

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



CFECAPITAL, S. DE R.L. DE C.V.
FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR



CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
FIDUCIARIO EMISOR

OFERTA PÚBLICA PRIMARIA GLOBAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE INVERSIÓN EN ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA SERIE A (CBFES SERIE A), EMITIDOS POR EL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN EN ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA CON EL NÚMERO CIB/2919, NO AMORTIZABLES Y SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL.

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA GLOBAL CONSIDERANDO EL EJERCICIO TOTAL DE LA OPCIÓN DE SOBREASIGNACIÓN:
\$16,387,500,000.00 M.N.**

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA GLOBAL SIN CONSIDERAR EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE SOBREASIGNACIÓN:
\$14,250,000,000.00 M.N.**

Oferta Pública Primaria Global de CBFES Serie A no amortizables y sin expresión de valor nominal, que lleva a cabo CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Fiduciario Emisor del Fideicomiso Emisor (según dichos términos se definen en la Sección “Glosario de Términos y Definiciones” de este Prospecto) que se describe en el presente Prospecto, consistente en una oferta pública de colocación primaria global para la suscripción de 862,500,000 CBFES Serie A (considerando 112,500,000 CBFES Serie A objeto de la opción sobreasignación). Los recursos que se obtengan de la Oferta Global serán mantenidos en la Cuenta General del Fideicomiso Emisor y los mismos se destinarán, primordialmente, para financiar la adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido (ver la Sección “2.2 Destino de los Fondos” de este Prospecto). El Fideicomiso Emisor podrá, sujeto a las disposiciones de la Circular Única de Emisoras y conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, realizar emisiones adicionales de CBFES.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto y que no se definan en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Contrato de Fideicomiso que se anexa al presente Prospecto.

Monto de la Oferta Global: \$14,250,000,000.00 M.N., sin considerar los CBFES Serie A materia de la Opción de Sobreasignación y \$16,387,500,000.00 M.N. considerando los CBFES Serie A materia de la Opción de Sobreasignación.

Monto Total de la Oferta en México: \$9,495,126,082.00 M.N., sin considerar los CBFES Serie A materia de la Opción de Sobreasignación, y \$10,919,395,000.00 M.N., considerando los CBFES Serie A materia de la Opción de Sobreasignación.

Monto Total de la Oferta en el Extranjero: \$4,754,873,918.00 M.N., sin considerar los CBFES Serie A materia de la Opción de Sobreasignación, y \$5,468,105,000.00 M.N., considerando los CBFES Serie A materia de la Opción de Sobreasignación.

Fiduciario Emisor: CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Emisor.

Fideicomitente y Administrador: CFE Capital, S. de R.L. de C.V.

Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de los CBFES Serie A.

Fideicomisarios en Segundo Lugar: Los Tenedores de los CBFES Serie B.

Acto Constitutivo / Fideicomiso: Todos los CBFES serán emitidos por el Fiduciario Emisor de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y sus anexos, según el mismo modificado de tiempo en tiempo, celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario Emisor y el Representante Común.

Patrimonio del Fideicomiso: El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado, primordialmente, por ciertos Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el cual será titular de los Derechos de Cobro pagaderos por el CENACE derivado de la prestación por parte de CFE Transmisión del servicio público de transmisión de energía eléctrica. Para una descripción detallada de los bienes que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, así como sus características, términos y condiciones, consultar la Sección “3.3 Descripción de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso Emisor” del presente Prospecto.

Coordinadores Globales: Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y Goldman Sachs & Co. LLC.

Intermediarios Colocadores Mexicanos: Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

Intermediarios Colocadores Extranjeros: Evercore Group LLC, Goldman Sachs & Co. LLC, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Barclays Capital Inc., Morgan Stanley & Co. LLC y Santander Investment Securities Inc.

Tipo de Valor: Certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura Serie A (los “*CBFES Serie A*”).

Número de CBFES Serie A materia de la Oferta Global: 750,000,000 de CBFES Serie A sin considerar los CBFES Serie A materia de la Opción de Sobreasignación, o 862,500,000 CBFES Serie A considerando los CBFES Serie A materia de la Opción de Sobreasignación.

Número de CBFES Serie A materia de la Oferta en México: 499,743,478 CBFES Serie A sin considerar los CBFES Serie A materia de la Opción de Sobreasignación, o 574,705,000 CBFES Serie A considerando los CBFES Serie A materia de la Opción de Sobreasignación.

Número de CBFES Serie A materia de la Oferta en el Extranjero: 250,256,522 CBFES Serie A sin considerar los CBFES Serie A materia de la Opción de Sobreasignación, o 287,795,000 CBFES Serie A considerando los CBFES Serie A materia de la Opción de Sobreasignación.

Número de CBFES Serie A objeto de la Opción de Sobreasignación Global: 112,500,000 CBFES Serie A, de los cuales 74,961,522 CBFES Serie A en la Oferta en México y 37,538,478 CBFES Serie A en la Oferta en el Extranjero.

Número de CBFES después de la Oferta: 750,000,000 CBFES Serie A y 250,000,000 CBFES Serie B sin considerar el ejercicio de la Opción de Sobreasignación, o 862,500,000 CBFES Serie A y 287,500,000 CBFES Serie B, considerando el ejercicio por completo de la Opción de Sobreasignación.

Clave de Pizarra: FCFE18 (CBFES Serie A) y FCFE18-2 (CBFES Serie B).

Denominación: Los CBFES Serie A y los CBFES Serie B estarán denominados en Pesos, moneda nacional.

Precio de Colocación: \$19.00 M.N. por cada CBFES Serie A.

Derechos que confieren a los Tenedores: Cada CBFE otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor; en el entendido, que los CBFEs Serie B tendrán los mismos derechos que los CBFEs Serie A, y únicamente respecto de sus derechos económicos estarán subordinados al pago de las Distribuciones que se hagan a los CBFEs Serie A respecto de la Distribución Mínima Trimestral. Conforme al Contrato de Fideicomiso y el Título: (i) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 20% o más de los CBFEs en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores en la que hubieren tenido derecho a emitir su voto, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones respectivas, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación, (ii) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 15% o más de los CBFEs en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión; en el entendido, que dicha acción prescribirá en 5 años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente, (iii) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBFEs en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores, (iv) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBFEs en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplase por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados, y (v) los Tenedores tendrán derecho a tener la información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores de forma gratuita en las oficinas del Fiduciario Emisor y/o del Representante Común y/o en el domicilio que se indique en la convocatoria respectiva, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores.

Distribuciones: El Fideicomiso Emisor llevará a cabo distribuciones de manera preferente a los Tenedores de los CBFEs Serie A en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, para efectos fiscales, el Fideicomiso Emisor deberá distribuir a los Tenedores de CBFEs a *pro rata*, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del resultado fiscal del Fideicomiso Emisor del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Para mayor información, favor de consultar la Sección “VI RÉGIMEN FISCAL” en el presente Prospecto. No obstante, el resultado fiscal del Fideicomiso Emisor puede ser diferente del efectivo disponible para distribución y no garantiza pago alguno de Distribuciones. Para mayor información, favor de referirse a la Sección “Nuestra política de distribución” del presente Prospecto. Cualquier pago de Distribuciones se deberá realizar conforme a las políticas de distribución y dependerá de los resultados de las operaciones, situación económica y otros factores relevantes del Fideicomiso Emisor. Para mayor información consulte la Sección 3.4 “Contratos y acuerdos relevantes” del presente Prospecto.

Fuente de las Distribuciones: Principalmente las Distribuciones de Capital que espera recibir el Fideicomiso Emisor provienen del Fideicomiso Promovido y, en consecuencia, de los Derechos de Cobro que conforman el flujo de efectivo del Fideicomiso Promovido.

Garantías: Los CBFEs no contarán con garantía real o personal alguna.

Lugar y Forma de Pago: Todos los pagos en efectivo que deban realizarse a los Tenedores de los CBFEs se harán mediante transferencia electrónica a través de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, Ciudad de México.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública: 6 de febrero de 2018.

Fecha de la Oferta Pública: 7 de febrero de 2018.

Fecha de Cierre de Libro: 7 de febrero de 2018.

Fecha de Publicación del Aviso con Fines Informativos: 7 de febrero de 2018.

Fecha de Registro en la Bolsa de Valores: 8 de febrero de 2018.

Fecha de Emisión: 8 de febrero de 2018.

Fecha de Liquidación: 12 de febrero de 2018.

Amortización de los CBFEs: Los CBFEs no serán amortizables.

Recursos Netos Derivados de la Oferta Global: Aproximadamente \$13,593,926,048.85 M.N. sin considerar los CBFEs Serie A materia de la Opción de Sobreasignación (en el entendido que, en dicho caso, los gastos relacionados con la Oferta Global serían de \$656,073,951.15 pesos, incluyendo IVA), o aproximadamente \$15,684,572,750.70 considerando los CBFEs Serie A materia de la Opción de Sobreasignación. Para un desglose detallado de los gastos relacionados con la Oferta, incluyendo comisión por intermediación, ver la Sección “2.4 Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Prospecto.

Recursos Netos Derivados de la Oferta en México: Aproximadamente \$9,120,597,472.35 M.N., sin considerar los CBFEs Serie A materia de la Opción de Sobreasignación, o aproximadamente \$10,514,546,578.08 M.N. considerando los CBFEs Serie A materia de la Opción de Sobreasignación. Para un desglose detallado de los gastos relacionados con la Oferta, incluyendo comisión por intermediación, ver la Sección “2.4 Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Prospecto.

Recursos Netos Derivados de la Oferta en el Extranjero: Aproximadamente \$4,473,328,576.50 M.N., sin considerar los CBFEs Serie A materia de la Opción de Sobreasignación, o aproximadamente \$5,170,026,172.62 M.N. considerando los CBFEs Serie A materia de la Opción de Sobreasignación. Para un desglose detallado de los gastos relacionados con la Oferta, incluyendo comisión por intermediación, ver la Sección “2.4 Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Prospecto.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Depositario: S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen Fiscal Aplicable: Los inversionistas, previo a la inversión en estos valores, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las Distribuciones o compraventa de estos valores es el previsto por los artículos 187 y 188 de la LISR.

Obligaciones de Pago: No existe obligación de pago alguna de principal ni de intereses bajo los CBFEs.

El Fiduciario Emisor ofrece para suscripción y pago en México 499,743,478 CBFEs Serie A (sin considerar los CBFEs Serie A materia de la Opción de Sobreasignación) (la “Oferta en México”), a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Simultáneamente a la Oferta en México, el Emisor realiza una oferta privada de 250,256,522 CBFEs Serie A (sin considerar los CBFEs Serie A materia de la Opción de Sobreasignación) (la “Oferta en el Extranjero”) y, conjuntamente con la Oferta en México, la “Oferta Global”) de conformidad con la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 de los EEUU según la misma haya sido modificada (*U.S. Securities Act of 1933*) y la normatividad aplicable de los países en que dicha oferta sea realizada. Los CBFEs Serie A materia de la Oferta en México se liquidarán en

México, en los términos del Contrato de Colocación celebrado por el Emisor con los Intermediarios Colocadores Mexicanos, y los CBFES Serie A materia de la Oferta en el Extranjero se liquidarán conforme a un Contrato de Colocación (*Purchase Agreement*) celebrado con los Intermediarios Internacionales.

Para cubrir asignaciones en exceso, si las hubiere, el Fiduciario Emisor otorgó a los Intermediarios Colocadores Mexicanos una Opción de Sobreasignación para colocar 74,961,522 CBFES Serie A adicionales, opción que estará vigente por un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la Fecha de la Oferta Pública. Los Intermediarios Colocadores Mexicanos a través del Agente de Estabilización y de Sobreasignación podrán ejercer la Opción de Sobreasignación a un precio igual al Precio de Colocación y por una sola vez. En el supuesto de que los Intermediarios Colocadores Mexicanos ejerzan en su totalidad la Opción de Sobreasignación, se colocarán entre el público inversionista un total de 574,705,000 CBFES Serie A adicionales que representan el 66.63% de los CBFES Serie A de la Oferta Global. Consulte la Sección “2.3 Plan de Distribución” del presente Prospecto.

Coordinadores Globales



Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.



Goldman Sachs & Co. LLC

Intermediarios Colocadores Líderes en México



Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.



Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

A continuación se incluyen algunos riesgos relacionados con la operación y adquisición de los CBFES, sin embargo, los Tenedores deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto y otros factores de riesgo que se describen en la Sección “1.3 Factores de Riesgo” del presente Prospecto.

CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, NO EXISTE OBLIGACIÓN DE PAGO DE PRINCIPAL NI DE INTERESES. A PESAR DE QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES EN MATERIA DE FIBRA-E, EL FIDEICOMISO EMISOR DEBERÁ REALIZAR DICHAS DISTRIBUCIONES AL MENOS UNA VEZ AL AÑO Y A MÁS TARDAR EL 15 DE MARZO, Y DISTRIBUIRÁ AL MENOS EL 95% DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO EMISOR DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, EL MONTO DE DICHAS DISTRIBUCIONES DEPENDERÁ DE LOS RECURSOS DISTRIBUIBLES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y ASÍ LO DETERMINE EL ADMINISTRADOR. NINGUNO DEL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO EMISOR, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL ADMINISTRADOR, LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES O SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, TIENE RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO CONFORME A LOS CBFES, SALVO EN EL CASO DEL FIDUCIARIO EMISOR CON LOS RECURSOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO QUE SEAN DISTRIBUIBLES CONFORME A LO PREVISTO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CBFES SERIE A, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS INGRESOS POR LA ADQUISICIÓN, TENENCIA O ENAJENACIÓN DE LOS CBFES SERIE A O SERIE B NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.

EL FIDEICOMISO NO TIENE HISTORIAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO NI EXPERIENCIA COMO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN EN ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA (“FIBRA-E”) NI COMO VEHÍCULO DE INVERSIÓN LISTADO EN UNA BOLSA DE VALORES. EL FIDEICOMISO ES UN VEHÍCULO DE RECIENTE CREACIÓN. EL FIDEICOMISO NO TIENE EXPERIENCIA PREVIA EN OPERAR COMO FIBRA-E, O EN LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN MATERIA DE FIBRA-E O LAS ENTIDADES REGISTRADAS Y LISTADAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE PROSPECTO CON RESPECTO AL ADMINISTRADOR, A LA CFE, A CFE TRANSMISIÓN Y AL DESEMPEÑO PREVIO DEL EQUIPO DIRECTIVO NO PRETENDE SER INDICATIVA O CONSTITUIR UNA GARANTÍA, ASEGURAR NI PREDECIR LOS RENDIMIENTOS QUE SE OBTENDRÁN EN EL FUTURO, INCLUYENDO EN CUANTO AL MONTO DE CUALESQUIER PAGO DE DISTRIBUCIONES QUE EN SU CASO EFECTÚE EL FIDEICOMISO EMISOR A LOS TENEDORES DE CBFES. CABE LA POSIBILIDAD DE QUE LA ESTRATEGIA DEL FIDEICOMISO EMISOR NO RESULTE EXITOSA Y QUE LA ADMINISTRACIÓN NO LA LOGRE MODIFICAR EN FORMA OPORTUNA. EXISTEN MUCHOS FACTORES INCIERTOS EN CUANTO AL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASÍ COMO RESPECTO DEL DESEMPEÑO DEL MISMO. EL FIDEICOMISO EMISOR NO PUEDE GARANTIZAR QUE LOGRARÁ ADMINISTRAR O IMPLEMENTAR EXITOSAMENTE SU ESTRATEGIA Y, EN CONSECUENCIA, LA INVERSIÓN EN LOS CBFES ESTÁ SUJETA A UN ALTO NIVEL DE RIESGO. EL FIDEICOMISO EMISOR Y EL EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN NO TIENEN EXPERIENCIA FUNCIONANDO COMO FIBRA-E O EMPRESA COTIZADA O COMO ENTIDAD CONSOLIDADA; Y NI EL ADMINISTRADOR NI SU PERSONAL TIENEN EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE FIBRA-E COTIZADAS ENTRE EL PÚBLICO. LAS LEYES Y DEMÁS

DISPOSICIONES EN MATERIA DE VALORES Y DE FIBRA-E SON SUMAMENTE TÉCNICAS Y COMPLEJAS, Y SI EL FIDEICOMISO EMISOR INCUMPLIERA CON LAS MISMAS SE VERÍA OBLIGADO A PAGAR IMPUESTOS, ACTUALIZACIONES, RECARGOS Y MULTAS. LA FALTA DE EXPERIENCIA DEL ADMINISTRADOR Y SU PERSONAL POR LO QUE RESPECTA A LA ADMINISTRACIÓN DE UNA FIBRA-E COTIZADA ENTRE EL PÚBLICO, PODRÍA AFECTAR SU CAPACIDAD PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL FIDEICOMISO EMISOR U OCASIONAR QUE EL MISMO INCUMPLA CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN MATERIA DE FIBRA-E O SE VEA OBLIGADO A PAGAR IMPUESTOS, ACTUALIZACIONES, RECARGOS Y MULTAS ADICIONALES. POR TANTO, NO SE PUEDE GARANTIZAR QUE SE LOGRE MANTENER EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EN VIRTUD DE QUE (I) EL ADMINISTRADOR ES UNA EMPRESA FILIAL DIRECTA DE LA CFE, Y (II) TODOS LOS MIEMBROS NO INDEPENDIENTES DEL COMITÉ TÉCNICO SERÁN NOMBRADOS POR EL ADMINISTRADOR, E INCLUIRÁN A CIERTOS FUNCIONARIOS DE LA CFE, EL FIDEICOMISO EMISOR ESTÁ SUJETO A POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES POR LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE DICHAS ENTIDADES PARA CON EL FIDEICOMISO EMISOR.

DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LA SECCIÓN “3.2 ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN” DEL PRESENTE PROSPECTO, CFE TRANSMISIÓN CONTINUARÁ SIENDO TITULAR DEL 93.15% DE LOS DERECHOS FIDEICOMISARIOS DEL FIDEICOMISO PROMOVIDO. ASIMISMO, CFE TRANSMISIÓN ADQUIRIÓ LA TOTALIDAD DE LOS CBFES SERIE B. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, CFE TRANSMISIÓN CONTROLA EL FIDEICOMISO PROMOVIDO PARTICIPANDO EN APROXIMADAMENTE EL 94.86% DE LOS DERECHOS FIDEICOMISARIOS DEL FIDEICOMISO PROMOVIDO (A TRAVÉS DE DERECHOS FIDEICOMISARIOS DEL FIDEICOMISO PROMOVIDO Y LA PARTICIPACIÓN EN EL FIDEICOMISO EMISOR). POR LO ANTERIOR PODRÍAN SURGIR CONFLICTOS DE INTERÉS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN INDIRECTA DE CFE TRANSMISIÓN EN EL FIDEICOMISO EMISOR COMO TENEDOR DE CBFES SERIE B, POR UN LADO, Y LA PARTICIPACIÓN CONTROLADORA DE CFE TRANSMISIÓN EN EL FIDEICOMISO PROMOVIDO.

EL FLUJO DE EFECTIVO DEL FIDEICOMISO EMISOR DEPENDE PRINCIPALMENTE DE LAS DISTRIBUCIONES DE CAPITAL QUE ESPERA RECIBIR DEL FIDEICOMISO PROMOVIDO COMO BENEFICIARIO DEL 6.85% (CONSIDERANDO LA OPCIÓN DE SOBRESIGNACIÓN) DE LOS DERECHOS FIDEICOMISARIOS Y DEL FLUJO DE EFECTIVO DEL FIDEICOMISO PROMOVIDO, POR LO QUE DEPENDE DE LOS PAGOS QUE ESPERA RECIBIR DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE DERIVEN DEL CONVENIO CENACE Y DEL NIVEL DE GASTOS Y COSTOS QUE SERÁN REEMBOLSADOS A CFE TRANSMISIÓN CONFORME AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PROMOVIDO.

LA APORTACIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO AL FIDEICOMISO PROMOVIDO ESTÁ SUJETA A UN PERIODO DE IRREVOCABILIDAD DE 30 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OFERTA GLOBAL Y QUE TERMINA EL 12 DE FEBRERO DE 2048; UNA VEZ PASADO DICHO PERIODO, LOS DERECHOS DE COBRO SE REVERTIRÁN AUTOMÁTICAMENTE A CFE TRANSMISIÓN SIN NINGÚN TIPO DE PAGO O CONTRAPRESTACIÓN. POR LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO EN QUE EL ADMINISTRADOR NO LOGRE IDENTIFICAR NUEVAS ENTIDADES ELEGIBLES, DISTINTAS DEL FIDEICOMISO PROMOVIDO, EN LAS QUE EL FIDEICOMISO EMISOR PUEDA INVERTIR, LOS TENEDORES NO TENDRÁN ACCESO AL FLUJO DE RECURSOS DERIVADO DE PROYECTOS DE ENERGÍA O INFRAESTRUCTURA, LO QUE AFECTARÍA DE FORMA ADVERSA Y SIGNIFICATIVA EL RESULTADO DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO EMISOR E INCLUSO SU CAPACIDAD PARA CONTINUAR CALIFICANDO COMO UNA FIBRA-E.

CFE TRANSMISIÓN CUENTA CON DEUDAS INTER-COMPAÑÍA CONSIDERABLES Y PASIVOS LABORALES, LO QUE PODRÍA LIMITAR SU FLUJO DE EFECTIVO DISPONIBLE E IMPEDIR QUE REALICE FUTURAS CESIONES DE SUS DERECHOS FIDEICOMISARIOS DEL FIDEICOMISO PROMOVIDO.

EL CONTRATO DE FIDEICOMISO ESTABLECE CIERTAS POLÍTICAS Y RESTRICCIONES PARA MITIGAR CONFLICTOS DE INTERÉS INCLUYENDO (I) LA ABSTENCIÓN POR PARTE DE TENEDORES CON CONFLICTO EN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES, (II) SUJETAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO A DEBERES DE LEALTAD Y DILIGENCIA, (III) LA ABSTENCIÓN EN LA PARTICIPACIÓN, DELIBERACIÓN Y VOTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO CON CONFLICTO EN LAS RESPECTIVAS SESIONES, (IV) LA ABSTENCIÓN DE LOS TENEDORES DE CBFES SERIE B DE VOTAR RESPECTO DE MODIFICACIONES AL TÍTULO QUE ÚNICAMENTE AFECTEN LOS DERECHOS DE LOS TENEDORES SERIE A, Y (V) LA FACULTAD DE LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE APROBAR EL NOMBRAMIENTO HECHO POR EL ADMINISTRADOR DE MIEMBROS INDEPENDIENTES DISTINTOS DE LOS MIEMBROS INICIALES, ASÍ COMO REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DE CUALQUIER MIEMBRO INDEPENDIENTE CUANDO CONSIDERE QUE HA DEJADO DE CALIFICAR COMO INDEPENDIENTE O NO APRUEBE SU DESEMPEÑO. A PESAR DE LA EXISTENCIA DE DICHAS POLÍTICAS Y RESTRICCIONES EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS O QUE REPRESENTEN UN CONFLICTO DE INTERÉS, NO SE PUEDE GARANTIZAR QUE LAS MISMAS RESULTARÁN EFICACES PARA IMPEDIR QUE LOS CONFLICTOS DE INTERESES REALES O APARENTES SE RESUELVAN EN TÉRMINOS DESFAVORABLES PARA EL FIDEICOMISO EMISOR O PARA LOS TENEDORES DE LOS CBFES SERIE A. ADICIONALMENTE, NO SE TENDRÁ RECURSO ALGUNO EN CONTRA DE LA CFE O DE CFE TRANSMISIÓN, EN CASO DE QUE DECIDA PERSEGUIR OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN QUE SE CONTRAPONGAN A LAS ESTRATEGIAS DE NEGOCIO Y CRECIMIENTO DEL FIDEICOMISO EMISOR. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJA ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS Y DE QUE EL MISMO SE RESUELVAN DE MANERA QUE SE OTORQUE UN TRATAMIENTO FAVORABLE A LAS ENTIDADES AFILIADAS DE LA CFE O A LOS OTROS INTERESES DEL PERSONAL DEL ADMINISTRADOR O DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, O DE MANERA QUE DAÑE LA REPUTACIÓN DEL FIDEICOMISO EMISOR, EL DESEMPEÑO OPERATIVO DEL FIDEICOMISO EMISOR PODRÍA VERSE AFECTADO EN FORMA ADVERSA Y SIGNIFICATIVA.

LOS CBFES, POR SU NATURALEZA Y EN BASE A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, NO CUENTAN CON UN DICTAMEN SOBRE SU CALIDAD CREDITICIA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES.

Los CBFEs que se describen en el presente Prospecto se encuentran inscritos con el número 3239-1.81-2018-009 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa de Valores. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Fiduciario Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, según corresponda, hubieren sido realizados en contravención de las leyes aplicables.

El Prospecto también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv, asimismo se encuentra disponible con los Intermediarios Colocadores.

Autorización de la CNBV para su publicación mediante oficio número 153/11339/2018 de fecha febrero de 6 de febrero 2018.

Ciudad de México a 7 de febrero de 2018.

PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN

A menos que se indique expresamente lo contrario o que el contexto lo requiera, los términos “nosotros”, “nuestro”, el Fideicomiso Emisor”, “el Fiduciario Emisor” o “el Emisor” hacen referencia a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando en su carácter de fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso.

Moneda y otro tipo de información

A menos que se indique lo contrario, la información financiera incluida en el presente Prospecto está expresada en pesos, moneda nacional de México. Los términos “Pesos”, “\$” y “Ps.” significan pesos, moneda nacional de México, y los términos “US\$” “Dls.” y “Dólares” significan dólares, moneda de curso legal en los EEUU. A menos que se indique lo contrario, las referencias en este Prospecto a “billones” de Dólares o “Bn”, significan miles de millones de Dólares.

Los totales en algunas de las tablas incluidas en el presente Prospecto pueden ser distintos de la suma de las cifras individuales debido a factores de redondeo.

En el presente Prospecto, todas las cifras expresadas en miles, millones o miles de millones de Pesos o Dólares, se suprimen los montos inferiores a mil, un millón o un mil millones, según el caso. Todas las cifras porcentuales están redondeadas al uno por ciento, al décimo de uno por ciento o al centésimo de uno por ciento más próximo, según el caso. Es posible que en algunos casos la suma de las cifras y los porcentajes que aparecen en las tablas incluidas en el presente Prospecto no sean igual al total indicado debido a los factores de redondeo y de supresión antes mencionados.

Datos sobre la Industria y el Mercado

Cierta información contenida en el presente ha sido obtenida de fuentes publicadas por terceros, mismas que en algunos casos pueden no haber sido actualizadas a la fecha. Datos de mercado y otra información estadística utilizada en el presente Prospecto se basan en las publicaciones independientes de la industria, publicaciones gubernamentales, informes de empresas de investigación de mercado u otras fuentes independientes publicadas. Si bien creemos que dicha información es confiable para los efectos que se utiliza en el presente, ni el Fideicomiso Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Administrador o cualquiera de sus respectivos administradores únicos, consejeros, funcionarios, empleados, miembros, socios, o afiliados asume responsabilidad alguna por la veracidad o integridad de dicha información.

El análisis de mercado presentado en este Prospecto representa las opiniones subjetivas del Administrador. Algunos datos, incluyendo las estimaciones actuales del Administrador respecto al desempeño y tendencias del mercado, también se basan en las estimaciones del Fideicomiso Emisor, que se derivan de la revisión de estudios internos y análisis, así como fuentes independientes, preparadas por terceros y bajo un número de supuestos que el Administrador considera que son razonables, pero no existe garantía alguna de que dichos estimados vayan a realizarse. Aunque creemos que estas fuentes son fiables, no hemos verificado independientemente la información y no podemos garantizar su exactitud o integridad. Además, estas fuentes pueden utilizar diferentes definiciones de los mercados relevantes de las que presentan. Los datos relativos a la industria de CFE Transmisión tienen la intención de proporcionar una orientación general, pero son inherentemente imprecisos. Aunque creemos que estas estimaciones se obtuvieron de manera razonable, los potenciales inversionistas no deben depositar excesiva confianza en estas estimaciones, ya que son inherentemente inciertas. Las estimaciones incluidas en el presente han sido basadas en tendencias de mercado y proporcionadas a efecto de ayudar a los potenciales inversionistas a evaluar una inversión en los CBFES, pero no deberán ser consideradas como una declaración respecto a su potencial impacto en los resultados financieros futuros del Fideicomiso Emisor.

Declaraciones a Futuro

Este Prospecto contiene declaraciones sobre eventos futuros. Se identifican las declaraciones sobre eventos futuros mediante el empleo de términos tales como “cree”, “espera”, “podrá”, “podría”, “debería”, “quiere”, “intenta”, “planea”, “proyecta”, “estima”, “predice”, “pretende”, “busca”, “objetivo”. “anticipa”, o “potencial”, entre otros; o el negativo y/o el plural de esas palabras y frases o palabras o frases similares o de significado equivalente.

También se podrán identificar declaraciones sobre eventos futuros mediante discusiones sobre estrategias, planes o intenciones.

Las declaraciones sobre eventos futuros contenidas en este Prospecto reflejan convicciones, suposiciones y expectativas sobre el desempeño futuro del Fideicomiso Emisor y toman en cuenta toda la información con la que se dispone actualmente. La realización y exactitud de esas convicciones, suposiciones y expectativas están sujetas a riesgos e incertidumbres y podrían cambiar como resultado de diversos eventos o factores, muchos de los cuales no son o no pueden ser del conocimiento del Emisor. Algunos de esos eventos y factores se describen en las secciones “1.2 Resumen Ejecutivo” y “1.3 Factores de Riesgo” de este Prospecto. En caso de que existan cambios en las circunstancias actuales, es posible que el negocio, situación financiera, liquidez y resultados de operaciones varíen de manera considerable respecto de lo expresado en las declaraciones sobre eventos futuros. Todas las declaraciones sobre eventos futuros tienen vigor únicamente a partir de la fecha en que se han efectuado o se efectúen. Asimismo, es factible que con el transcurso del tiempo surjan nuevos riesgos e incertidumbres, sin que el Fideicomiso Emisor y/o el Administrador se encuentren en posición de predecirlos o de conocer el impacto que causarían en el negocio, situación financiera, liquidez y resultado de operaciones.

ÍNDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1.	Glosario de Términos y Definiciones	1
1.2.	Resumen Ejecutivo	14
(i)	Descripción General	14
(ii)	El sector de transmisión de energía eléctrica.....	15
(iii)	Nuestro activo inicial.....	18
(iv)	Nuestra política de distribución.....	21
(v)	Operaciones previas	23
(vi)	Nuestra estructura.....	23
(vii)	Oportunidades de mercado.....	24
(viii)	Ventajas competitivas.....	25
(ix)	Objetivos y estrategias de crecimiento.....	28
(x)	Estrategia financiera.....	28
(xi)	Nuestro gobierno corporativo.....	29
(xii)	Conflictos de interés.....	31
(xiii)	Resumen de factores de riesgo	31
(xiv)	Oficinas principales.....	32
(xv)	Acontecimientos recientes.....	32
(xvi)	Resumen de Información Financiera <i>Carve-Out</i> y Operativa de CFE Transmisión	34
1.3.	Factores de Riesgo.....	37
1.4.	Otros Valores emitidos por el Fideicomiso.....	63
1.5.	Cambios significativos a los derechos de los valores inscritos en el Registro.....	63
1.6.	Documentos de carácter público.....	63
1.7.	Acontecimientos recientes	63
II.	LA OFERTA GLOBAL.....	65
2.1.	Características de los valores	65
2.2.	Destino de los Fondos.....	73
2.3.	Plan de Distribución	74
2.4.	Gastos Relacionados con la Oferta	81
2.5.	Funciones del Representante Común.....	82
2.6.	Nombres de las personas con participación relevante en la oferta.....	86
III.	EL FIDEICOMISO EMISOR.....	88
3.1.	Historia y Desarrollo del Fideicomiso Emisor.....	88
3.2.	Estructura de la operación.....	88
(i)	Actividad Principal.....	91
(ii)	Canales de Distribución.....	91
(iii)	Patentes, licencias, marcas y otros contratos	91
(iv)	Principales Clientes	91
(v)	Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....	91
(vi)	Recursos Humanos.....	92
(vii)	Desempeño Ambiental	92
(viii)	Información de Mercado	92
(ix)	Régimen Fiscal	92
(x)	Derechos que Confieren a los Tenedores	93
(xi)	Política de Distribuciones.....	93
(xii)	Asamblea de Tenedores.....	95
3.3.	Descripción de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso Emisor	110
(i)	Bienes, derechos o valores propiedad del Fideicomiso Emisor.....	110
(ii)	Adquisición de Activos	110
(iii)	Evolución de los activos del Fideicomiso - Desempeño de los activos del Fideicomiso, incluyendo los principales índices de la industria energética y de infraestructura	110
(iv)	Plan de Negocios, calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones	111
3.4.	Contratos y acuerdos relevantes	112
3.5.	El Administrador	128

3.6.	Comisiones, costos y gastos del Administrador, asesor o de cualquier otro(s) tercero(s) relevante(s)	129
3.7.	Operaciones con partes relacionadas y conflictos de interés	130
3.8.	Audidores externos	133
3.9.	Otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores	134
3.10.	Mercado de Capitales	135
(i)	Estructura del Fideicomiso y principales Tenedores	135
(ii)	Formador de mercado	136
IV.	FIDEICOMITENTE O PROMOTOR DE LAS SOCIEDADES O PROYECTOS	137
4.1.	Historia y desarrollo del Fideicomitente o promotor del Fideicomiso	137
4.2.	CFE Transmisión	138
V.	INDUSTRIA ELÉCTRICA MEXICANA Y MARCO REGULATORIO GENERAL	155
5.1.	Descripción general	155
VI.	RÉGIMEN FISCAL	176
6.1.	Consideraciones para el Fideicomiso Promovido	176
6.2.	Consideraciones para CFE Transmisión	177
6.3.	Consideraciones para la CFE	178
6.4.	Consideraciones para el Fideicomiso Emisor	179
6.5.	Consideraciones para los Tenedores	180
(i)	Distribuciones	180
(ii)	Enajenación de los CBFES	182
(iii)	Impuesto al Valor Agregado	182
VII.	INFORMACIÓN FINANCIERA	183
7.1.	Información Financiera seleccionada del Fideicomiso Emisor y del Fideicomiso Promovido	183
7.2.	Información Financiera <i>Carve-Out</i> correspondiente a CFE Transmisión	188
7.3.	Informe de créditos relevantes	191
7.4.	Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de la operación	194
7.5.	Nuevos pronunciamientos contables	217
VIII.	PERSONAS RESPONSABLES	219
IX.	ANEXOS	229
<i>Anexo A</i>	<i>Estados Financieros</i>	230
	(i) estados financieros <i>carve-out</i> de CFE Transmisión correspondientes al ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2016, y por el año terminado en esa fecha; (ii) los estados financieros <i>carve-out</i> de CFE Transmisión correspondientes al ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2015, y por el año terminado en esa fecha; (iii) la información financiera <i>carve-out</i> intermedia condensada no auditada al 30 de septiembre de 2017 y por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016; (iv) información financiera condensada pro forma no auditada del Fideicomiso Promovido al 30 de septiembre de 2017 y por los nueve meses terminados en esa fecha y al 31 de diciembre de 2016 y por el año terminado en esa fecha, y (v) información financiera condensada pro forma no auditada del Fideicomiso Emisor al 30 de septiembre de 2017 y por los nueve meses terminados en esa fecha y al 31 de diciembre de 2016 y por el año terminado en esa fecha.	
<i>Anexo B</i>	<i>Opinión Legal</i>	231
<i>Anexo C</i>	<i>Título de los CBFES Serie A</i>	232
<i>Anexo D</i>	<i>Título de los CBFES Serie B</i>	233
<i>Anexo E</i>	<i>Contrato de Fideicomiso Emisor</i>	234
<i>Anexo F</i>	<i>Convenio CENACE</i>	235
<i>Anexo G</i>	<i>Contrato de Administración</i>	236
<i>Anexo H</i>	<i>Contrato de Fideicomiso Promovido</i>	237
<i>Anexo I</i>	<i>Contrato de Cesión de Derechos Fideicomisarios celebrado entre CFE Transmisión y el Fideicomiso Emisor</i>	238

Los Anexos forman parte de este Prospecto.

NINGÚN INTERMEDIARIO COLOCADOR, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER

DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL FIDEICOMISO EMISOR, EL ADMINISTRADOR Y LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Glosario de Términos y Definiciones

“*Acuerdo de Asignación de Pasivos*” significa el Contrato Maestro de Asignación de Pasivos Financieros de fecha 1 de enero de 2017, celebrado entre la CFE, CFE Transmisión y CFE Distribución.

“*Acuerdo de Creación*” significa el Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la CFE, denominada CFE Transmisión, publicado en el DOF el 29 de marzo de 2016.

“*Administrador*” o “*Fideicomitente*” significa CFECapital, S. de R.L. de C.V., actuando en su carácter de administrador conforme al Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso, o cualquier otra Persona que sustituya a dicho Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración. Lo anterior, en el entendido de que cualquier otra Persona que sustituya al Administrador designado en este acto siempre deberá ser una empresa filial a la CFE.

“*Afiliada*” significa, respecto a cualquier Persona, cualquier Persona que directa o indirectamente Controle o sea Controlada por, o esté bajo Control común con dicha Persona.

“*Asamblea de Tenedores*” significa una asamblea de tenedores instalada y celebrada que representará al conjunto de Tenedores de todas las series de CBFES emitidos y, en todo lo que no contravenga lo previsto en el Contrato de Fideicomiso Emisor, se regirá por las disposiciones contenidas en los Artículos 218, 219, 220, 221, 223 a 227 y demás artículos correlativos de la LGTOC, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 68 de la LMV y Artículo 7 fracción VIII de la Circular Única de Emisoras.

“*Auditor Externo*” significa cualquier auditor externo de reconocido prestigio internacional, con presencia en México, contratado por el Fiduciario Emisor conforme a las instrucciones del Administrador, según dicha contratación sea autorizada por el Comité Técnico previa recomendación del Comité de Auditoría.

“*Autoridad Gubernamental*” significa cualquier nación, gobierno, dependencia, estado, municipio o cualquier subdivisión política de los mismos, o cualquier otra entidad o dependencia que ejerza funciones administrativas, ejecutivas, legislativas, judiciales, monetarias o regulatorias del gobierno o que pertenezcan al mismo.

“*Bases del Mercado*” significa disposiciones administrativas de carácter general que contienen los principios del diseño y operación del MEM, incluyendo las subastas a que se refiere la LIE.

“*BMV*” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“*Bolsa de Valores*” significa cualquier sociedad autorizada para operar como bolsa de valores en México o cualquier otra jurisdicción, incluyendo la BMV y la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

“*CBFES*” o “*Certificados*” significa, conjuntamente, los CBFES Serie A y los CBFES Serie B que sean emitidos por el Fiduciario Emisor en la Emisión.

“*CBFES Serie A*” significan los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con plenos derechos de voto emitidos por el Fiduciario Emisor al amparo del presente prospecto de colocación.

“*CBFES Serie B*” significan los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con plenos derechos de voto y subordinados económicamente a los CBFES Serie A con respecto a la Distribución Mínima Trimestral y serán emitidos por el Fiduciario Emisor y entregados como parte de la contraprestación a CFE Transmisión.

“*CENACE*” significa el Centro Nacional de Control de Energía.

“*CEL*” significa el Certificado de Energía Limpia.

“*Central Eléctrica*” significa las instalaciones y equipos que, en un sitio determinado, permiten generar energía eléctrica y productos asociados.

“Centros de Carga” significan las instalaciones y equipos que, en un sitio determinado, permiten que un Usuario Final reciba el suministro eléctrico. Los Centros de Carga se determinarán en el punto de medición de la energía suministrada.

“CFE” significa la Comisión Federal de Electricidad.

“CFE Transmisión” significa la empresa productiva subsidiaria de la CFE, denominada CFE Transmisión.

“Circular Única de Emisoras” significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, expedidas por la CNBV y publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido y sean modificadas o reformadas.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Código de Red” significa los criterios establecidos por la CRE que contienen los requerimientos técnicos mínimos para el desarrollo eficiente de los procesos de planeación, control operativo del SEN, acceso y uso de la infraestructura eléctrica aplicables a todas las condiciones operativas que se puedan presentar, en cumplimiento con los aspectos de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad.

“Comisión por Administración” significa la contraprestación que deberá pagar el Fideicomiso Emisor al Administrador por los servicios de administración y otros servicios en términos del Contrato de Administración la cual será calculada de manera trimestral, y consistirá a un monto equivalente a (i) los Gastos del Administrador presupuestados para el trimestre que corresponda conforme al Presupuesto Anual del Administrador; más (ii) el 7% (siete por ciento) sobre los Gastos del Administrador que se hayan incurrido en dicho periodo.

“Comité de Auditoría” significa el comité nombrado por el Comité Técnico en términos de la cláusula XII del Contrato de Fideicomiso y que formará parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Comité de Conflictos” significa el comité nombrado por el Comité Técnico en términos de la cláusula XI del Contrato de Fideicomiso y que formará parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Comité de Nominaciones” significa el comité nombrado por el Comité Técnico en términos de la cláusula XIII del Contrato de Fideicomiso y que formará parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Comité Técnico” significa el comité designado de conformidad con las disposiciones del artículo 80, tercer párrafo, de la LIC, en términos de la cláusula X del Contrato de Fideicomiso y que formará parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Comité Técnico del Fideicomiso Promovido” significa el comité designado de conformidad con las disposiciones del artículo 80, tercer párrafo, de la LIC, en términos de la cláusula VII del Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Constitución” significa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Contrato de Administración” significa el contrato de administración y sus respectivos anexos, tal y como unos y otros sean modificados de tiempo en tiempo, celebrado entre el Administrador y el Fiduciario Emisor.

“Contrato de Colocación” significa el contrato de colocación a ser celebrado entre el Fiduciario Emisor y los Intermediarios Colocadores Mexicanos, con la comparecencia de CFE Transmisión, el Fiduciario del Fideicomiso Promovido y el Administrador, respecto de la oferta y colocación de los CBFES por medio de una oferta pública a través de la Bolsa de Valores que corresponda o cualquier otro mecanismo de negociación en México o cualquier otra jurisdicción.

“Contrato de Fideicomiso Emisor” o “Contrato de Fideicomiso” significa el contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/2919 y sus respectivos anexos, tal y como unos y otros sean modificados de tiempo en tiempo, celebrado entre el Administrador en su carácter de fideicomitente y CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario.

“*Contrato de Fideicomiso Promovido*” significa el contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número 80758 y sus respectivos anexos, tal y como unos y otros sean modificados de tiempo en tiempo, celebrado entre CFE Transmisión en su carácter de fideicomitente y fideicomisario, y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario.

“*Contrato Marco de Servicios*” significa el acuerdo interno para la definición de fronteras de responsabilidad y prestación de servicios entre las distintas EPSs de la CFE, incluyendo a CFE Transmisión.

“*Contrato Marco de Pasivos Financieros*” significa el acuerdo interno para la asignación de pasivos financieros entre CFE Transmisión, CFE Distribución y la CFE.

“*Control*” (incluyendo los términos “controlando”, “controlado por” y “sujeto al control común con”) significa, con respecto a cualquier Persona, el poder de cualquier otra Persona o grupo de Personas para (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones a la asamblea general de accionistas u órganos similares de dicha Persona, o para designar o remover a la mayoría de los administradores, gerentes, miembros del Comité Técnico o cargos equivalentes de dichas Personas; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente el ejercicio del voto de más de 50% (cincuenta por ciento) del capital social, haber o patrimonio de dicha Persona; o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, estrategia o políticas de una Persona, ya sea a través del ejercicio del poder de voto, por contrato o de cualquier otra forma.

“*Convenio CENACE*” significa el convenio para la operación técnica y comercial de la transmisión de energía eléctrica, de fecha 28 de marzo de 2016, celebrado originalmente entre el CENACE y la CFE, quien mediante convenio de transferencia de fecha 10 de octubre de 2016, cedió sus derechos y obligaciones como transportista en favor de CFE Transmisión, según dicho convenio sea modificado de tiempo en tiempo, incluyendo el convenio modificatorio y de re-expresión de fecha 17 de enero de 2018, celebrado entre el CENACE y CFE Transmisión.

“*CRE*” significa la Comisión Reguladora de Energía.

“*CUCA*” significa la cuenta de capital de aportación prevista por las disposiciones fiscales en México.

“*Cuenta de Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización*” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“*Cuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento Menor*” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“*Cuenta de Gastos del Fideicomiso*” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Emisor conforme al Contrato de Fideicomiso.

“*Cuenta de Indemnizaciones del Fideicomitente*” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“*Cuenta de Gastos del Fideicomiso Promovido*” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“*Cuenta de Gastos por Obligaciones*” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“*Cuenta de Operaciones Intercompañías*” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“*Cuenta de Pago de Financiamientos*” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“*Cuenta de Reservas*” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“*Cuenta IVA*” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“*Cuenta General*” significa la cuenta que establezca de que el Fiduciario Emisor conforme al Contrato de Fideicomiso.

“*Cuenta General del Fideicomiso Promovido*” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“*Cuenta para Distribuciones*” significa la cuenta que establezca el Fiduciario Emisor conforme al Contrato de Fideicomiso.

“*Cuenta para Distribuciones de Capital del Fideicomiso Promovido*” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“*Cuentas del Fideicomiso*” significa, de forma conjunta, las cuentas que se enlistan a continuación y las cuentas de cheques y/o de inversión que de tiempo en tiempo el Fiduciario Emisor, previas instrucciones del Administrador abra, administre y mantenga en CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple o en la institución que se le indique en la propia instrucción para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso Emisor:

- (i). la Cuenta General;
- (ii). la Cuenta de Gastos del Fideicomiso;
- (iii). la Cuenta para Distribuciones; y
- (iv). cualquier otra cuenta que el Fiduciario Emisor abra de tiempo en tiempo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

“*Derechos de Voto*” significa los derechos de voto y cualesquier otros derechos corporativos inherentes a las participaciones en cada Entidad Elegible.

“*Derechos de Cobro*” significa todos y cada uno de los derechos de cobro, presentes y futuros, que tiene CFE Transmisión frente al CENACE conforme al Convenio CENACE; en el entendido que el CENACE tiene el derecho y está facultado a descontar de los pagos que realice bajo dichos derechos de cobro, las penalizaciones, indemnizaciones o reliquidaciones que, en su caso, procedan conforme a la normatividad aplicable y el propio Convenio CENACE.

“*Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido*” significa los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido Iniciales, así como cualesquier otros derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, que sean adquiridos de tiempo en tiempo por el Fiduciario Emisor conforme a las instrucciones previas del Administrador.

“*Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido Iniciales*” significa los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, que sean adquiridos por el Fiduciario Emisor con los Recursos de la Oferta conforme a las instrucciones previas del Administrador.

“*Día Hábil*” significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito de México abran al público, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.

“*Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E*” significa las disposiciones en materia fiscal aplicables a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura contenidos en la LISR, en la RMF y en cualquier otra disposición fiscal aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura o a las partes de dichos fideicomisos, o cualesquiera otras disposiciones que las sustituyan o modifiquen en cualquier momento.

“*Disposiciones Operativas del Mercado*” significan las bases operativas, criterios, guías, lineamientos, manuales, procedimientos y demás disposiciones emitidas por el CENACE, en los cuales se definirán los procesos operativos del MEM, de conformidad con las Bases del Mercado Eléctrico.

“*Distribución Trimestral Mínima*” significa una Distribución por un monto inicial de \$0.575 Pesos por cada CBEF en circulación a ser realizada de manera trimestral de conformidad con los términos y condiciones

establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor; en el entendido que dicho monto podrá ser modificado de tiempo en tiempo previa aprobación del Comité Técnico; en el entendido además, que en la primera Fecha de Distribución, por tratarse de un periodo irregular, se realizará el pago de una Distribución proporcional por cada CBFE considerando los días efectivamente transcurridos en este primer periodo.

“*Distribuciones*” significa cualquier distribución que realice el Fideicomiso Emisor a los Tenedores de los CBFEs.

“*Distribuciones de Capital*” significa todas y cada una de las cantidades de dinero que reciba el Fideicomiso Emisor derivados de los dividendos, distribuciones, reducciones, reembolsos, amortizaciones o cualesquiera otras distribuciones de capital, productos, cantidades, o demás contraprestaciones de cualquier naturaleza pagaderos en efectivo, derivados de o relacionados con las participaciones, o recursos provenientes de la desinversión o venta, del Fideicomiso Emisor en cualquier Entidad Elegible.

“*Documentos de la Emisión*” significa la referencia conjunta al presente Prospecto, al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración, al Título, y a todos los anexos de dichos documentos, y a todos y cada uno de los demás contratos, instrumentos, documentos y certificados relacionados con los mismos, según los mismos sean modificados, ya sea parcial o totalmente, adicionados o de cualquier otra forma reformados en cualquier momento.

“*DOF*” significa el Diario Oficial de la Federación.

“*Dólares*” significa la moneda de curso legal en los EEUU.

“*EEUU*” significa los Estados Unidos de América.

“*EBITDA*” significa utilidad antes de ingresos y gastos financieros, impuestos, depreciación y amortización.

“*EF*” significa empresa filial de la CFE.

“*Emisión*” significa la emisión de los CBFEs realizada por el Fiduciario Emisor en términos del Contrato de Fideicomiso.

“*Emisnet*” significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.

“*Endeudamiento*” significa, en relación con cualquier Persona, (i) todo el endeudamiento de dicha Persona por dinero prestado y cualesquier otras obligaciones contingentes u otras de dicha Persona con respecto a fianzas, cartas de crédito y aceptaciones bancarias estén o no vencidas, excluyendo coberturas y otros contratos de derivados e instrumentos financieros similares, (ii) todas las obligaciones de dicha Persona evidenciadas por pagarés, bonos, obligaciones, certificados bursátiles o instrumentos de deuda similares, (iii) todas las obligaciones de arrendamientos financieros de dicha Persona, (iv) todos los endeudamientos referidos en los numerales (i), (ii) o (iii) anteriores garantizados por (o por los cuales el poseedor de dicho endeudamiento tenga un derecho existente, contingente o de cualquier otra manera, garantizados por) cualquier gravamen sobre los activos (incluyendo cuentas y derechos contractuales) de dicha Persona, a pesar de que dicha Persona no haya asumido ni se haya hecho responsable del pago de dicha deuda, (v) todo el endeudamiento de terceros garantizado por dicha Persona (sin contabilizar doblemente cualquier endeudamiento referido en los numerales (i), (ii), (iii) o (iv) anteriores) y (vi) todas las cantidades (incluyendo, sin limitación, intereses moratorios y primas de prepago) debidas sobre cualesquier endeudamiento referido en los numerales (i), (ii), (iii), (iv) o (v) anteriores.

“*ENS*” significa energía no suministrada conforme a la Sección 4.2 “CFE Transmisión” del presente prospecto.

“*Entidades Elegibles*” significa cualquier persona moral o fideicomiso, residente en México para efectos fiscales, que reúna los requisitos previstos en la regla 3.21.3.9 de la RMF o cualquier regla que la sustituya (o en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E), incluyendo el Fideicomiso Promovido.

“*EPE*” significa empresa productiva del Estado.

“*EPS*” significa empresa productiva subsidiaria de la CFE.

“*Estados Financieros Carve-Out*” significan conjuntamente (i) los estados financieros *carve-out* de CFE Transmisión correspondientes al ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2016, y por el año terminado en esa fecha, los cuales han sido auditados por KPMG Cárdenas Dosal, S.C.; (ii) los estados financieros *carve-out* de CFE Transmisión correspondientes al ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2015, y por el año terminado en esa fecha, los cuales han sido auditados por Gossler, S.C.; y (iii) la información financiera *carve-out* intermedia condensada no auditada al 30 de septiembre de 2017 y por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016, han sido revisados por KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

“*Fecha de Distribución*” significa el último Día Hábil de cada mes de marzo, junio, septiembre y diciembre a partir de la Fecha de Emisión; en el entendido que, la primera Fecha de Distribución será el 29 de junio de 2018.

“*Fecha de Emisión*” significa el Día Hábil en el que los CBFes sean emitidos por el Fiduciario conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

“*Fideicomiso Emisor*” o el “*Emisor*” significa el fideicomiso irrevocable número CIB/2919, constituido mediante el Contrato de Fideicomiso Emisor.

“*Fideicomiso Promovido*” significa el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número 80758, constituido mediante el Contrato de Fideicomiso Promovido.

“*Fiduciario Emisor*” significa CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier Persona que sustituya a dicho fiduciario de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Emisor.

“*Fiduciario del Fideicomiso Promovido*” significa Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, o cualquier Persona que sustituya a dicho fiduciario de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Promovido.

“*Financiamientos CFE Transmisión*” significa cualquier inversión y los costos de financiamientos asociados con la misma (excluyendo cualquier retorno de inversión) realizada directa o indirectamente por CFE Transmisión, que cumpla con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser reembolsados a CFE Transmisión por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Pago de Financiamientos:

- (i) que sea Endeudamiento asumido por, o inversión realizada directa o indirectamente por, CFE Transmisión;
- (ii) cuyos recursos sean destinados a actividades relacionadas directamente con la expansión, modernización y ampliación de la RNT; y
- (iii) que la inversión que se realice con dichos recursos sea reconocida en los ingresos requeridos de CFE Transmisión para el cálculo de la tarifa por transporte de energía eléctrica mediante la RNT, por parte de la CRE, reconocido en la tarifa por transporte de energía eléctrica; en el entendido que el reembolso se realizará con base en la misma proporción del monto en que la inversión que fue reconocida por la CRE en la tarifa.

“*Financiamientos Contingentes*” significa cualquier inversión o Endeudamiento asumido directa o indirectamente por CFE Transmisión, que se utilice para realizar gastos extraordinarios para la reparación o mantenimiento de la RNT, ocasionados por cualquier emergencia, fuerza mayor o caso fortuito, los cuales deberán ser reembolsados a CFE Transmisión por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Pagos de Financiamientos.

“*Funcionarios Clave*” significa el equipo de profesionales del Administrador, inicialmente integrado por los señores Joaquín Escamilla Orozco y Alain Gerard Jaubert Luengas; en el entendido que el número de Funcionarios Clave podrá incrementar o disminuir de tiempo en tiempo y que dichos Funcionarios Clave iniciales podrán sustituirse conforme a lo previsto por el Contrato de Fideicomiso Emisor y por el Contrato de Administración, caso en el cual se entenderá por Funcionarios Clave a los miembros iniciales que se mantengan, los que en su caso se adicionen y a los miembros sustitutos (resultado de una o varias sustituciones) del equipo de profesionales del Administrador.

“*Gastos de Emisión*” significa, en relación con cada Emisión, todos los gastos, comisiones, honorarios y otros pagos derivados de dicha Emisión, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios del Representante Común y del Fiduciario por la aceptación de sus respectivos cargos, y los honorarios de administración por el primer año del Fiduciario y, en su caso, del Representante Común, (ii) el pago de los derechos de estudio y trámite pagaderos a la CNBV y a la Bolsa de Valores, así como por la inscripción y listado de los respectivos CBFEs en el RNV y una Bolsa de Valores, respectivamente, en su caso, (iii) los pagos a Indeval para el depósito de los Títulos representativos de los respectivos CBFEs, (iv) los honorarios de auditores, incluyendo al Auditor Externo, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a dicha Emisión, (v) las comisiones y gastos pagaderos a cualquier intermediario colocador en la Oferta Global en relación con el Contrato de Colocación o contrato similar relacionado con dicha Emisión (incluyendo gastos legales documentados), (vi) los gastos ordinarios incurridos por el Fideicomiso Emisor, el Administrador o el Fideicomitente en relación con dicha Emisión incluyendo, pero no limitando a, gastos de estructuración, negociación y preparación de los documentos relacionados con dicha Emisión, gastos de viaje y gastos y costos de impresión, (vii) gastos relacionados con los esfuerzos de venta de la oferta de CBFEs relacionados con dicha Emisión, en su caso, (viii) respecto de la presente Emisión, todos y cualesquier comisiones, costos y gastos derivados de o relacionados con la estructuración e implementación de la adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido Iniciales, y (ix) cualquier IVA que surja en relación con lo anterior.

“*Gastos de Mantenimiento*” significa, en relación con el Fideicomiso Emisor, todos los gastos, comisiones, honorarios y otros pagos relacionados con el mantenimiento del mismo, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios pagaderos al Representante Común y al Fiduciario distintos a los honorarios pagaderos al Representante Común y al Fiduciario como Gastos de Emisión, (ii) las compensaciones pagaderas a los Miembros Independientes del Comité Técnico por su actuación en dicho comité y en otros comités del Fideicomiso Emisor y Entidades Elegibles, (iii) los gastos que resulten necesarios para el mantenimiento del registro y listado de los CBFEs, (iv) los honorarios pagaderos al Auditor Externo, (v) los honorarios pagaderos por el Fideicomiso Emisor a los valuadores independientes y, en su caso, al proveedor de precios, (vi) los honorarios de otros auditores, contadores, asesores fiscales, financieros, legales y cualquier otro asesor que asesore al Representante Común y/o al Fiduciario respecto del Fideicomiso Emisor, (vii) los honorarios de especialistas que asesoren a la Asamblea de Tenedores y/o al Comité de Conflictos y/o al Comité Técnico y/o al Comité de Auditoría y/o al Comité de Nominaciones, (viii) la Comisión por Administración, (ix) los gastos generados por el otorgamiento de poderes, (x) seguros de responsabilidad de los miembros del Comité Técnico, en caso de ser necesario, incluyendo sin limitar los gastos por seguros contratados por el Fiduciario en términos de la Secciones 15.03 y 15.04 del Contrato de Fideicomiso Emisor, (xi) cualesquier otros gastos incurridos por el Fideicomiso Emisor en relación con el mantenimiento del Fideicomiso Emisor, (xii) los gastos relacionados con la determinación del Fideicomiso como un *Passive Foreign Investment Company* conforme a la legislación fiscal de los EEUU, y (xiii) cualquier IVA que resulte aplicable en relación con lo anterior.

“*Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización*” significa aquellos gastos e inversiones erogados por CFE Transmisión que se generen por actividades de conservación, mantenimiento mayor por falla o modernización por obsolescencia de la RNT, incluyendo, sin limitar, la contratación de bienes, servicios de terceros y por administración directa, así como obra pública, de conformidad con el Presupuesto Anual, en cada caso, que indique CFE Transmisión al Fiduciario del Fideicomiso Promovido previamente y por escrito, por medio de la Instrucción de Reembolso, los cuales deberán ser reembolsados por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido a CFE Transmisión con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización, según lo señale CFE Transmisión en la Instrucción de Reembolso.

“*Gastos de Inversión*” significa (i) cualesquier cantidades necesarias para realizar inversiones en Entidades Elegibles, para mantener o supervisar dichas participaciones en Entidades Elegibles, así como para realizar las desinversiones correspondientes, incluyendo sin limitar, honorarios de asesores legales, fiscales o financieros, así como cualesquier otros gastos necesarios para realizar inversiones en Entidades Elegibles, para mantener o supervisar dichas inversiones, así como para realizar las desinversiones correspondientes relacionadas con dichas Entidades Elegibles, y (ii) todos los gastos en los que incurra el Fiduciario Emisor y/o el Administrador en relación con sus obligaciones correspondientes bajo el Contrato de Fideicomiso Emisor que sean incurridas respecto de potenciales adquisiciones de acciones, partes sociales o derechos fideicomisarios representativos de Entidades Elegibles (sean o no consumadas) y respecto de la evaluación, adquisición, venta, financiamiento o cobertura de cualquier Entidad Elegible, así como de los gastos incurridos por el Administrador en nombre del Fideicomiso Emisor como resultado del pago de impuestos, litigios, indemnizaciones y seguros en relación con una Entidad

Elegible, y en caso de que estos gastos sean incurridos de manera anticipada por el Administrador y/o por el Fiduciario Emisor, dichos gastos deberán ser reembolsados al Administrador y/o al Fiduciario Emisor, según corresponda, previo envío de la factura o comprobante correspondiente que ampare dichos gastos incluyendo, respecto de Gastos de Inversión que resulten aplicables, el IVA correspondiente.

“*Gastos del Administrador*” significan los siguientes gastos en los que incurra el Administrador para el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso Emisor, según los mismos estén contenidos en el Presupuesto Anual del Administrador correspondiente: (i) todos los gastos de oficina, equipo y mobiliario, energía, agua, servicios telefónicos, seguros, consultorías en materia contable, legal o fiscal, tecnologías de la información, transporte y cualquier otro gasto en relación con el mantenimiento del lugar de trabajo del Administrador que utiliza exclusivamente para proporcionar los servicios o emolumentos de potenciales Consejeros Independientes del Administrador, (ii) los sueldos de los empleados contratados por el Administrador exclusivamente para proporcionar los servicios, (iii) las comisiones, gastos y honorarios que se deberán pagar a cualquier subcontratista contratado por el Administrador para que cumpla con cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso Emisor, y (iv) otros gastos relacionados con cualquiera de sus obligaciones o facultades de administración establecidas en el Contrato de Administración que autorice el Comité Técnico.

“*Gastos del Fideicomiso*” significa conjuntamente, pero sin duplicación, los Gastos de Emisión, Gastos de Mantenimiento y los Gastos de Inversión.

“*Gastos de Operación y Mantenimiento Menor*” significa aquellos gastos erogados por CFE Transmisión por actividades de operación y mantenimiento menor de la RNT, incluyendo, sin limitar, remuneraciones al personal, materiales y servicios de CFE Transmisión, de conformidad con el Presupuesto Anual, en cada caso, que indique CFE Transmisión al Fiduciario del Fideicomiso Promovido previamente y por escrito, por medio de la Instrucción de Reembolso, los cuales deberán ser reembolsados por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido a CFE Transmisión con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento Menor, según lo señale CFE Transmisión en la Instrucción de Reembolso referida.

“*Gastos por Obligaciones*” significa aquellos pagos erogados por CFE Transmisión por concepto del componente en efectivo de cualquier pago relacionado con cualesquier obligaciones laborales frente a los pensionados de CFE Transmisión, distintos al pasivo laboral de CFE Transmisión y a salarios, liquidaciones, indemnizaciones u otras prestaciones laborales frente a los empleados actuales de CFE Transmisión, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Anual correspondiente, los cuales deberán ser reembolsados por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido a CFE Transmisión con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Gastos por Obligaciones, según lo señale CFE Transmisión en la Instrucción de Reembolso que entregue al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para dichos efectos; en el entendido de que dichas obligaciones corresponden a CFE Transmisión, quedando el Fiduciario del Fideicomiso Promovido obligado únicamente a rembolsar las cantidades solicitadas en los términos instruidos, siempre y cuando existan recursos en la cuenta correspondiente.

“*Gastos por Operaciones Intercompañías*” significa aquellos gastos erogados por CFE Transmisión que se generen entre Partes Relacionadas a CFE Transmisión, por actividades administrativas y operativas, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Anual y los cuales deberán ser reembolsados por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido a CFE Transmisión y/o a la CFE con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Operaciones Intercompañías, según lo señale CFE Transmisión en la Instrucción de Reembolso que entregue al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para dichos efectos.

“*Gastos por Indemnizaciones del Fideicomitente*” significa cualquier pago realizado directamente por CFE Transmisión al CENACE proveniente de sanciones, penas convencionales, indemnizaciones o demás conceptos análogos relacionados con la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la Legislación Aplicable, incluyendo sin limitar la Ley de la Industria Eléctrica y el Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos, emitido por la Secretaría de Energía y publicado en el DOF el 15 de marzo de 2016 (según sea modificado de tiempo en tiempo), tal y como las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo, los cuales deberán ser reembolsados por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido a CFE Transmisión con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Indemnizaciones del Fideicomitente, según

lo señale CFE Transmisión en la Instrucción de Reembolso que entregue al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para dichos efectos.

“*GW*” significa mil millones de watts.

“*GWh*” significa mil millones de watts-hora.

“*IDT*” significa índice de disponibilidad del sistema conforme a la Sección 4.2 “CFE Transmisión” del presente Prospecto.

“*Indeval*” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“*Instrucción de Reembolso*” significa la instrucción que emita CFE Transmisión, en la cual se señalen los reembolsos que deberá realizar el Fiduciario del Fideicomiso Promovido con cargo a cada una de las cuentas del Fideicomiso Promovido, la cual deberá de estar firmada por el director general o el encargado de área de finanzas de CFE Transmisión, o a falta de cualquiera de los anteriores, por quien los supla en su ausencia de conformidad con la Ley Aplicable, y deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que los desembolsos solicitados en dicha instrucción se realizan conforme al Presupuesto Anual correspondiente y que dichos reembolsos fueron por costos, gastos o inversiones incurridas por CFE Transmisión durante el periodo de que se trata, y por los conceptos que son reembolsables conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso Promovido.

“*Intermediarios Colocadores*” significa conjuntamente los Intermediarios Colocadores Extranjeros y los Intermediarios Colocadores Mexicanos.

“*Intermediarios Colocadores Extranjeros*” significa conjuntamente, Evercore Group LLC, Goldman Sachs & Co. LLC, Barclays Capital Inc., Morgan Stanley & Co. LLC, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. y Santander Investment Securities Inc.

“*Intermediarios Colocadores Mexicanos*” o “*Intermediarios Colocadores Líderes*” significa, conjuntamente, Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

“*Inversiones Permitidas*” significa aquellas inversiones que realice el Fiduciario Emisor, de conformidad con las instrucciones vigentes del Administrador, respecto de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso, en (i) títulos o instrumentos emitidos por el Gobierno Federal a plazo inferior o igual a un año, denominados en moneda nacional, (ii) inversiones realizadas mediante operaciones de reporto en las que el riesgo de contraparte y colateral cumpla con calificación de crédito en escala nacional (o equivalente) otorgada por cualquier agencia calificadora sea por lo menos AA; y/o (iii) depósitos bancarios de dinero a la vista en instituciones de crédito, clasificadas con nivel I de capitalización de conformidad con lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito expedidas por la CNBV; publicadas en el boletín estadístico de banca múltiple de la aludida CNBV, y que cumplan con los requerimientos de liquidez establecidos por el Banco de México y la CNBV de conformidad con lo previsto en las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 96 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito.

“*ISR*” significa el Impuesto Sobre la Renta conforme a la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

“*IVA*” significa el impuesto al valor agregado sobre cualquier pago establecido por cualquier Autoridad Gubernamental o el impuesto que lo sustituya.

“*kV*” significa mil voltios.

“*kW*” significa mil watts.

“*kWh*” significa mil watts-hora.

“*LCFE*” significa la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

“*Ley Aplicable*” significa, respecto de cualquier circunstancia descrita en el Contrato de Fideicomiso, cualesquiera leyes, reglas, reglamentos, códigos, y demás disposiciones de carácter general aplicables en México a dicha circunstancia, así como las órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos, promulgados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental que sean aplicables a dicha circunstancia.

“*LGTOC*” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“*LIC*” significa la Ley de Instituciones de Crédito.

“*LIE*” significa la Ley de la Industria Eléctrica.

“*LISR*” significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

“*LMV*” significa la Ley del Mercado de Valores.

“*LSPEE*” significa la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica.

“*MEM*” significa el mercado eléctrico mayorista.

“*México*” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“*Monto a Distribuirse*” significa el monto a distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFES en cada Fecha de Distribución y que será calculado por el Administrador al menos 7 (siete) Días Hábiles previos a cada Fecha de Distribución, equivalente al Monto Distribuible por cada trimestre dividido entre el Ratio de Distribuciones.

“*Monto Distribuible*” significa la parte que reciba el Fideicomiso Emisor de las Distribuciones de Capital, más ingresos por las Inversiones Permitidas, menos los Gastos del Fideicomiso y el gasto de principal e intereses derivados de los Endeudamientos contratados por el Fideicomiso Emisor, en cada caso respecto del trimestre respectivo.

“*MVA*” significa un millón de voltios amperios.

“*MW*” significa un millón de watts.

“*MWh*” significa un millón de watts por hora.

“*NIIF*” significa las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards* o IFRS) según las mismas sean emitidas de tiempo en tiempo por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*).

“*Oferta Global*” significa conjuntamente la Oferta en México y la Oferta en el Extranjero.

“*Oferta en el Extranjero*” significa una oferta en mercados internacionales de 287,795,000 CBFES Serie A (considerando 37,538,478 CBFES Serie A objeto de la Opción Sobreasignación) de conformidad con la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 de los EEUU según la misma haya sido modificada.

“*Oferta en México*” significa una oferta pública de colocación primaria en México para la suscripción de 574,705,000 CBFES Serie A (considerando 74,961,522 CBFES Serie A objeto de la Opción Sobreasignación), a través de alguna Bolsa de Valores.

“*OMA*” significan los costos de operación, mantenimiento y administración, impuestos, obligaciones laborales, salarios y honorarios.

“*Participantes del Mercado*” significa todas las personas físicas o morales que participen en el MEM y tengan celebrado con el CENACE un contrato en la modalidad de generador, suministrador de servicios básicos, suministrador de servicios calificados, suministrador de último recurso, comercializados no suministrador y usuario calificado.

“*Patrimonio del Fideicomiso*” significa el patrimonio que integra el Fideicomiso Emisor el cual estará integrado, primordialmente, por ciertos Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el cual es titular de los Derechos de Cobro pagaderos por el CENACE derivado de la prestación por parte de CFE Transmisión del servicio público de transmisión de energía eléctrica. Para una descripción detallada de los bienes que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, así como sus características, términos y condiciones, consultar la Sección “3.3 Descripción de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso Emisor” del presente Prospecto.

“*PEMEX*” significa Petróleos Mexicanos.

“*Periodo de Irrevocabilidad*” significa el periodo de 30 años contados a partir de la fecha de la Oferta Global y que termina el 12 de febrero de 2048.

“*Persona*” significa cualquier persona física, corporación, sociedad, compañía, asociación, sociedad civil, sociedad de responsabilidad limitada, alianza estratégica, asociación en participación, coinversión, fideicomiso, entidad o Autoridad Gubernamental u otra entidad pública o privada de cualquier naturaleza que tenga personalidad jurídica.

“*Persona Relacionada*” o “*Parte Relacionada*” significa una “persona relacionada” según dicho término se define en la LMV.

“*Pesos*” o “*\$*” significa la moneda de curso legal de México.

“*PIB*” significa el producto interno bruto.

“*PIDIREGAS*” es el acrónimo de “Proyecto de Inversión de Infraestructura Productivo con Registro Diferido en el Gasto Público” el cual es la denominación genérica con la cual se hace referencia a los proyectos de obra pública financiada por el sector privado o social y construidos por un privado o un tercero.

“*PIE*” o “*PIEs*” significa productor independiente de energía.

“*Precio de Colocación*” significa \$19.00 M.N.

“*Presupuesto Anual*” significa, para cada año calendario, el presupuesto preparado anualmente por CFE Transmisión y enviado al comité técnico y al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para su información y, en su caso, aprobación y aplicación, y preparado conforme a los términos, presupuestos multianuales y calendarios establecidos en el Fideicomiso Promovido.

“*Presupuesto Anual del Administrador*” significa, para cada año calendario, el presupuesto que incluya un desglose estimado trimestral de los Gastos del Administrador, que sea preparado anualmente por el Administrador y enviado al Comité de Conflictos para su revisión y, en caso de ser necesario conforme a los términos del Contrato de Administración, aprobación y al Fiduciario del Fideicomiso Emisor para su información y aplicación.

“*PRODESEN*” significa el programa de desarrollo del SEN.

“*Prospecto*” significa el presente prospecto de colocación de CBFES.

“*Ratio de Distribuciones*” significa inicialmente la razón de 1:1.1, la cual será utilizada para el cálculo del Monto a Distribuirse y que podrá ser modificada de tiempo en tiempo, en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso Emisor.

“*Recursos de la Oferta*” significa el monto total en Pesos recibido por el Fiduciario derivado de la Oferta de los CBFES Serie A de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“*Recursos Netos Derivados de la Oferta Global*” significa el monto resultante de restar a los Recursos de la Oferta, los Gastos de Emisión pagados por el Fideicomiso.

“*Reforma Energética*” significa el nuevo conjunto de normas para el sector eléctrico mexicano, específicamente a través de la LIE, la LCFE y las leyes secundarias y reglamentos que surgieron como consecuencia de las modificaciones a los Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución de conformidad con el Decreto por el que se reforman

y adicionan diversas disposiciones de la Constitución, en Materia de Energía, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el DOF.

“*Reglamento de la BMV*” significa el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, publicado en el Boletín de la BMV el 24 de octubre de 1999, según el mismo sea modificado y/o adicionado en cualquier momento.

“*Reglas del Mercado*” significa, conjuntamente, las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas del Mercado, que rigen al MEM.

“*Representante Común*” significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores, o cualquier Persona que sustituya a dicho representante común de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

“*Resultado Fiscal*” significa, para cualquier ejercicio fiscal, el resultado fiscal determinado conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

“*RFC*” significa el Registro Federal de Contribuyentes previsto por las disposiciones fiscales en México.

“*RGD*” significa las Redes Generales de Distribución.

“*RMF*” significa la Resolución Miscelánea Fiscal.

“*RNT*” significa la Red Nacional de Transmisión.

“*RNV*” significa el Registro Nacional de Valores.

“*SAIDI*” significa índice de duración promedio de la interrupción del sistema conforme a la Sección 4.2 “CFE Transmisión” del presente Prospecto.

“*SAIFF*” significa índice de frecuencia promedio de interrupción del sistema conforme a la Sección 4.2 “CFE Transmisión” del presente Prospecto.

“*SEDP*” significa el sistema electrónico de envío y difusión de información que autorice la CNBV a la Bolsa de Valores de que se trate.

“*SEN*” significa el Sistema Eléctrico Nacional.

“*SENER*” significa la Secretaría de Energía.

“*SIN*” significa el Sistema Interconectado Nacional.

“*SUTERM*” significa el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana.

“*STIV*” significa el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores de la CNBV.

“*Tenedor*” significa cada tenedor de CBFES.

“*TESL*” significa los términos de estricta separación legal de la CFE, publicados en el DOF el 11 de enero de 2016.

“*Título*” significa, respecto de cada serie de CBFES emitidos por el Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el título global que documente los CBFES de dicha serie.

“*UDIs*” significa la unidad de cuenta llamada “Unidades de Inversión” que se establece en el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta” publicado en el DOF el 1° de abril de 1995.

“*Usuario Calificado*” significa el Usuario Final que cuenta con registro ante la CRE para adquirir el suministro eléctrico como Participante del Mercado o mediante un suministrador de servicios calificados.

“*Usuario Final*” significa la Persona que adquiere, para su propio consumo o para el consumo dentro de sus instalaciones, el suministro eléctrico en sus Centros de Carga, como Participante del Mercado o a través de un suministrador.

1.2. Resumen Ejecutivo

El siguiente resumen presenta información seleccionada contenida en este Prospecto y puede que no contenga toda la información relevante para el público inversionista. Para una comprensión más detallada de nosotros, nuestro negocio e inversiones y de la presente Oferta, usted debe leer completa y cuidadosamente este Prospecto, incluyendo, sin limitar, las secciones denominadas “Factores de Riesgo”, “Comentarios y análisis de la administración de CFE Transmisión sobre los estados financieros y resultados de operación” y la información financiera con notas adjuntas, incluida en otras secciones del presente Prospecto. A menos que se indique lo contrario, la información contenida en este Prospecto parte del supuesto que los Intermediarios Colocadores Mexicanos y Extranjeros no ejercerán la Opción de Sobreasignación y que las operaciones previas descritas en el presente Prospecto se han completado y 750,000,000 CBFES Serie A se han colocado en la Oferta Global a \$20.50 pesos por CBFES Serie A, lo que representa un punto medio en el rango de precios establecidos en este Prospecto.

(i) **Descripción General**

Somos un fideicomiso mexicano de inversión en energía e infraestructura de reciente creación, o Fibra-E, constituido por la CFE, a través del Administrador, principalmente con el objetivo de adquirir y ser propietario de activos de transmisión, generación y distribución de energía eléctrica, proyectos de infraestructura relacionados con dichas actividades y otros activos de infraestructura en México de conformidad con nuestra caracterización como una Fibra-E. Una vez concluida la Oferta Global y las operaciones previas relacionadas descritas más adelante, esperamos ser la primer Fibra-E cuyos valores cotizan públicamente enfocada en el creciente sector eléctrico mexicano y la primera empresa patrocinada por la CFE que cotiza en el mercado bursátil en México. Buscamos proporcionar rendimientos ajustados al riesgo que sean atractivos para los Tenedores de nuestros CBFES a largo plazo mediante Distribuciones de nuestro Resultado Fiscal Neto y la revalorización de su capital.

Nuestra estrategia está enfocada en la adquisición y titularidad de activos o derechos relacionados con la energía eléctrica en México que generen flujos de efectivo estables y crecientes. Inicialmente, pretendemos enfocarnos en derechos relacionados con la transmisión de energía eléctrica. Creemos que el sector de transmisión de energía eléctrica en México presenta oportunidades atractivas de inversión, debido a la habilidad de los activos de transmisión para generar ingresos constantes derivados de una tarifa definida regulada, su larga vida útil, sus costos de operación y mantenimiento relativamente bajos y altos márgenes, así como su potencial de crecimiento destacado debido a las importantes inversiones que en este sector serán requeridas para satisfacer la creciente demanda de electricidad en México. Una vez concluida la Oferta Global, esperamos que nuestro activo inicial consista en un 6.85% (considerando la Opción de Sobreasignación) de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, una filial de CFE Transmisión. Los CBFES Serie A representarán el equivalente a 5.14% y los CBFES Serie B el equivalente a 1.71% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, respectivamente (considerando la Opción de Sobreasignación).

CFE Transmisión es una subsidiaria de la CFE, la cual es propietaria de toda la RNT y actualmente es la única prestadora de servicios de transmisión en México. Como parte de las operaciones previas descritas más adelante, CFE Transmisión cedió todos sus Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE al Fideicomiso Promovido por un periodo de 30 años (el “Periodo de Irrevocabilidad”), con posibilidad de extensión sujeto al acuerdo previo del Consejo de Administración de la CFE. Consecuentemente, seremos propietarios de una participación indirecta en los Derechos de Cobro, a través de la titularidad de los Derechos Fideicomisarios bajo el Fideicomiso Promovido. Los Derechos de Cobro representan los ingresos de CFE Transmisión por la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica al MEM. Al finalizar el Periodo de Irrevocabilidad, los Derechos de Cobro serán revertidos de forma automática a CFE Transmisión.

Consideramos que nuestra relación con el Administrador y con la CFE nos beneficiará. La CFE, a través de sus subsidiarias, está involucrada en la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en México. La CFE es la empresa de energía eléctrica más grande de América Latina por su capacidad instalada de generación (55,891 MW al 31 de diciembre de 2017). Para los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017, la CFE proporcionó electricidad a 41.9 millones de cuentas de clientes, o aproximadamente 98.6% de la población mexicana y generó aproximadamente 82.5% de la energía eléctrica consumida en México, 27.8% de la cual fue generada por centrales externas legadas. La CFE reportó ingresos totales de \$332.2 mil millones de pesos (\$18.3 mil millones de dólares) y \$352.1 mil millones de pesos (\$19.4 mil millones de dólares) durante los nueve meses

terminados al 30 de septiembre de 2017 y el año terminado al 31 de diciembre de 2016, respectivamente, y tuvo un total de activos de \$1,498.3 mil millones de pesos (U.S.\$82.3 mil millones de dólares) y \$1,472.7 mil millones de pesos (\$80.9 mil millones de dólares) al 30 de septiembre de 2017 y 31 diciembre de 2016, respectivamente.

Creemos que la Reforma Energética ha sido una de las reformas estructurales más importantes en México y ha creado oportunidades atractivas para que las empresas del sector privado puedan participar en la creciente industria de energía eléctrica en México. De conformidad con el PRODESEN, para el periodo 2017-2031 se requerirá de una capacidad instalada adicional de 55,840 MW, representando un aumento de aproximadamente 76% en comparación con la capacidad actual de 73,510 MW, para satisfacer la creciente demanda de electricidad en México. De conformidad con el PRODESEN, este incremento en la capacidad requerirá una inversión adicional estimada en \$2,000 mil millones de pesos (U.S.\$109.9 mil millones de dólares) para el desarrollo de proyectos de infraestructura eléctrica durante los siguientes 14 años, incluyendo aproximadamente \$219 mil millones de pesos (U.S.\$12.0 mil millones de dólares) para proyectos de transmisión durante el periodo 2017-2031. Como resultado de lo anterior, consideramos que actualmente existen, y continuarán existiendo en el largo plazo, oportunidades relevantes de inversión en activos relacionados con la transmisión, generación y distribución de energía eléctrica, en los proyectos de infraestructura y otros activos en México de conformidad con nuestra calificación como Fibra E. Consideramos que vamos a estar en una excelente posición para aprovechar y capitalizar estas oportunidades como resultado de nuestra relación con la CFE y sus subsidiarias, beneficiándonos de la experiencia técnica de la CFE en el SEN y de su capacidad de comprensión en cuanto a las necesidades y oportunidades en el sector de transmisión y nuestro acceso incrementado a los mercados de capital como una Fibra-E.

Estamos constituidos como un fideicomiso mexicano y tenemos la intención de calificar y pagar impuestos como una Fibra-E de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Para poder calificar y pagar impuestos como una Fibra-E de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, debemos distribuir anualmente al menos 95% de nuestro Resultado Fiscal y al menos 70% de nuestros activos deben consistir en, mediante la titularidad de acciones o derechos representativos de las Entidades Elegibles, activos relacionados con energía o infraestructura, entre otros requisitos.

(ii) El sector de transmisión de energía eléctrica

La industria energética en México, incluyendo el sector de electricidad, está experimentando actualmente un periodo de transformación significativa como resultado de la Reforma Energética mexicana, la cual fue publicada en el DOF el 21 de diciembre de 2013. Antes de la Reforma Energética, la transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica eran actividades exclusivas del Gobierno Federal mexicano realizada por la CFE, la segunda empresa estatal más grande después de la empresa de petróleo y gas Petróleos Mexicanos, o Pemex. El principal objetivo de la Reforma Energética fue permitir a la CFE y Pemex enfocarse en actividades rentables, mientras mantenían sus funciones estratégicas de proporcionar servicios públicos, y en la apertura de la industria energética a la inversión privada. La implementación de la Reforma Energética ha resultado en un nuevo marco legal y ha modificado sustancialmente la industria eléctrica en México, creando la separación operativa y legal entre actividades clave del sector, incluyendo el sector de transmisión de energía eléctrica, como se describe más adelante. Asimismo, de conformidad con la Reforma Energética, la CFE y sus empresas productivas subsidiarias (incluyendo a CFE Transmisión) tienen permitido utilizar nuevos productos para financiarse, incluyendo las Fibras-E, con la finalidad de monetizar las fuentes de ingresos de activos existentes y captar capital de un universo diverso de inversionistas para inversiones en nuevos proyectos.

El Gobierno Federal de México introdujo la Reforma Energética en diciembre de 2013. Este nuevo marco regulatorio e institucional ha abierto las puertas a la competencia en toda la cadena de valor de la industria energética, atrayendo capital y tecnología.

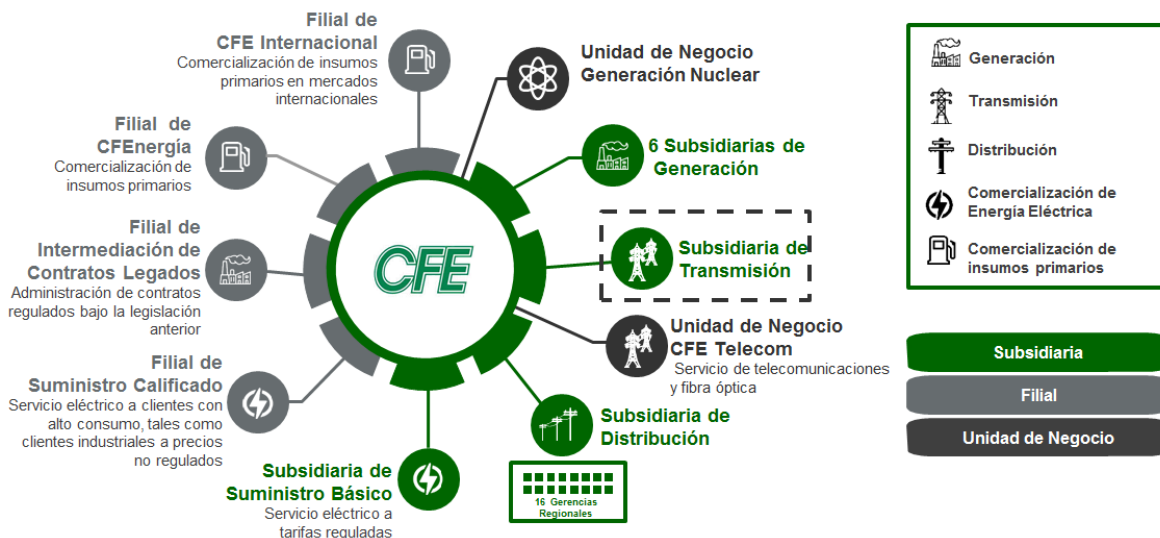
El sector eléctrico ha crecido a una Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (“TCAC”) de 4.5% de 2005 a 2016, comparado con una TCAC del PIB real de 2.4% en el mismo período.

La CFE

La CFE es la empresa estatal de energía eléctrica de México. La CFE fue creada en 1937 mediante decreto presidencial y luego convertida por el Congreso de la Unión en 1949 en un organismo público descentralizado del

Gobierno Federal. Como parte de la Reforma Energética, la CFE fue convertida en una empresa productiva del Estado en octubre de 2014, brindándole una mayor autonomía técnica, operativa y presupuestal para cumplir con su propósito de crear valor económico. Además, la CFE ha realizado una separación vertical y horizontal de cada una de las actividades clave del sector eléctrico: generación, transmisión, distribución y comercialización. Consecuentemente, la nueva estructura corporativa de la CFE incluye una empresa controladora (CFE), nueve empresas productivas subsidiarias, incluyendo seis subsidiarias de generación, una subsidiaria de transmisión (CFE Transmisión), una subsidiaria de distribución y una subsidiaria de suministro básico, así como otras cinco empresas filiales y dos unidades de negocio.

La gráfica siguiente muestra la estructura organizacional actual de la CFE (sin incluir a nuestro Administrador).



CFE Transmisión y la RNT

CFE Transmisión fue constituida el 29 de marzo de 2016 como una EPS de la CFE, cuyo propósito es realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de transmisión de energía eléctrica, así como llevar a cabo el financiamiento, instalación, mantenimiento, administración, operación física, ampliación y modernización de la infraestructura relacionada, generando valor económico y rentabilidad al Estado Mexicano.

CFE Transmisión es el único propietario de la RNT, la red de transmisión de energía eléctrica en México. Al 30 de septiembre de 2017, la RNT consistía en aproximadamente 107,000 km de líneas de transmisión y sub-transmisión con voltajes que varían entre 69kV y 400kV. La RNT está compuesta por (i) una red troncal integrada por líneas de transmisión de alto voltaje entre 161kV y 400kV y subestaciones relacionadas, (ii) una red de sub-transmisión integrada por líneas de sub-transmisión de alto voltaje entre 69kV y 160kV y por subestaciones relacionadas, y (iii) las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros, según sea determinado de tiempo en tiempo por la SENER. Dentro de la RNT existen cuatro sistemas eléctricos, compuestos por tres sistemas aislados ubicados en Baja California, Mulegú y Baja California Sur, y el Sistema Interconectado Nacional. CFE Transmisión cuenta con nueve gerencias regionales que brindan el servicio público de transmisión de electricidad, cubriendo los 31 estados y la Ciudad de México, que conforman la República Mexicana. Cada oficina regional se divide en zonas de transmisión, con un total de 55 zonas.

Los ingresos de CFE Transmisión por la transmisión de energía eléctrica provienen del pago que realizan los Participantes del Mercado de una tarifa regulada por la energía eléctrica transportada a través de la RNT, que es cobrado y recibido por el CENACE como se describe más adelante. Los ingresos totales de CFE Transmisión fueron \$44,886 millones de pesos (U.S.\$2,467 millones de dólares) y \$52,745 millones de pesos (U.S.\$2,898 millones de dólares) durante los nueve meses finalizados al 30 de septiembre de 2017 y el año terminado al 31 de diciembre de 2016, respectivamente, y los activos totales de CFE Transmisión fueron \$357,873 millones de pesos (U.S.\$19,665

millones de dólares) y \$337,235 millones de pesos (U.S.\$18,531 millones de dólares) al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, respectivamente. Aun cuando la legislación promulgada recientemente establece la posibilidad para que otros participantes puedan ingresar al sector de transmisión de energía eléctrica, a la fecha del presente Prospecto, CFE Transmisión tiene una participación del 100% en el mercado de transmisión de energía eléctrica en México.

El CENACE

El CENACE es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal Mexicano que opera el MEM y administra los servicios de transmisión y distribución del mercado eléctrico. El CENACE actúa como intermediario de las operaciones llevadas a cabo por los Participantes del Mercado, transportistas y distribuidores, y generalmente es responsable de facturar y cobrar los pagos a los que CFE Transmisión tiene derecho a recibir por la prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica. Como resultado de la cesión por parte de CFE Transmisión de sus Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido como se describe a continuación en “Nuestro Activo Inicial”, el CENACE facturará y cobrará los pagos a los Participantes del Mercado por la transmisión de energía eléctrica y posteriormente entregará dichos recursos directamente al Fideicomiso Promovido.

La CRE y la tarifa de transmisión

De conformidad con el artículo 138 de la LIE, existen cinco tarifas reguladas dentro de sector de electricidad en México: transmisión, distribución, suministro básico, operaciones del CENACE y servicios relacionados no incluidos en el MEM. La CRE es responsable de determinar y publicar la metodología de cálculo y ajuste para cada una de dichas tarifas.

Con respecto a la tarifa de transmisión, los Participantes del Mercado pagan una tarifa por la energía eléctrica transmitida mediante la RNT. Estos pagos son cobrados por el CENACE actuando como intermediario entre CFE Transmisión y los usuarios directos del servicio público de transmisión. En términos de la LIE, la metodología detrás de las tarifas de transmisión se debe basar tanto en el reconocimiento y recuperación de costos eficientes de operación, mantenimiento y financieros, como en depreciación, impuestos y una utilidad razonable. En septiembre de 2015, la CRE emitió la resolución que determinó las reglas aplicables para el cálculo de la tarifa de transmisión durante un periodo inicial de tres años de 2016 a 2018.

El cálculo de la tarifa de transmisión define los “ingresos requeridos” que garantizan el repago de todos los costos asociados a la transmisión de energía eléctrica y un retorno de capital. La metodología para calcular los ingresos requeridos es la siguiente:

$$\text{Ingresos requeridos} = C + \text{OMA} - X$$

C	Retorno de capital y depreciación.
OMA	Costos de operación, mantenimiento y administración, impuestos, obligaciones laborales, salarios y honorarios.
X	1% eficiencia en costos OMA.

La tarifa se basa en la cantidad total de los ingresos requeridos dividida entre el total de energía transportada a través de la RNT. Las Centrales Eléctricas pagan el 30% de los costos y los Centros de Carga pagan el 70% restante. El uso de la RNT se basa en dos niveles de voltaje, iguales o superiores a 220kV e inferiores a 220kV. Como resultado, existen cuatro tarifas diferentes: dos para las Centrales Eléctricas y dos para los Centros de Carga. La siguiente tabla muestra las tarifas de transmisión aplicables para los años 2016, 2017 y 2018. Las tarifas de 2017 fueron publicadas por CFE Transmisión en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2017 y se basaron en las tarifas reguladas publicadas por la CRE. El 19 de enero de 2018 CFE Transmisión recibió una notificación escrita por parte de la CRE indicando las tarifas de transmisión aplicables para el 2018. CFE Transmisión emitió un comunicado de prensa el 22 de enero de 2018 con las nuevas tarifas de transmisión aplicables para 2018, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de enero de 2018, fecha en que entraron en vigor para los Participantes del Mercado.

Tensiones y Participante del Mercado	Tarifas por energía transportada (Pesos / kWh)		
	2016	2017	2018
Mayor o igual a 220kV para Centrales Eléctricas ⁽¹⁾	\$0.0499	\$0.0531	\$0.0553
Mayor o igual a 220kV para Centros de Carga ⁽²⁾	\$0.0625	\$0.0668	\$0.0696
Menor a 220kV para Centrales Eléctricas ⁽¹⁾	\$0.0904	\$0.0961	\$0.1002
Menor a 220kV para Centros de Carga ⁽²⁾	\$0.1424	\$0.1521	\$0.1585

Nota 1: La tarifa para Centrales Eléctricas aplica a los Participantes del Mercado y para inyecciones de energía en el primer punto de interconexión en territorio nacional asociado con importaciones.

Nota 2: La tarifa para Centros de Carga es aplicable a todos los Usuarios Calificados que sean Participantes del Mercado, incluyendo suministradores, comercializadores que adquieren energía en el MEM o a sus representantes, y extracciones de energía en el último punto de conexión del territorio nacional asociado con exportaciones.

La metodología de actualización o ajuste de la tarifa fue establecida por la CRE e inició su vigencia el 1° de enero de 2016 por un periodo inicial de tres años. Esta metodología prevé para el periodo inicial, una actualización anual con base en ciertas variables ponderadas, incluidas la inflación y el tipo de cambio. Durante el periodo inicial de tres años las tarifas serán ajustadas anualmente con una ponderación de 90% de inflación y un 10% de tipo de cambio como se muestra en la tabla siguiente. Adicionalmente, los ingresos requeridos serán ajustados a una razón de eficiencia del 1% anual sobre los costos OMA, como se refleja a continuación.

Composición del ingreso requerido	2016 Millones de Pesos	2017 Millones de Pesos	2018 Millones de Pesos
Costos OMA	\$21,833	\$22,353	\$22,477
Depreciación de activos y retorno sobre el capital	\$22,854	\$22,425	\$22,549
Ingreso requerido total	\$44,687	\$44,777	\$45,025

Una vez finalizado el periodo inicial tarifario de tres años, se espera que la CRE revise de forma periódica las tarifas para ajustarlas conforme a las inversiones asociadas con nuevos proyectos de infraestructura y pudiera revisar y actualizar la metodología de ajuste para incluir otros factores. Las tarifas de transmisión son un elemento clave en el negocio de CFE Transmisión y buscarán reinversiones de capital con el propósito de obtener retornos atractivos. Para lograr este objetivo, CFE Transmisión considera esencial alinear sus niveles de costos, pérdidas y servicios con las tarifas publicadas por las CRE.

(iii) Nuestro activo inicial

Una vez realizada la Oferta Global y las operaciones previas relacionadas, esperamos que nuestro activo inicial consista en Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido que representen un 6.85% (considerando la Opción de Sobreasignación) de participación en el Fideicomiso Promovido. El Fideicomiso Promovido fue constituido principalmente para ser titular de los Derechos de Cobro y recibir los pagos relacionados con los mismos, establecer mecanismos para el reembolso de ciertos costos y gastos de CFE Transmisión relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, y realizar Distribuciones de Capital a los titulares de los Derechos Fideicomisarios, incluyendo a CFE Transmisión y a nosotros. Como parte de las operaciones previas a la Oferta Global descritas en este Prospecto, CFE Transmisión cedió sus Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido por un periodo de 30 años, con posibilidad de extensión sujeto a la aprobación del consejo de administración de la CFE. Por los nueve meses terminados al 30 de septiembre de 2017 y el año terminado al 31 de diciembre de 2016, los ingresos totales generados por CFE Transmisión fueron \$44,886 millones de pesos (U.S.\$2,467 millones de dólares) y \$52,745 millones de pesos (U.S.\$2,898 millones de dólares), respectivamente. La referida cesión de los Derechos de Cobro se hizo posible por virtud del convenio modificatorio al Convenio CENACE de fecha 17 de enero de 2018. El servicio de transmisión de energía eléctrica y todos los activos

relacionados, incluyendo la RNT, permanecerán con CFE Transmisión debido a las restricciones constitucionales y legislativas en México.

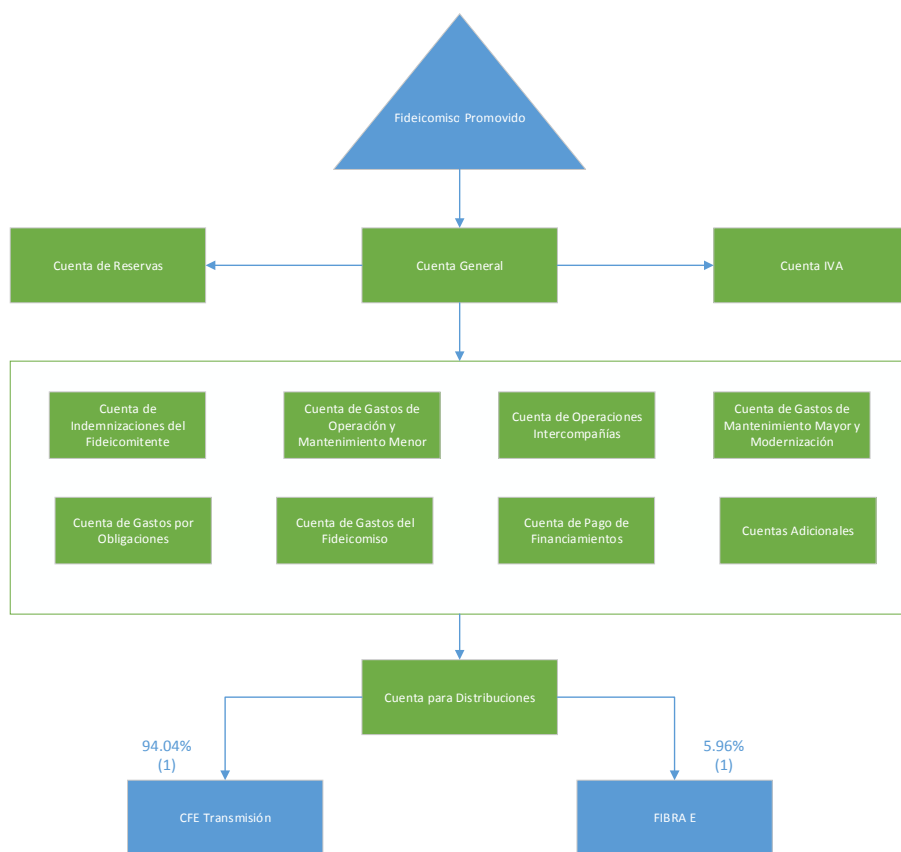
Inmediatamente antes de la consumación de la Oferta Global, CFE Transmisión será propietario del 100% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Como parte de nuestras operaciones previas, pretendemos adquirir una participación en el Fideicomiso Promovido a través de ciertos Derechos Fideicomisarios utilizando efectivo proveniente de los Recursos Netos Derivados de la Oferta Global y de la emisión de los CBFES Serie B. El componente de efectivo del precio de compra de los Derechos Fideicomisarios será una cantidad equivalente a los Recursos Netos Derivados de la Oferta Global, menos aproximadamente \$45.0 millones de pesos (U.S.\$2.5 millones de dólares) que será utilizado por nosotros para la creación de reservas y fines corporativos generales. Adicionalmente, el monto actual de contraprestación en efectivo que pagaremos por los Derechos Fideicomisarios será determinado con base en el precio actual de oferta de los CBFES Serie A en la Oferta Global. Como parte de la contraprestación por los Derechos Fideicomisarios, también emitiremos a CFE Transmisión un número de CBFES Serie B equivalente al 25% del total de los CBFES en circulación tras la consumación de la Oferta Global y de las operaciones previas relacionadas. De conformidad con lo anterior, el número actual de CBFES Serie B que emitiremos a CFE Transmisión será determinado con base en el número final de los CBFES Serie A emitidos y colocados como parte de la Oferta Global.

Al haber emitido y colocado 862,500,000 CBFES Serie A en la Oferta Global a un precio de \$19.00 pesos por CBFES Serie A, adquiriremos de CFE Transmisión Derechos Fideicomisarios que representen un 6.85% (considerando la Opción de Sobreasignación) de participación en el Fideicomiso Promovido por aproximadamente \$14,980 millones de pesos en efectivo provenientes de los Recursos Netos Derivados de la Oferta Global (sin considerar el ejercicio de la Opción de Sobreasignación) y la emisión y entrega de 287,500,000 CBFES Serie B. De conformidad con lo anterior, después de la consumación de la Oferta Global y de las operaciones previas relacionadas, esperamos ser titulares de 6.85% (considerando la Opción de Sobreasignación) de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido y que el 93.15% restante sea propiedad de CFE Transmisión, y que nuestros CBFES Serie A representen una participación indirecta de 5.14% en el Fideicomiso Promovido y nuestros CBFES Serie B representen un 1.71% de participación indirecta en el Fideicomiso Promovido. Después de la consumación de la Oferta Global, CFE Transmisión podrá ceder los CBFES Serie B y los Derechos Fideicomisarios bajo el Fideicomiso Promovido de los que sea titular a favor de la CFE y sus subsidiarias y afiliadas.

El Fideicomiso Promovido fue constituido mediante el contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número 80758, o el Contrato de Fideicomiso Promovido, mismo que establece los derechos y obligaciones de los titulares de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Promovido, como titular de los Derechos Fideicomisarios, tendremos derecho a nuestra parte *pro rata* de cualquier Distribución de Capital a ser realizada por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido. Dichas Distribuciones de Capital se realizarán después del pago de ciertos costos y gastos del Fideicomiso Promovido y del reembolso a CFE Transmisión de ciertos costos, gastos e inversiones relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, tales como costos de operación y mantenimiento, gastos por obligaciones, ciertos gastos inter-compañías directamente relacionados con la operación de las líneas de transmisión, ciertos gastos de capital o inversiones, y costos de financiamiento relacionados con la ampliación y modernización de la RNT (siempre y cuando sean reconocidos en la tarifa de transmisión), así como otros costos, gastos e inversiones necesarios para la operación de la RNT. Dicho monto total estimado que se reembolsará a CFE Transmisión estará sujeto a un Presupuesto Anual, y no podrá exceder en un ejercicio de un 5% sin la aprobación previa de la mayoría de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, incluidos todos los miembros designados por nosotros presentes en la sesión respectiva, como se describe más adelante. Para el periodo comprendido del 12 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, el Presupuesto Anual para el reembolso de costos y gastos a CFE Transmisión será de \$16,792 millones de pesos. El Fideicomiso Promovido podrá reembolsar a CFE Transmisión ciertos gastos que no están incluidos en el Presupuesto Anual, sujetos a la previa aprobación de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido designados por nosotros. Asimismo, el Fideicomiso Promovido podrá reembolsar a CFE Transmisión ciertos gastos relacionados con contingencias derivadas de emergencias, fuerza mayor o caso fortuito que afectan la RNT, sin el consentimiento previo del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido. Para cada año subsecuente, el Presupuesto Anual debe ser presentado por CFE Transmisión al Comité Técnico del Fideicomiso Promovido a más tardar el 5 de diciembre del año anterior y no podrá aumentarse más de la inflación promedio observada en los últimos doce meses, sin la aprobación previa de la mayoría de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, incluidos todos los miembros designados por nosotros presentes en la sesión

correspondiente. El Comité Técnico del Fideicomiso Promovido deberá resolver sobre la determinación respecto del Presupuesto Anual cada año a más tardar el 15 de diciembre, en el entendido que, en el último año del sexenio de una administración federal en México, las fechas de presentación y aprobación podrían extenderse según sea solicitado por CFE Transmisión.

Como se describe en el siguiente diagrama, los gastos del Fideicomiso Promovido y los costos y gastos que se reembolsarán a CFE Transmisión se manejarán dentro de la Cuenta General del Fideicomiso Promovido y los recursos se transferirán a las cuentas separadas con base en las Instrucciones de Reembolso que se reciban por parte de CFE Transmisión y sujeto al Presupuesto Anual correspondiente, las cuales se detallan a continuación.



(1) Si los intermediarios colocadores ejercen su opción de sobreasignación por completo, esperamos que el Fideicomiso Promovido sea propiedad en un 6.85% de nosotros y en un 93.15% CFE Transmisión.

El Fideicomiso Promovido tiene un comité técnico compuesto por seis miembros. El Contrato de Fideicomiso Promovido establece que tenemos el derecho a designar tres miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido. Los tres miembros que designemos para el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido deberán ser miembros independientes de nuestro Comité Técnico y también formarán parte de nuestro Comité de Conflictos. Los miembros restantes del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido serán designados uno por CFE Transmisión y dos por la CFE.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Promovido, por lo menos cinco miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido deben estar presentes para tener quórum de asistencia para una sesión y por lo menos dos de ellos deben ser miembros designados por nosotros. Las siguientes decisiones requieren la previa aprobación de todos los miembros presentes en la sesión correspondiente del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido designados por nosotros:

- (i) determinar, aprobar e instruir la terminación anticipada del Fideicomiso Promovido;

- (ii) aprobar e instruir la terminación anticipada del Convenio CENACE o cualquier modificación material a dicho convenio;
- (iii) establecer las autorizaciones genéricas en las que establezca expresamente las operaciones entre Partes Relacionadas que no requerirán una aprobación específica adicional;
- (iv) aprobar operaciones del Fideicomiso con Partes Relacionadas de conformidad con la sección 8.1 del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- (v) aprobar modificaciones al Contrato de Fideicomiso Promovido que afecten adversamente nuestros derechos económicos, que afecten adversamente nuestros derechos relacionados con el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido o que modifiquen las obligaciones de CFE Transmisión en términos del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- (vi) aprobar el adelanto o prepago de los gastos o costos a CFE Transmisión;
- (vii) conocer y revisar el Presupuesto Anual y cualquier modificación al mismo, y aprobar el Presupuesto Anual si éste incluye un incremento sobre la tasa de inflación observada en cualquiera de sus conceptos durante los doce meses más recientes terminados al 31 de octubre;
- (viii) aprobar el reembolso a CFE Transmisión de cualquier gasto incluido en el Presupuesto Anual que exceda el 5% de las cantidades incluida previamente en dicho Presupuesto Anual;
- (ix) aprobar lineamientos para el reembolso a CFE Transmisión de Financiamientos Contingentes fuera del Presupuesto Anual que tengan relación con elementos operativos de la RNT, y que pueda requerir CFE Transmisión de tiempo en tiempo, que resulten por emergencia, fuerza mayor, o caso fortuito, y que dichos gastos o costos se encuentren relacionados con reparaciones o mantenimiento extraordinario a la RNT;
- (x) aprobar los flujos derivados de inversiones o financiamientos asumidos por CFE Transmisión que sean considerados Financiamientos CFE Transmisión y Financiamientos Contingentes para fines del Fideicomiso Promovido;
- (xi) aprobar el reembolso de gastos no presupuestados conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso Promovido;
- (xii) aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario del Fideicomiso Promovido;
- (xiii) revisar los reembolsos realizados a CFE Transmisión y calcular las Distribuciones de Capital a los titulares de los Derechos Fideicomisarios;
- (xiv) aprobar cualesquiera de los gastos de CFE Transmisión no incluidos expresamente en el Presupuesto Anual que sean razonablemente propuestos por CFE Transmisión;
- (xv) modificar el monto de la reserva de flujos del Fideicomiso Promovido;
- (xvi) aprobar cualquier aportación adicional al Fideicomiso Promovido; y
- (xvii) aprobar la celebración por parte de CFE Transmisión de cualquier contrato de cobertura de servicios de transmisión que implique una transacción bilateral de servicios de transmisión con algún Participante del Mercado, en el entendido que los derechos de cobro derivados de dichos contratos de cobertura deberán ser aportados y cedidos al Fideicomiso Promovido.

(iv) Nuestra política de distribución

Tenemos la intención de calificar y pagar impuestos como una Fibra-E bajo las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Para poder contar con dicha calificación según las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E vigentes en México, debemos distribuir anualmente al menos el 95% de nuestro Resultado Fiscal.

Tenemos la intención de pagar una Distribución Trimestral Mínima de \$0.575 pesos por CBFE, en la medida que tengamos efectivo disponible para realizar dichas Distribuciones. Antes de realizar Distribuciones Trimestrales Mínimas a los Tenedores de nuestros CBFES Serie B, los Tenedores de nuestros CBFES Serie A tendrán derecho a recibir el pago de la Distribución Trimestral Mínima para dicho trimestre más cualquier monto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFES Serie A en trimestres anteriores. Al completarse la Oferta Global, tendremos 862,500,000 CBFES Serie A y CFE Transmisión será titular de un total de 287,500,000 CBFES Serie B. Para el segundo trimestre inmediato posterior a la Oferta Global, tenemos la intención de pagar una Distribución proporcional por cada CBFES considerando los días efectivamente transcurridos entre la realización de la Oferta Global y el 29 de junio de 2018.

De conformidad con las instrucciones recibidas del Administrador, el Contrato de Fideicomiso Emisor obliga al Fiduciario Emisor a distribuir el Monto a Distribuirse cada trimestre de la siguiente manera:

- (i) *Primero*, el Monto a Distribuirse será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie A, a *pro rata*, hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFES Serie A equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFES Serie A en trimestres anteriores, en su caso;
- (ii) *Segundo*, el excedente del Monto a Distribuirse sobre las distribuciones realizadas conforme al inciso (i) anterior será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie B a *pro rata*, hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFES Serie B equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFES Serie B en trimestres anteriores, en su caso; y
- (iii) *Tercero*, el excedente del Monto a Distribuirse sobre las distribuciones realizadas conforme a los incisos (i) y (ii) anteriores será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie A y los Tenedores de CBFES Serie B, en una base *pro rata*.

Para efectos de poder realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES, el Fideicomiso Promovido deberá haber realizado previamente Distribuciones de Capital a favor de los titulares de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Estas Distribuciones de Capital dependen en última instancia del flujo de efectivo y los pagos que reciba el Fideicomiso Promovido derivado de los Derechos de Cobro. Sin embargo, no podemos garantizar que pagaremos las Distribuciones a nuestros CBFES por la Distribución Trimestral Mínima o a cualquier otra tasa en cualquier trimestre.

No podremos realizar Distribuciones de fondos provenientes de préstamos. Para información adicional respecto de nuestra política de distribución, véase “Política de Distribuciones” más adelante.

Los CBFES Serie B y restricciones de transferencia relacionadas

Como parte de la contraprestación que pagaremos por la adquisición de los Derechos Fideicomisarios bajo el Fideicomiso Promovido, emitiremos a CFE Transmisión un número de CBFES Serie B equivalente al 25% de los CBFES en circulación al consumarse la Oferta Global y las operaciones previas relacionadas. CFE Transmisión podrá transmitir sus CBFES Serie B a la CFE y sus empresas productivas subsidiarias y filiales, sin embargo únicamente la CFE o cualquiera de sus empresas productivas subsidiarias (incluyendo a CFE Transmisión) y filiales podrán ser titulares de los CBFES Serie B. La CFE o sus empresas productivas subsidiarias y filiales tendrán la obligación de mantener la titularidad de los CBFES Serie B y no podrán vender, enajenar o transmitir los CBFES Serie B de los que sean titulares a favor de cualquier tercero. En el supuesto que se realicen emisiones adicionales de CBFES, cuyos recursos sean utilizados para la adquisición de o inversión en Entidades Elegibles que sean propiedad de la CFE o de sus empresas productivas subsidiarias y filiales, la CFE o cualquiera de sus empresas productivas subsidiarias y filiales deberán adquirir o recibir los CBFES Serie B como contraprestación a cambio de activos, a un precio por CBFES Serie B igual al precio de colocación, un número de CBFES Serie B por emisión, de al menos 25% del total de los CBFES emitidos y colocados en relación con dichas emisiones adicionales de CBFES.

No requerimos obtener la autorización por parte de la Asamblea de Tenedores para la emisión de CBFES Serie B para cumplir con lo anterior.

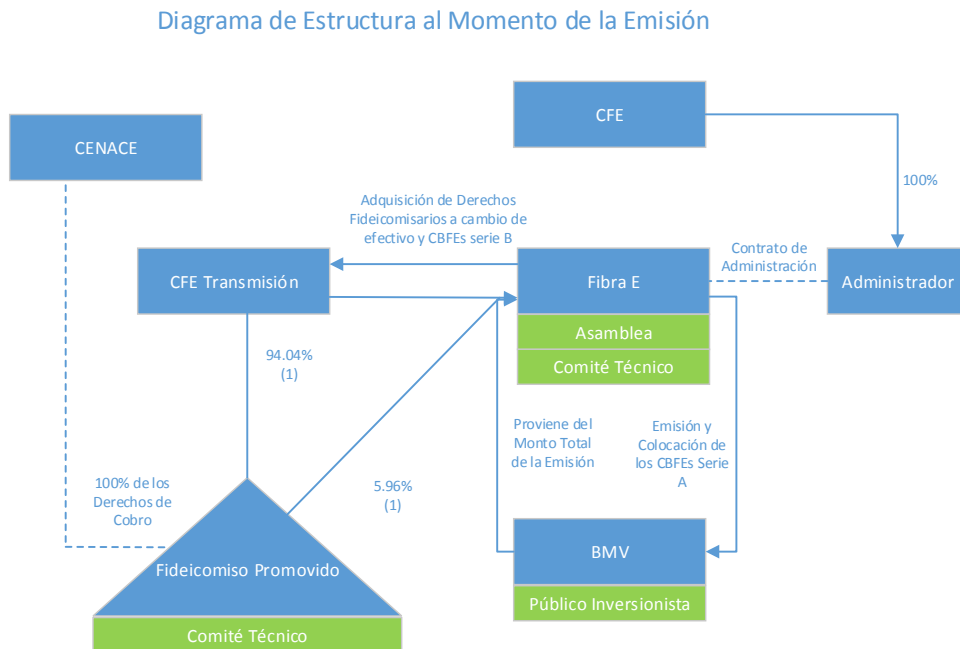
(v) Operaciones previas

Antes de, simultáneamente con o inmediatamente después de realizar la Oferta Global, se llevarán a cabo las siguientes operaciones, a las que nos referiremos como las “operaciones previas”, para facilitar la Oferta Global y que nos permitirán calificar como Fibra-E bajo la LISR: (1) la celebración del convenio modificatorio del Convenio CENACE, mediante el cual CFE Transmisión recibe el pago de las tarifas correspondientes por la prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica a través de la RNT, para permitir a CFE Transmisión ceder los Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido; (2) la cesión con carácter irrevocable por parte de CFE Transmisión a favor del Fideicomiso Promovido del 100% de los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE por el Periodo de Irrevocabilidad y la obtención como contraprestación de la titularidad del 100% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido a favor de CFE Transmisión; (3) el establecimiento de ciertas cuentas en el Fideicomiso Promovido, con el fin de entregar recursos a CFE Transmisión y cubrir los distintos costos y gastos e inversiones relacionados con el negocio de transmisión de acuerdo con el Presupuesto Anual, en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso Promovido; y (4) nuestra adquisición de 6.85% (considerando la Opción de Sobreasignación) de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido de CFE Transmisión, utilizando efectivo proveniente de los Recursos Netos de la Oferta Global y la emisión de CBFES Serie B. La participación indirecta de los Tenedores de nuestros CBFES Serie A no excederá 6.00% de la totalidad de los Derechos Fideicomisarios sin la previa aprobación del Consejo de Administración de la CFE.

Los ingresos en efectivo recibidos por CFE Transmisión por la cesión del 6.85% (considerando la Opción de Sobreasignación) de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido a nuestro favor los utilizará CFE Transmisión para satisfacer sus necesidades operativas en el negocio de transmisión de energía eléctrica y para fines corporativos generales.

(vi) Nuestra estructura

El siguiente esquema muestra nuestra estructura posterior a la consumación de la Oferta Global y las operaciones previas a la misma:

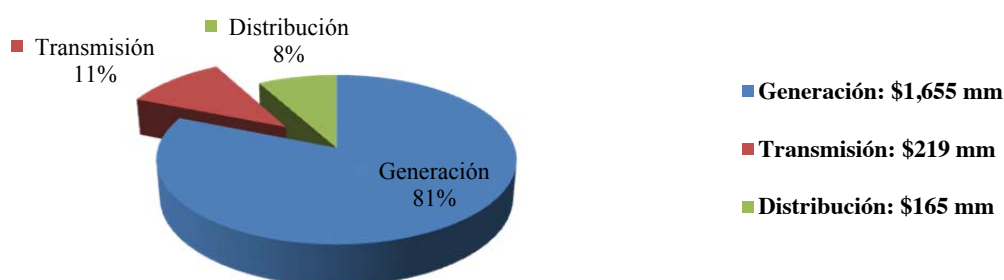


(1) Si los intermediarios colocadores ejercen su opción de sobreasignación por completo, esperamos que el Fideicomiso Promovido sea propiedad en un 6.85% de nosotros y en un 93.15% CFE Transmisión.

(vii) Oportunidades de mercado

Consideramos que contamos con las características y ventajas competitivas para beneficiarnos de las oportunidades en el sector energético mexicano, específicamente debido al crecimiento nacional de la demanda de electricidad y a los cambios en la regulación que surgieron como resultado de la Reforma Energética. Según el PRODESEN, para satisfacer la demanda de electricidad en México, se requerirá una capacidad adicional de 55,840 MW durante el periodo 2017-2031, lo que representa un aumento del 76% en comparación con la capacidad de 2016 (73,510 MW). Asimismo, de acuerdo con el PRODESEN, se requerirá una inversión aproximada de \$2,000 mil millones de pesos (U.S.\$109.9 mil millones de dólares) para el desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura eléctrica hasta 2031. Como se muestra a continuación, el 81% de las inversiones estimadas proyectadas en el PRODESEN están relacionadas con proyectos de generación, el 11% está asociado con proyectos de transmisión y el 8% está planeado para proyectos de distribución.

Inversión Estimada en el Sector Eléctrico por Actividad 2017-2031
Miles de Millones de Pesos (mm)



Fuente: PRODESEN 2017-2031

Para los proyectos relacionados con actividades de transmisión, el 97% de la inversión esperada corresponde a proyectos y obras de ampliación de las líneas de transmisión, mientras que el 3% restante corresponde a los proyectos de modernización de la RNT. El PRODESEN estima inversiones de alrededor de \$219 mil millones de pesos (U.S.\$12.0 mil millones de dólares) hasta el año 2031 en proyecto de transmisión, como se muestra en la siguiente tabla.

<i>Evolución de la inversión estimada para la ampliación y modernización de la RNT 2017-2031</i>																
<i>Proyectos y obras</i>	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	Total
Obra PRODESEN	6,216	15,940	38,537	42,095	33,739	16,346	3,734	1,312	1,600	1,479	1,039	396	55	-	-	162,488
Obra Pública Financiada	17,049	8,645	3,001	1,166	281	244	56	-	-	-	-	-	-	-	-	30,442
Obra de Recurso Propio	514	159	22	-	-	-	6	8	6	-	-	-	-	-	-	715
Obras a mediano y largo plazo	-	-	-	93	1,514	2,589	2,424	1,806	2,320	2,251	1,725	1,207	938	698	591	18,156
Ampliación¹	23,779	24,744	41,560	43,354	35,534	19,179	6,220	3,126	3,926	3,730	2,764	1,603	993	698	591	211,801
Modernización²	966	2,532	2,541	1,277	343											7,659
Total	24,745	27,276	44,101	44,631	35,877	19,179	6,220	3,126	3,926	3,730	2,764	1,603	993	698	591	219,460

¹ Programa de ampliación de líneas de transmisión.

² La inversión en modernización corresponde únicamente al periodo 2017-2021. No existen proyectos a realizarse en el largo plazo.

Fuente: PRODESEN 2017-2031 con datos del CENACE

Con base en las necesidades de inversión estimadas para la ampliación y modernización de la RNT descritas en el PRODESEN, la siguiente tabla enlista los principales proyectos de transmisión instruidos a CFE Transmisión por la SENER, que se esperan llevar a cabo durante los próximos cinco años.

Nombre del Proyecto	Inicio de Construcción	Inicio de Operación	Inversión Total (millones de Pesos)
Guadalajara Industrial.....	Diciembre 2017	Diciembre 2019	695.0
Compensación Capacitiva Occidente.....	Diciembre 2017	Mayo 2019	183.2
Compensación Capacitiva Baja California Sur - Noroeste.....	Diciembre 2017	Mayo 2019	181.9
Enlace Asíncrono Back-to-Back 150 MW.....	Diciembre 2017	Agosto 2019	203.9
Potrerrillos Banco 4.....	Enero 2019	Octubre 2020	594.0
Chichi Suárez Banco 1.....	Enero 2019	Marzo 2020	561.6
Implementación de Sistemas de Medición para el Mercado Eléctrico Mayorista de CFE Transmisión 2017-2020.....	Enero 2018	Diciembre 2020	2,764.3
Ascensión II Banco 2.....	Enero 2018	Abril 2018	68.0
Red Eléctrica Inteligente 2017-2021.....	Enero 2018	Diciembre 2021	4,895.2
Interconexión Baja California – Imperial Irrigation District.....	Enero 2018	Abril 2019	113.7
Querétaro Banco I.....	Febrero 2018	Abril 2019	88.7
El Habal Banco 2.....	Febrero 2018	Abril 2019	32.3
Donato Guerra.....	Octubre 2018	Diciembre 2019	48.8
Compensación Reactiva Inductiva en SERI.....	Febrero 2018	Abril 2019	130.0
Compensación Reactiva Inductiva en Esperanza.....	Febrero 2018	Abril 2019	13.3
Izúcar de Matamoros MVAR.....	Febrero 2018	Abril 2019	12.2
Esfuerzo MVAR.....	Febrero 2018	Abril 2019	12.4
Tabasco Potencia MVAR.....	Febrero 2018	Abril 2019	42.4
Meneadero Entronque Ciprés – Cañón.....	Febrero 2018	Abril 2019	46.2
Alvarado II y San Andrés II MVAR.....	Febrero 2018	Abril 2019	23.3
Amozoc y Acatzingo MVAR.....	Febrero 2018	Abril 2019	23.6
Kilómetro 110 Tulancingo.....	Julio 2018	Septiembre 2019	52.8
Frontera Comalapa MVAR.....	Febrero 2019	Abril 2020	10.7
El Arrajal Banco 1.....	Febrero 2021	Abril 2022	982.1
El Carrizo MVAR.....	Febrero 2018	Abril 2019	7.6
Transmisión La Laguna.....	Junio 2021	Abril 2023	599.8
Incremento de Capacidad de Transmisión entre las regiones de Puebla, Temascal, Coatzacoalcos, Grijalva y Tabasco.....	Enero 2019	Abril 2020	1,161.7
Suministro Oaxaca – Huatulco.....	Febrero 2020	Abril 2021	613.5
Interconexión Sin-Baja California Sur.....	Junio 2019	Abril 2022	30,854.1
LT CD Ixtepec Potencia – Yautepec Potencia.....	Junio 2019	Abril 2022	31,139.7

Fuente: CFE

Estos proyectos representan un monto total estimado de hasta \$76 mil millones de pesos (U.S.\$4.2 mil millones de dólares) y se traduce en aproximadamente 35% del total de las inversiones esperadas para el periodo 2017-2031. Como resultado, consideramos que estamos ubicados en una posición estratégica para aprovechar las oportunidades de crecimiento del sector mediante el desarrollo de estos proyectos y cualesquiera proyectos adicionales de acuerdo al PRODESEN.

(viii) **Ventajas competitivas**

Consideramos que contamos con las siguientes ventajas competitivas:

Posición estratégica para aprovechar el crecimiento potencial en el negocio de transmisión de energía eléctrica. A la consumación de la presente Oferta Global, esperamos ser la primera y única Fibra-E listada públicamente, enfocada en el negocio de transmisión en México y la primera empresa listada públicamente patrocinada por la CFE. Creemos que estamos estratégicamente posicionados para aprovechar las oportunidades de crecimiento en el sector de transmisión por las siguientes razones:

- CFE Transmisión es el único propietario y operador de la RNT y actualmente es el único participante en la prestación del servicio público de transmisión.
- El Fideicomiso Promovido será dueño del 100% de los Derechos de Cobro asociados con los ingresos actuales y futuros derivados del servicio público de transmisión que presta CFE Transmisión y por lo tanto será el principal beneficiario de cualquier incremento en el volumen de transmisión de energía

eléctrica o de las tarifas.

- Nosotros seremos titulares de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido y nos beneficiaremos de los intereses indirectos de los ingresos derivados del negocio de transmisión, así como de los incrementos en la tarifa que resulten de nuevas inversiones para el desarrollo de proyectos de infraestructura productiva instruidos por la SENER a CFE Transmisión.
- Como resultado de nuestra ventaja como primer jugador y las altas barreras de entrada para nuevos participantes del mercado, estaremos estratégicamente posicionados para capitalizar los más de 80 años de experiencia de la CFE y su experiencia probada en la operación, mantenimiento y desarrollo de la RNT, así como su profundo entendimiento de la industria y la buena relación con los reguladores y agencias gubernamentales.

Exposición a un negocio con flujos de efectivo estables, regulados y de alta calidad. Nuestras distribuciones estarán directamente relacionadas con los Derechos de Cobro de CFE Transmisión bajo el Convenio CENACE, los cuales derivan de los volúmenes de transmisión y de las tarifas. Las tarifas de transmisión están reguladas y son determinadas por la CRE, lo que resulta en flujos de efectivo estables e indizados a la inflación para el Fideicomiso Promovido. Adicionalmente, el Fideicomiso Promovido estará sujeto a una cascada de pagos definida mediante la cual reembolsará a CFE Transmisión, los costos, gastos e inversiones directamente relacionados con la operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura de transmisión, de conformidad con el Presupuesto Anual. Designaremos a tres de los miembros independientes de nuestro Comité Técnico para fungir igualmente como miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido y podrán ejercer facultades de supervisión y monitorear los reembolsos realizados por el Fideicomiso Promovido a CFE Transmisión. Adicionalmente, los reembolsos serán pagados con base en un presupuesto anual y de conformidad con límites preestablecidos en el incremento de gastos, costos e inversiones. Consideramos que la estabilidad de los ingresos de transmisión derivados de una tarifa regulada, sumado a la estructura definida para el reembolso de costos, gastos e inversiones que está sujeta a la supervisión y control por los miembros independientes de nuestro Comité Técnico, proporcionará flujos de efectivo estables y de gran calidad para el Fideicomiso Promovido, y, consecuentemente, para los tenedores de los CBFes.

Activos con una gran vida útil y de gran calidad, con bajos costos de operación y requerimientos de capital. El negocio de transmisión es una oportunidad atractiva de inversión por los activos con gran vida útil con bajos costos de operación y mantenimiento, lo que consideramos tiene el potencial de significar márgenes operativos mayores comparados con otros sectores de la industria eléctrica. El margen de EBIT de CFE Transmisión fue de 44% por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2017, 53.3% para el año terminado el 31 de diciembre de 2016 y 41.9% para el año terminado el 31 de diciembre de 2015. Consideramos que la Oferta Global proporcionará la oportunidad a los inversionistas de obtener una exposición a un negocio rentable y predecible de largo plazo.

Sólido gobierno corporativo que alinea los intereses entre el Fideicomiso Promovido, el Administrador, la CFE, CFE Transmisión y nosotros. Hemos estructurado nuestra relación con la CFE, CFE Transmisión, nuestro Administrador y el Fideicomiso Promovido para alinear sus intereses con nuestros intereses y con los intereses de los Tenedores de nuestros CBFes Serie A, de la siguiente forma.

- Sólido gobierno corporativo
 - Después de la consumación de la Oferta Global, nuestro Comité Técnico estará compuesto por una mayoría de miembros independientes, tres de los cuales formarán parte de nuestro Comité de Conflictos. Nuestro Comité de Conflictos, que estará compuesto exclusivamente por miembros independientes, será responsable, entre otras tareas, de revisar y aprobar asuntos que puedan involucrar conflictos de intereses.
 - Tendremos poderes de supervisión y monitoreo significativo sobre el Fideicomiso Promovido. Tres de los miembros independientes de nuestro Comité Técnico formarán nuestro Comité de Conflictos y también actuarán como miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, que estará compuesto por seis miembros en total. Los siguientes asuntos, entre

otros, estarán sujetos a la aprobación previa de la mayoría de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, incluyendo a todos los miembros independientes designados por nosotros que se encuentren presentes en la sesión respectiva: (i) aprobación de los estados financieros del Fideicomiso Promovido, (ii) costos, gastos e inversiones adicionales a ser reembolsado por el Fideicomiso Promovido a CFE Transmisión, (iii) la terminación anticipada del Fideicomiso Promovido, y (iv) la celebración por parte de CFE Transmisión de contratos de cobertura de servicios de transmisión que implique una transacción bilateral de servicios de transmisión con algún Participante del Mercado.

- Participación significativa y multinivel de la CFE y CFE Transmisión en el Fideicomiso Promovido y en nosotros.
 - Después de la consumación de esta Oferta Global y las operaciones previas, CFE Transmisión será propietario de 93.15% (considerando la Opción de Sobreasignación) de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido y CFE o sus empresas productivas subsidiarias (incluyendo CFE Transmisión) y filiales deberán mantener conjuntamente una participación del 25% a través de nuestros CBFES Serie B. Como resultado, creemos que la CFE y CFE Transmisión estarán altamente incentivadas para maximizar el valor de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido y de nuestros CBFES.
- Subordinación a los CBFES Serie A
 - Los CBFES Serie B que tendrá CFE Transmisión estarán permanentemente subordinados a los CBFES Serie A que estarán en manos de los inversionistas mediante esta Oferta Global respecto de la Distribución Trimestral Mínima.
- Vehículo de financiamiento de capital
 - Los intereses de la CFE y CFE transmisión están alineados con los nuestros, ya que nosotros proporcionamos a la CFE una plataforma de financiamiento complementaria debido a las restricciones de deuda máxima establecidas por el Gobierno Federal Mexicano a las que la CFE y sus empresas productivas subsidiarias están sujetas, las restricciones sobre la obtención de financiamiento PIDIREGAS y los requisitos de gastos de capital de CFE Transmisión.
- Compromiso de largo plazo
 - CFE Transmisión se compromete a mantener sus CBFES Serie B a largo plazo y se le exigirá mantener al menos el 25% de CBFES en circulación tras la consumación de la Oferta Global y de las operaciones previas mediante CBFES Serie B.
 - En el caso de que llevemos a cabo ofertas adicionales de nuestros CBFES, y los recursos obtenidos se utilicen para la adquisición de o inversión en Entidades Elegibles de las que sea titular la CFE, o cualquiera de sus empresas productivas subsidiarias y filiales, la CFE o cualquier de sus empresas productivas subsidiarias y filiales adquirirá o recibirá CBFES Serie B que representen al menos el 25% del total de los CBFES que se emitan en las ofertas subsecuentes, que serán sujetas a restricciones permanentes de transferencia.

Patrocinador de primera clase con experiencia comprobada y una posición privilegiada en el negocio de transmisión y en el resto de la cadena de valor de electricidad. La CFE tiene más de 80 años de experiencia y conocimiento demostrado llevando a cabo actividades de generación, transmisión, distribución, comercialización, suministro de combustible y actividades relacionadas en el segmento de energía eléctrica. Creemos que tener a la CFE como nuestro patrocinador nos brinda una ventaja competitiva inigualable en el sector eléctrico en México. Nuestro Administrador es una empresa filial de la CFE, brindándonos acceso a la experiencia y conocimiento acumulado de la CFE, así como a sus relaciones cercanas con los principales actores en el sector eléctrico en México y las autoridades regulatorias, particularmente la CRE. Además, los ejecutivos de nuestro Administrador estarán

dedicados a nuestro negocio. Adicionalmente, a través de nuestro Administrador, tendremos acceso a posibles oportunidades de inversión en toda la cadena de valor del sector eléctrico, incluida la generación y distribución. A mediano y largo plazo, nuestro Administrador buscará identificar, seleccionar y capitalizar nuevas oportunidades de inversión en el sector eléctrico, así como oportunidades complementarias consistentes con nuestros objetivos de inversión.

(ix) Objetivos y estrategias de crecimiento

Crecimiento orgánico. Creemos que existe un importante potencial de crecimiento integrado en los Derechos de Cobro y, como resultado, en los flujos de efectivo que recibiremos por nuestra propiedad de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Esperamos que las tarifas aumenten a lo largo del tiempo como resultado de la inflación anual y los ajustes del tipo de cambio, así como de los potenciales aumentos en los volúmenes de transmisión dentro de la red existente como consecuencia del crecimiento en la población y en la economía.

Además, esperamos que las tarifas aumenten con el desarrollo de nuevos proyectos de transmisión relacionados con la expansión de la RNT. La inversión de CFE Transmisión en nuevos proyectos de infraestructura para la expansión de la RNT tiene un doble efecto positivo en los ingresos ya que permiten el crecimiento de los volúmenes de transmisión y los gastos de capital para estos proyectos también se reconocen en la tarifa como un rendimiento sobre el capital. El mercado de transmisión tiene grandes necesidades de infraestructura, con una fuerte cartera de proyectos identificados, que creemos brinda oportunidades significativas para aumentar los ingresos de transmisión a lo largo del tiempo.

Crecimiento mediante la adquisición de participación adicional en los negocios de CFE Transmisión. Nuestra principal fuente de crecimiento será inicialmente a través de adquisiciones de Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adicionales. Estas adquisiciones se financiarán principalmente a través del producto de emisiones de capital y deuda posteriores, así como de préstamos y flujo de efectivo operativo que no se distribuirá a los Tenedores de nuestros CBFES. Retendremos efectivo de los Montos Distribuibles, basados en el Ratio de Distribuciones, y de emisiones de capital y deuda, con el propósito de realizar adquisiciones y emprenderemos estas adquisiciones con el objetivo de aumentar las distribuciones y entregar rendimientos atractivos ajustados al riesgo a los Tenedores de los CBFES. Además, buscaremos invertir en Entidades Elegibles que no sean el Fideicomiso Promovido enfocadas en el negocio de transmisión a través del cual CFE Transmisión podría desarrollar nueva infraestructura de transmisión.

Crecimiento mediante la adquisición de otros activos. Tenemos la flexibilidad para buscar posibles adquisiciones de otro tipo de activos de la CFE o de terceros. Dado que la CFE es nuestro patrocinador, podemos buscar diversificar nuestras fuentes de ingresos a mediano y largo plazo a través de inversiones en otros negocios relacionados con energía eléctrica y sus activos, como generación, distribución y otras actividades elegibles. El PRODESEN tiene un plan de inversión muy ambicioso para el sector eléctrico que respalda el crecimiento esperado de la demanda. Con base en el conocimiento del sector y la experiencia en el diseño de una estructura de capital eficiente del Administrador y de la CFE, tenemos ventajas competitivas y buscaremos aprovechar las oportunidades en negocios complementarios a la transmisión.

(x) Estrategia financiera

Inmediatamente después de la consumación de la Oferta Global, adquiriremos Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. La adquisición de los Derechos Fideicomisarios será financiada con los Recursos Netos Derivados de la Oferta Global y la emisión de los CBFES Serie B. El Contrato de Fideicomiso Emisor establece que, para futuras adquisiciones de Derechos Fideicomisarios o inversiones adicionales en Entidades Elegibles, podremos elegir la estructura de capitalización que sea más óptima para completar la adquisición. Para cada adquisición, esperamos encontrar una estructura que minimice el costo de capital para los Tenedores de los CBFES y maximice su rendimiento. A pesar de que el Contrato de Fideicomiso Emisor dispone una restricción de apalancamiento de 50% del valor contable de nuestros activos, por el momento no esperamos incurrir en ningún endeudamiento en el corto plazo.

(xi) **Nuestro gobierno corporativo**

Asamblea de Tenedores

La Asamblea de Tenedores se regirá por las disposiciones aplicables de la LGTOC, la LMV, la Circular Única de Emisoras y el Contrato de Fideicomiso Emisor.

Los asuntos a tratar por la Asamblea de Tenedores de los CBFEs incluyen la discusión y aprobación de

- (i) cualquier modificación a nuestros lineamientos de inversión;
- (ii) los lineamientos de apalancamiento y el límite mínimo de la razón de cobertura del servicio de deuda propuestos por el Administrador, cuya decisión deberá ser aprobada por la mayoría de los miembros de nuestro Comité Técnico contando con el voto favorable de los miembros relacionados con la CFE, y cualquier modificación a los mismos o aprobación de cualesquier otras reglas para obtener cualquier tipo de financiamiento con cargo a nuestro patrimonio;
- (iii) el plan correctivo propuesto por el Administrador y aprobado por el Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor, cuya decisión deberá ser aprobada con el voto favorable de los miembros de nuestro Comité Técnico relacionados con la CFE;
- (iv) la remoción y sustitución del Administrador, con o sin causa, de conformidad con los términos del Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso Emisor;
- (v) cualquier modificación a los fines del Contrato de Fideicomiso Emisor;
- (vi) la terminación anticipada o la extensión de la vigencia del Contrato de Fideicomiso Emisor;
- (vii) cualquier emisión adicional de CBFEs, incluyendo la cantidad y términos de dicha emisión;
- (viii) cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso Emisor, únicamente cuando dicha modificación afecte los derechos de los Tenedores de los CBFEs;
- (ix) cualquier inversión en Entidades Elegibles cuya línea de negocio sea distinta a la de transmisión y distribución de electricidad;
- (x) calificar la independencia y desempeño de los miembros independientes de nuestro Comité Técnico;
- (xi) cualquier propuesta de nuestro Comité de Designaciones relacionado con la sustitución de un miembro independiente de nuestro Comité Técnico, así como la renovación o remoción de dichos miembros independientes; y
- (xii) cualquier modificación a cualquier estructura de compensación pagada por nuestra parte al Administrador (incluyendo la Comisión por Administración) o a cualesquier miembros de nuestro Comité Técnico.

Comité Técnico

Nuestro Comité Técnico actuará durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso Emisor y consistirá en un máximo de 21 miembros, con al menos una mayoría de miembros independientes. De manera inicial, nuestro Comité Técnico estará compuesto por cinco miembros, de los cuales tres serán independientes y los dos restantes estarán relacionados con la CFE.

Cada miembro de nuestro Comité Técnico actuará de buena fe y conforme a nuestro mejor interés y el de los Tenedores de los CBFEs. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor, los miembros de nuestro Comité Técnico son responsables de, entre otros asuntos:

- (i) verificar el desempeño del Administrador en el cumplimiento de sus funciones y revisar el reporte de desempeño que presente trimestralmente;
- (ii) discutir y, en su caso, aprobar en su caso las propuestas de inversión que presente el Administrador, salvo aquellas inversiones que tengan que ser aprobadas por el Comité de Conflictos;
- (iii) discutir y, en su caso, aprobar los métodos y controles internos relacionados con la presentación de la información de nuestro patrimonio;
- (iv) discutir y, en su caso, aprobar cualquier tipo de deuda, restructura o refinanciamiento propuesta por el Administrador sujeta a los lineamientos de apalancamiento aprobados por la Asamblea de Tenedores;
- (v) discutir y, en su caso, aprobar la designación de nuestro Auditor Externo y de los asesores fiscales y contables propuestos por el Administrador;
- (vi) discutir y, en su caso, aprobar el Monto a Distribuirse y las Distribuciones propuestas por el Administrador;
- (vii) crear cualquier comité que pueda ser necesario para cumplir con los fines del Fideicomiso;
- (viii) aprobar nuestros estados financieros con la previa validación de nuestro Comité de Auditoría; y
- (ix) determinar las políticas y lineamientos para nuestra liquidación; y
- (x) aprobar cualquier modificación a la Distribución Trimestral Mínima.

En relación a los asuntos mencionados en los incisos (iii), (iv), (v), (vi), (vii), (viii) y (ix) anteriormente, se requerirá la aprobación de la mayoría de los miembros independientes de nuestro Comité Técnico. Los asuntos conforme al inciso (x) del párrafo anterior requerirán el voto unánime de los miembros de nuestro Comité Técnico.

Comité de Conflictos

Nuestro Comité Técnico nombrará al menos a tres miembros independientes de nuestro Comité Técnico para formar un Comité de Conflictos que tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

- (i) discutir y aprobar transacciones (incluyendo inversiones, desinversiones y adquisiciones) que pretendamos realizar, ya sea (1) que involucren a personas relacionadas o (2) en personas que de lo contrario tendrían un conflicto de intereses (cada uno, un “Conflicto Potencial”);
- (ii) discutir y aprobar cualquier transacción (incluyendo inversiones, desinversiones y adquisiciones) que intentemos realizar que represente el 5% o más del Patrimonio del Fideicomiso;
- (iii) discutir y aprobar el Ratio de Distribuciones propuesto por el Administrador;
- (iv) discutir y aprobar el nombramiento y la sustitución de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido;
- (v) aprobar y someter a la aprobación de la Asamblea de Tenedores cualquier modificación a cualquier compensación pagable al Administrador o a cualquiera de los miembros de nuestro Comité Técnico;
- (vi) discutir y aprobar la designación y destitución de los empleados clave del Administrador;

- (vii) aprobar y proponer a un administrador sustituto para la autorización de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicho administrador sustituto deberá ser una filial de CFE;
- (viii) revisar el Presupuesto Anual del Administrador y cualquier modificación al Presupuesto Anual, y aprobar el presupuesto anual si éste incluya un aumento sobre la tasa de inflación observada durante el periodo de 12 meses terminado el 31 de octubre; y
- (ix) ejercitar y cumplir con todos los derechos y obligaciones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido.

Comité de Auditoría

Nuestro Comité Técnico nombrará al menos a tres de sus miembros independientes, junto con sus respectivos suplentes, para crear el Comité de Auditoría, que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- (i) supervisar el cumplimiento de las políticas de contabilidad, reglas de control interno y reglas de auditoría que nos aplican;
- (ii) evaluar el desempeño del auditor externo y realizar las recomendaciones necesarias a nuestro Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor;
- (iii) revisar y aprobar cualquier nueva política de contabilidad propuesta por el Administrador; y
- (iv) revisar nuestros estados financieros y los estados financieros de las Entidades Elegibles.

Para más información sobre la Asamblea de Tenedores, el Comité Técnico, el Comité de Conflictos y el Comité de Auditoría, favor de referirse a la Sección “3.4 Contratos y acuerdos relevantes” del presente Prospecto.

Comité de Nominaciones

Nuestro Comité de Nominaciones será convocado cuando haya una vacante en el cargo de miembro independiente de nuestro Comité Técnico. Los miembros del Comité de Nominaciones serán todos los miembros independientes restantes de nuestro Comité Técnico y un miembro adicional designado por nuestro Administrador. Nuestro Comité de Nominaciones tendrá, entre otras, la responsabilidad de proponer al Administrador, para su presentación a la Asamblea de Tenedores, de un candidato para integrar el Comité Técnico como miembro independiente de nuestro Comité Técnico.

(xii) Conflictos de interés

Estamos sujetos a conflictos de interés que resultan de nuestra relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador, CFE Transmisión y sus respectivas filiales, incluyendo a la CFE. No obstante, consideramos que contamos con ciertos mecanismos para controlar potenciales conflictos de interés. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor, al menos una mayoría de los miembros de nuestro Comité Técnico deben ser independientes y cada miembro tiene el deber de actuar en buena fe y en el mejor de nuestros intereses y el de los Tenedores de los CBFES. Adicionalmente, la Asamblea de Tenedores puede autorizar la designación y remoción de los miembros independientes de nuestro Comité Técnico y revisará anualmente su independencia y desempeño.

Como se discutió en la descripción de nuestro gobierno corporativo, nuestro Comité de Conflictos asiste en resolver potenciales conflictos de interés que pudiéramos tener con Partes Relacionadas u otros Conflictos Potenciales.

(xiii) Resumen de factores de riesgo

Una inversión en nuestros CBFES involucra riesgos asociados con nuestro negocio y el negocio de CFE Transmisión, en nuestra estructura como una Fibra-E, ciertos conflictos de interés, riesgos asociados con nuestras operaciones en México y ciertos aspectos fiscales. Cualquier inversionista deberá considerar detenidamente la

sección “Factores de Riesgo” y el resto de la información contenida en el presente Prospecto previo a realizar cualquier decisión de inversión en los CBFES.

(xiv) Oficinas principales

Las oficinas principales del Emisor se encuentran localizadas en Paseo de la Reforma 164, Col. Juárez, 06600 Ciudad de México, México.

(xv) Acontecimientos recientes

El 19 de octubre de 2017, la CFE emitió tres series de certificados bursátiles de largo plazo al amparo de su programa de cebures en México: (i) una serie con vencimiento en 2027 por un monto total de \$3,000,000,000.00 pesos a tasa fija, (ii) una serie con vencimiento en 2020 por un monto total de \$1,500,000,000.00 pesos a tasa variable y (iii) una serie con vencimiento en 2032 por un monto total de 944,092,800 UDIS (aproximadamente \$5,499,999,536.77 pesos). Cada serie será garantizada por todas las subsidiarias de la CFE, incluyendo CFE Transmisión, de conformidad con el contrato de garantía solidaria celebrado el 30 de enero de 2017 y descrito a detalle en el presente Prospecto. Las series de tasa fija y variable fueron reaperturas de emisiones previas. Ni el Emisor ni el Fideicomiso Promovido garantizarán ninguna de estas tres series de certificados a largo plazo.

El 7 de diciembre de 2017, la SENER anunció y publicó las pre-bases de licitación y el prospecto informativo de la transacción para la primera licitación para la participación privada en líneas de transmisión en México. El proyecto consistirá en un proceso de licitación para el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión y operación de la primera interconexión del sistema aislado de Baja California con el resto del país a través del SIN. Una vez que se resuelva el fallo respectivo, la CRE determinará la tarifa regulada de transmisión y el CENACE pagará directamente al transportista. El proyecto de interconexión incluirá dos estaciones convertidoras y una línea de transmisión de alto voltaje con una longitud estimada de 1,400 km y una capacidad de transmisión de 1,500 MW. Se espera que el proceso de licitación concluya en septiembre de 2018.

El 8 de enero de 2018, la SENER publicó en el Diario Oficial de la Federación el manual para el desarrollo de las Reglas del Mercado. Este manual incluye los lineamientos para evaluar, revisar y modificar las Reglas del Mercado. El manual dispone que la CRE, el CENACE y la SENER están a cargo de revisar y evaluar las Reglas del Mercado para garantizar que existen condiciones igualitarias para todos los Participantes del Mercado.

Adicionalmente el 8 de enero de 2018, la SENER publicó en el Diario Oficial de la Federación el manual para los contratos de cobertura para los servicios de transmisión y distribución. Este manual incluye los lineamientos para la ejecución y registro ante el CENACE de los contratos de cobertura entre los Participantes del Mercado y los transportistas (incluyendo a CFE Transmisión) o distribuidores de energía eléctrica. Este tipo de contratos fomentará que los Participantes del Mercado celebren los contratos de cobertura directamente con el transportista o distribuidor en vez de utilizar el esquema de compensación del CENACE, acordando pagar el servicio de transmisión o distribución al transportista o distribuidor. Las tarifas a ser pagadas por los Participantes del Mercado a los transportistas o distribuidores deberán ser las mismas tarifas reguladas publicadas por la CRE. Mientras que estos contratos de cobertura y las transacciones bilaterales pueden potencialmente desviar ciertos recursos del Convenio CENACE en el supuesto que CFE Transmisión decidiera celebrar dichos contratos, CFE Transmisión no espera ejecutar ningún contrato de cobertura o celebrar una transacción bilateral con ningún Participante del Mercado. No obstante, en el supuesto que CFE Transmisión celebrara dichos contratos o ejecutara las transacciones relacionadas a los mismos, el Contrato de Fideicomiso Promovido y el Contrato de Cesión requieren que CFE Transmisión obtenga la aprobación previa del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido (autorización que requiere la aprobación de la mayoría de los miembros independientes designados por nosotros) previo a la celebración de los contratos de cobertura o ejecución de una transacción bilateral, lo que ocurrirá únicamente en el entendido que CFE Transmisión aporte y ceda todos los derechos de cobro presentes y futuros derivados de dichos contratos de cobertura o transacciones bilaterales al Fideicomiso Promovido, a ser utilizados de conformidad con los términos del mismo.

El 19 de enero de 2018, CFE Transmisión recibió un oficio emitido por la CRE indicando la tarifa de transmisión aplicable para 2018. CFE Transmisión emitió un comunicado de prensa el 22 de enero de 2018 con las nuevas tarifas de transmisión aplicables para 2018, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el

pasado 29 de enero de 2018, fecha en que entraron en vigor para los Participantes del Mercado. Las tarifas aplicables para 2018 se muestran en la tabla siguiente.

Tarifas de transmisión de electricidad aplicable en 2018		
Nivel de Voltaje	Plantas de Energía	Centros de Carga Mayoristas
Voltaje mayor o igual a 220kV	\$0.0553	\$0.0696
Voltaje menor a 220kV	\$0.1002	\$0.1585

(xvi) Resumen de Información Financiera Carve-Out y Operativa de CFE Transmisión

El Fideicomiso Emisor es una Fibra-E de reciente creación que, a la fecha del presente Prospecto, no ha tenido operaciones relevantes ni activos distintos a la titularidad de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. El Fideicomiso Promovido es igualmente de reciente creación y a la fecha del presente Prospecto y como se describe en el mismo, no ha tenido operaciones relevantes ni activos distintos a los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE, los cuales fueron aportados por CFE Transmisión. En tal sentido, no estamos presentando nuestra información financiera histórica ni la información financiera histórica del Fideicomiso Promovido. Por el contrario, se presenta la información financiera histórica *carve-out* del negocio de transmisión de la CFE. El resumen de la información financiera *carve-out* y datos operativos presentados en esta sección se deriva únicamente de los registros contables de CFE Transmisión o de los Estados Financieros *Carve-Out* de CFE Transmisión y solamente está relacionado a CFE Transmisión.

Esta información financiera deberá ser leída de manera conjunta con la Sección “VII INFORMACIÓN FINANCIERA ” del presente Prospecto y con los Estados Financieros *Carve-Out* de CFE Transmisión que se acompañan como anexos a este Prospecto. Dado que CFE Transmisión fue creada en marzo de 2016 y comenzó operaciones como una entidad separada el 1 de enero de 2017, la información financiera histórica incorpora efectos de *carve-out* para efectos de los estados financieros presentados a continuación.

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de		Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2017	2016	2016	2015
	(Cifras en millones de pesos mexicanos)		(Cifras en millones de pesos mexicanos)	
Información del estado de resultados integrales				
Total ingresos	44,886	39,434	52,745	48,288
Total de costos	24,307	6,019	14,280	28,031
Utilidad de operación	20,579	33,415	38,465	20,257
Resultado Integral de Financiamiento, neto	(661)	6,569	11,323	12,391
Impuestos a la utilidad	6,372	(22,551)	(28,757)	4,222
Utilidad neta del periodo	14,868	49,397	55,899	3,644
Otros resultados integrales:				
Remediciones de pasivos por beneficios definidos, neto de impuestos diferidos	-	-	(1,362)	3,219
Reconocimiento de la asunción por parte del Gobierno Federal en las obligaciones del pago de pensiones y jubilación	-	-	10,685	-
Revaluación de plantas, instalaciones y equipos			16,787	-
Cobertura de flujo de efectivo	444	724	1,207	(236)
Utilidad integral del periodo	15,312	50,121	83,216	6,627

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de		Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2017	2016	2016	2015
	(Cifras en millones de pesos mexicanos)		(Cifras en millones de pesos mexicanos)	
Estado de situación financiera				
Cuentas por cobrar a corto plazo	26,131		2,436	1,434
Otros activos circulantes	1,153		1,614	1,365
Cuentas por cobrar	1,119		1,047	910
Instalaciones y equipo, neto	288,957		288,873	270,072
Instrumentos financieros derivados	2,152		4,954	730
Otros activos	27,864		27,814	27,761
Impuestos diferidos	10,497		10,497	-
Total activo	357,873		337,235	302,272
Porción a corto plazo de la deuda a largo plazo ⁽¹⁾	20,577		9,993	11,410
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados ⁽²⁾	19,668		1,509	991
Deuda a largo plazo ⁽³⁾	95,300		113,229	95,468
Obligaciones laborales ⁽⁴⁾	35,277		34,367	61,425

Impuestos diferidos	-	-	17,704
Ingreso diferido	560	594	1,448
Total pasivo	171,382	159,692	188,446
Total patrimonio	186,491	177,543	113,826
Total pasivo y patrimonio	357,873	337,235	302,272

(1) Representa la parte a corto plazo de la deuda documentada debida a la CFE más la parte a corto plazo de PIDIREGAS.

(2) Representa obligaciones derivadas de (i) proveedores y contratistas, (ii) impuestos y honorarios pagaderos, (iii) otras cuentas por pagar y pasivos acumulados, y (iv) depósitos de usuarios y contratistas.

(3) Representa deuda a largo plazo documentada debida a la CFE más la deuda PIDIREGAS.

(4) Representa las prestaciones laborales a los empleados más las provisiones para los beneficios y obligaciones a largo plazo para empleados a su retiro.

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de		Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2017	2016	2016	2015
	(Cifras en millones de pesos mexicanos, excepto por índices, porcentajes y GWh)		(Cifras en millones de pesos mexicanos, excepto por índices, porcentajes y GWh)	
Otra información financiera y operativa				
EBITDA ⁽¹⁾	29,716	41,250	48,932	28,835
Razón EBITDA a gastos financieros netos ⁽²⁾	44.93	(6.28)	(4.32)	(2.33)
Razón entre deuda y EBITDA ⁽³⁾	3.90	2.92	2.52	3.71
Razón entre deuda y patrimonio ⁽⁴⁾	0.62	0.70	0.69	0.94
Gastos de capital (CAPEX)	3,256	3,140	8,637	7,767
GWh transmitidos	231,625	221,653	292,228	283,013

(1) CFE Transmisión calcula el EBITDA como ingreso (pérdida) operacional antes de la depreciación. Las razones de EBITDA a gasto de intereses neto, deuda a EBITDA y deuda a patrimonio se presentan en este prospecto porque CFE Transmisión considera que son ampliamente aceptados como indicadores financieros de su capacidad de internamente financiar gastos de capital y servicio o incurrir en deuda. El EBITDA y tales índices no deben considerarse como indicadores del desempeño financiero de CFE Transmisión, como alternativas al flujo de efectivo, como medidas de liquidez o como comparables con otras medidas similares de otras compañías.

(2) Razón de cobertura de EBITDA a gastos financieros netos, representa la medición de que tanto CFE Transmisión tiene utilidades por encima del pago de intereses. Razón financiera calculada al dividir EBITDA entre gastos financieros.

(3) Razón de cobertura de Deuda a EBITDA, siendo una medición de la habilidad de CFE Transmisión para pagar su deuda incurrida. La razón financiera es determinada al dividir Deuda entre EBITDA. Deuda incluye deuda documentada y Deuda PIDIREGAS (más intereses y gastos pendientes de amortizar).

(4) Razón de deuda a patrimonio – La razón financiera de deuda a patrimonio es una razón financiera para medir el nivel de apalancamiento, al comparar la deuda total de CFE Transmisión contra su patrimonio total. La razón financiera indica el porcentaje de financiamiento de CFE Transmisión que proviene de acreedores, mide la relación entre el nivel de financiamiento obtenido de acreedores y de inversionistas. De igual forma mide el nivel de cobertura que tiene la Compañía sobre su capital para hacer frente a sus obligaciones de deuda ante un evento de liquidación. El indicador incluye la deuda documentada y Deuda PIDIREGAS (más intereses y gastos pendientes de amortizar), así como el capital asociado con CFE Transmisión.

(5) No incluye gastos de capital relacionados con los activos que fueron transferidos a CFE Transmisión por otras subsidiarias de la CFE de conformidad con los términos de TESL.

Reconciliación del EBITDA a utilidad operativa:

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de		Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2017	2016	2016	2015
	(Cifras en millones de pesos mexicanos)		(Cifras en millones de pesos mexicanos)	
Resultado del ejercicio	14,868	49,397	55,899	3,644

Intereses	(661)	6,569	11,323	12,391
Impuestos	6,372	(22,551)	(28,757)	4,222
Depreciación	9,137	7,835	10,467	8,578
EBITDA	29,716	41,250	48,932	28,835

1.3. Factores de Riesgo

La inversión en los CBFES Serie A implica un alto grado de riesgo. Además de los riesgos e incertidumbres en el curso ordinario de los negocios que son comunes a todas las empresas, ciertos factores importantes relacionados específicamente con nuestra estructura como FIBRA-E podrían afectar materialmente nuestro desempeño futuro y nuestros resultados de operación. Debe revisar cuidadosamente los factores de riesgo a continuación, junto con la demás información contenida en este prospecto, antes de decidir si esta inversión es adecuada para sus circunstancias particulares. Cualquiera de estos riesgos podría tener un efecto material adverso en nuestro desempeño, condición financiera, flujos de efectivo y resultados de operaciones, lo que, a su vez, podría afectar nuestra capacidad de pagar las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES Serie A. El precio de cotización de los CBFES Serie A podría disminuir debido a cualquiera de estos riesgos y los inversionistas podrían perder la totalidad o parte de su inversión. Los riesgos que se describen a continuación son los que conocemos y los que creemos que pueden afectar materialmente a CFE Transmisión y a nosotros. Los riesgos adicionales que no conocemos actualmente o que actualmente consideramos inmateriales también pueden perjudicar nuestras operaciones futuras.

Factores de riesgo relacionados con la inversión en el Fideicomiso Emisor

Después de completar la Oferta Global, nuestro principal activo consistirá en los Derechos Fideicomisarios el 6.85% (considerando la Opción de Sobreasignación) de la participación en el Fideicomiso Promovido y sustancialmente todo nuestro flujo de efectivo derivará de las Distribuciones de Capital que recibamos del Fideicomiso Promovido. El flujo de efectivo del Fideicomiso Promovido, en su momento, dependerá de los pagos que reciba de los Derechos de Cobro que deriven del Convenio CENACE, neto de gastos y costos que serán reembolsados a CFE Transmisión conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

Después de efectuarse la Oferta Global, esperamos que nuestro principal activo sean los Derechos Fideicomisarios que representen el 6.85% (considerando la Opción de Sobreasignación) de la participación en el Fideicomiso Promovido de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Promovido. Como resultado de lo anterior, nuestro flujo de efectivo dependerá de la capacidad del Fideicomiso Promovido de efectuar Distribuciones de Capital a los Tenedores de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, incluyéndonos. La capacidad del Fideicomiso Promovido de realizar Distribuciones de Capital de manera trimestral dependerá de los pagos que reciba derivado de los Derechos de Cobro, netos de los costos y gastos reembolsados a CFE Transmisión conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

El monto de efectivo obtenido por los Derechos de Cobro se espera que fluctúe y dependerá, entre otros factores, de:

- el monto de energía eléctrica transportada mediante las líneas de transmisión de CFE Transmisión;
- las tarifas de transmisión establecida por la CRE;
- la implementación de regulación que llegue a afectar la oferta o demanda de transmisión, las operaciones de CFE Transmisión, los contratos existentes o costos operativos de CFE Transmisión;
- la competencia como resultado de la entrada de nuevos participantes al negocio de transmisión;
- los costos operativos, de mantenimiento y de financiamiento, así como gastos de capital de CFE Transmisión;
- las condiciones económicas de México y de las regiones operadas por las líneas de transmisión de CFE Transmisión;
- los riesgos políticos o cambios en la política, incluyendo los resultados de las elecciones presidenciales y parlamentarias en México el 1 de julio de 2018 y los cambios en la regulación del sector energético en México como resultado;

- la renegociación o terminación del TLCAN;
- las penalizaciones determinadas por la CRE a cargo de CFE Transmisión relacionadas con la suspensión de servicios y/o daños reclamados por los usuarios y por otros Participantes del Mercado;
- la existencia de eventos de fuerza mayor, incluyendo desastres naturales;
- la condición financiera de la CFE; y
- otros riesgos operativos inherentes a las actividades de transmisión.

También se espera que los costos y gastos que serán reembolsados a CFE Transmisión conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido dependerán, entre otras cosas, de:

- el nivel de costos operativos de CFE Transmisión, incluyendo salarios y beneficios de sus empleados, mantenimiento y servicios generales, derechos e impuestos, gastos de operaciones inter-compañía y otros gastos de operación;
- los gastos de capital de CFE Transmisión por concepto de mantenimiento y modernización de la RNT;
- pasivos de pensiones de la CFE;
- el nivel de y los pagos conforme a ciertas obligaciones laborales de largo plazo; y
- gastos extraordinarios, tales como gastos que resulten de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo desastres naturales.

Adicionalmente a los costos y gastos que serán reembolsados a CFE Transmisión, se permitirá al Fideicomiso Promovido efectuar ciertos gastos administrativos y deberá mantener una cuenta de reservas. Mediante la designación de miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, tendremos supervisión sobre los gastos del Fideicomiso Promovido y el reembolso de ciertos gastos a CFE Transmisión. Sin embargo, no tendremos ningún control, con excepción de ciertos derechos de aprobación y ciertas facultades de supervisión del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, sobre varios aspectos importantes de los ingresos y gastos de CFE Transmisión, incluyendo tarifas, el monto y frecuencia de pagos derivados de los Derechos de Cobro y el monto de costos y gastos operativos de CFE Transmisión.

Las Distribuciones de Capital no están garantizadas y podrían fluctuar como consecuencia de nuestro desempeño o el de CFE Transmisión, o de otros factores externos.

De conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, estaremos obligados a distribuir a más tardar el 15 de marzo de cada año, iniciando en marzo de 2019, al menos 95% de nuestro Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior. Inicialmente, la principal fuente de nuestros ingresos y flujos de efectivo serán las Distribuciones de Capital realizadas por el Fideicomiso Promovido. Como resultado, nuestro efectivo disponible para Distribuciones podría fluctuar con base en el monto de Distribuciones de Capital realizadas por el Fideicomiso Promovido, cuyo desempeño dependerá del desempeño de CFE Transmisión. El desempeño de CFE Transmisión está sujeto a riesgos e incertidumbres fuera de nuestro control. Ni el Gobierno Federal Mexicano ni la CFE garantizan las obligaciones en efectivo de CFE Transmisión, ni el Gobierno Federal Mexicano ni la CFE tienen la obligación de garantizar el desempeño de CFE Transmisión en caso de que los Derechos de Cobro no sean suficientes para que el Fideicomiso Promovido realice Distribuciones de Capital al amparo del Contrato de Fideicomiso Promovido.

Se espera que los flujos de efectivo del Fideicomiso Promovido deriven inicialmente de un solo activo, cuyo desempeño se encuentra sujeto a la capacidad de CFE Transmisión de operar de manera exitosa sus líneas de transmisión, y otros factores, incluyendo factores regulatorios y de mercado, los cuales no podemos controlar.

Después de completar la Oferta Global, inicialmente nuestro único activo serán los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Asimismo, el único activo del Fideicomiso Promovido serán los Derechos de Cobro. A fin de efectuar las Distribuciones de Capital, el Fideicomiso Promovido dependerá de los flujos de efectivo de los Derechos de Cobro, los cuales dependerán de la operación exitosa del negocio de transmisión por parte de CFE Transmisión. Ni el Fideicomiso Promovido ni nosotros seremos capaces de implementar de manera directa decisiones estratégicas de negocio respecto de la operación diaria de las líneas de transmisión, el establecimiento de tarifas o la administración de costos y gastos operativos. Nosotros y el Fideicomiso Promovido dependemos de manera sustancial de la capacidad de CFE Transmisión para operar las líneas de transmisión. Cualquier interrupción de pago de las tarifas de transmisión pagaderos al Fideicomiso Promovido por los Derechos de Cobro tendrá un efecto adverso en la situación financiera del Fideicomiso Promovido y, consecuentemente, nuestra capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFES y en el precio de mercado de los CBFES. De igual forma, si CFE Transmisión es incapaz de operar de manera exitosa sus líneas de transmisión, o los servicios de transmisión son interrumpidos o reducidos por cualquier causa, incluyendo interrupciones o reducciones del servicio relacionadas con factores de mercado, políticas gubernamentales, robos, desastres naturales y otros eventos similares, los flujos de efectivo del Fideicomiso Promovido probablemente serán reducidos y afectados de manera negativa, lo cual en consecuencia reducirá nuestros flujos de efectivo e impactará de manera negativa nuestra capacidad de realizar Distribuciones, incluyendo la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de CBFES y al precio de mercado de los CBFES.

Asimismo, las tarifas de transmisión son reguladas por la CRE y son establecidas para realizar el reembolso de costos operativos, de mantenimiento y administrativos y gastos de capital de CFE Transmisión, así como un rendimiento razonable no garantizado. Después del vencimiento del periodo inicial de tres años en 2018, la CRE establecerá nuevas tarifas de transmisión y actualizará las tarifas de manera anual conforme a una serie de variables, las cuales incluyen inflación y tipo de cambio. Para una descripción de las tarifas de transmisión véase la sección “CFE Transmisión – Tarifas de Transmisión”. Las tarifas futuras podrían ser volátiles e impredecibles. A pesar de que la CRE aumentó las tarifas del 2016 al 2018, no podemos tener seguridad de que la CRE continuará aumentando las tarifas, que no disminuirá las tarifas, o que cambiará la metodología para el cálculo de las tarifas en el futuro. No podemos asegurar el nivel o volatilidad de las tarifas, los costos de mantenimiento y de administración ni los gastos de capital necesarios. Si la CRE no aumenta sus tarifas de transmisión, o si la CRE disminuye dichas tarifas, podría tener un efecto material adverso significativo en el negocio de CFE Transmisión, en su resultado de operación y situación financiera y, como consecuencia, el efectivo disponible para Distribuciones de Capital del Fideicomiso Promovido que resultaría en una disminución en las Distribuciones de Capital para nosotros, afectando de manera adversa nuestra capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFES y el precio de mercado de los CBFES.

Adicionalmente el 8 de enero de 2018, la SENER publicó en el Diario Oficial de la Federación el manual para los contratos de cobertura para los servicios de transmisión y distribución. Este manual incluye los lineamientos para la ejecución y registro ante el CENACE de los contratos de cobertura entre los Participantes del Mercado y transportistas (incluyendo a CFE Transmisión) o distribuidores de energía eléctrica. Este tipo de contratos permitirán que los Participantes del Mercado celebren estos contratos de cobertura directamente con el transportista o distribuidor, acordando pagar las tarifas reguladas por el servicio de transmisión o distribución al transportista o distribuidor en lugar de al CENACE. Las tarifas a ser pagadas por los Participantes del Mercado a los transportistas o distribuidores deberán ser las mismas tarifas reguladas publicadas por la CRE. Mientras que este tipo de contrato de cobertura y las transacciones bilaterales puedan desviar ciertos recursos del Convenio CENACE, CFE Transmisión no espera celebrar ningún contrato de cobertura o una transacción bilateral con ningún Participante del Mercado. No obstante, si CFE Transmisión celebra un contrato de cobertura o una transacción bilateral, el Contrato de Fideicomiso Promovido y el Contrato de Cesión incluyen disposiciones que establecen que previo a la celebración de un contrato de cobertura o una transacción bilateral CFE Transmisión deberá obtener una autorización por parte del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido (para lo cual se necesita la aprobación de la mayoría de los miembros independientes de dicho Comité Técnico nombrados por la Fibra E), y la aprobación está sujeta a que CFE Transmisión ceda todos los Derechos de Cobro presentes y futuros derivados de dichos contratos de cobertura o transacciones bilaterales al Fideicomiso Promovido, para ser utilizados de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Promovido.

Como entidades recientemente constituidas, ni el Fideicomiso Promovido ni nosotros tenemos un historial operativo significativo y podemos no ser capaces de operar exitosamente nuestro respectivo negocio o implementar estrategias de negocio, como se describe en el presente Prospecto.

El Contrato de Fideicomiso Emisor y el Contrato de Fideicomiso Promovido fueron celebrados el 22 de enero de 2018, y empezaran sus operaciones después de efectuarse la presente Oferta Global. Ni nosotros ni el Fideicomiso Promovido tenemos historial de operaciones. Por lo tanto, tanto nosotros como el Fideicomiso Promovido nos encontramos sujetos a todos los riesgos e incertidumbres relacionadas a los nuevos negocios, incluyendo el riesgo de que no seamos exitosos en la realización de nuestros respectivos objetivos y que el valor de nuestras inversiones y activos pueda disminuir sustancialmente.

No tenemos experiencia previa operando, y el Administrador y sus funcionarios no tienen experiencia asesorando una Fibra-E o a un organismo público y, por lo tanto, nosotros y el Administrador podríamos tener dificultades en operar de manera exitosa y rentable nuestro negocio o para cumplir con los requisitos regulatorios, incluyendo los requisitos de la Fibra-E establecidos en la LISR y en la RMF, los cuales podrían impedir nuestra capacidad para alcanzar nuestros objetivos o resultar en una pérdida de nuestra clasificación como una Fibra-E.

Con anterioridad a la Oferta Global, no hemos tenido experiencia operando y el Administrador y sus funcionarios no tenían experiencia asesorando a una Fibra-E u otra entidad pública, o cumpliendo con los requisitos regulatorios, incluyendo las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. La LMV y la regulación secundaria de valores, así como las reglas y regulación de la Fibra-E son altamente técnicas y complejas y, consecuentemente, el riesgo de incumplimiento de estas reglas y regulaciones puede ocasionar que paguemos impuestos, intereses y penalidades adicionales. La falta de experiencia del Administrador y de su personal administrando una Fibra-E puede obstaculizar nuestra capacidad de lograr nuestros objetivos o resultados, pudiendo incumplir con los requerimientos regulatorios aplicables conforme a la LISR y las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Como resultado, no podemos garantizar que podremos mantener exitosamente el cumplimiento de la regulación aplicable a las entidades públicas mexicanas y a las Fibra-E o ejecutar nuestra estrategia de negocio como una entidad pública mexicana.

Dependemos de la operación del Administrador para asesorarnos respecto de la administración y estrategia de inversión y podríamos no encontrar un administrador sustituto adecuado si nuestro Contrato de Administración se da por terminado.

A la fecha de este Prospecto, no tenemos empleados directos. El Administrador, de conformidad con el Contrato de Administración, proporcionará al personal y los servicios que sean necesarios para la operación de nuestro negocio. El Administrador es una entidad de reciente creación y una Empresa Filial de la CFE. Nuestra capacidad para lograr nuestros objetivos depende del Administrador y de su capacidad para asesorarnos en la administración de nuestras operaciones y en nuestra estrategia de inversión, su capacidad para contratar exitosamente, entrenar y supervisar personal. Creemos que nuestro éxito depende de manera significativa de los esfuerzos, la experiencia, la diligencia y la habilidad del Administrador y de su personal. En el supuesto de que perdiéramos los servicios suministrados por el Administrador o por cualquiera de sus empleados, nuestros negocios y desempeño financiero podrían verse afectados adversamente.

Conforme al Contrato del Fideicomiso Emisor y el Contrato de Administración, el Administrador únicamente puede ser sustituido en determinadas circunstancias y mediante la resolución de más del 75% de los Tenedores de los CBFES Serie A en circulación para una remoción sin causa, y más del 66% de los Tenedores de CBFES Serie A en circulación para una remoción con causa, y la aprobación del Comité de Conflictos. En caso de sustitución del Administrador, el administrador sustituto deberá forzosamente ser una Empresa Filial u otra entidad creada por la CFE. No garantizamos que el Administrador siga siendo nuestro administrador ni que continuaremos teniendo acceso a sus directivos, profesionales y personal. Si el Administrador es removido, no podemos garantizarle que será posible contratar a un administrador sustituto adecuado en el tiempo requerido o en cualquier momento. Adicionalmente, conforme al Contrato del Fideicomiso Emisor, los Funcionarios Clave del Administrador pueden ser sustituidos con la aprobación de nuestro Comité de Conflictos. La terminación de nuestro Contrato de Administración, o la sustitución del personal clave, podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio y situación financiera, y nuestra capacidad para realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFES.

El Administrador podría no lograr identificar nuevas Entidades Elegibles en las que podamos invertir.

La aportación de los Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido está limitada al Periodo de Irrevocabilidad, contados a partir de la celebración del Contrato de Fideicomiso Promovido; una vez pasado dicho periodo, los Derechos de Cobro se revertirán automáticamente a CFE Transmisión. El Fideicomiso Promovido y la CFE tendrán la opción de extender el Periodo de Irrevocabilidad, con la previa aprobación del consejo de administración de la CFE. Por lo anterior, si el Fideicomiso Promovido y la CFE no logran extender el Periodo de Irrevocabilidad y si el Administrador no logra identificar nuevas Entidades Elegibles a tiempo, distintas del Fideicomiso Promovido, en las que podamos invertir, los Tenedores no tendrán acceso al flujo derivado de proyectos de energía o activos relacionados. Asimismo, y no obstante nuestra posición para aprovechar y capitalizar oportunidades de inversión, no podemos asegurar que tomaremos ventaja de las mismas, y si el Administrador no logra identificar nuevas Entidades Elegibles a tiempo, no seremos capaces de alcanzar nuestros objetivos de crecimiento, lo anterior podría tener un efecto material adverso en nuestros resultados de operación e incluso nuestra capacidad para continuar calificando como una Fibra-E.

Existe un número limitado de posibles Entidades Elegibles en las que estamos autorizados para invertir, lo cual podría limitar nuestra capacidad para realizar nuevas inversiones y expandir y diversificar de manera exitosa nuestras operaciones y realizar otras inversiones.

Podríamos explorar realizar inversiones en sectores adicionales y activos dentro del mercado de energía e infraestructura distintos a la transmisión de electricidad. Actualmente, los principales participantes en el mercado de energía e infraestructura en México son entidades pertenecientes al Gobierno Federal Mexicano y el número de Entidades Elegibles en el mercado es limitado. Asimismo, las Entidades Elegibles deben dedicarse a las actividades exclusivas conforme a la RMF y que puedan limitar nuestras oportunidades de realizar inversiones en Entidades Elegibles. En consecuencia, nuestra capacidad de expandir y diversificar nuestras operaciones y fuentes de ingresos podría estar limitada. Si somos incapaces de expandir y diversificar nuestras operaciones y fuentes de ingresos, podríamos incurrir en efectos materiales adversos en nuestro negocio y desempeño financiero, así como en nuestra capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFES.

En su oportunidad, podríamos considerar inversiones adicionales en otras Entidades Elegibles. Sin embargo, dichas inversiones podrían no ser beneficiosas para nuestros resultados una vez que sean adquiridas. Si no podemos expandir y diversificar nuestras operaciones y fuentes de ingreso de manera exitosa, nuestro rendimiento financiero puede sufrir un resultado adverso.

Confiaremos en fuentes externas de capital para fondear futuras necesidades de capital, y si nos encontramos con dificultades de obtener dicho capital, podríamos no ser capaces de realizar futuras inversiones en Entidades Elegibles que sean necesarias para el crecimiento de nuestro negocio, o cumplir con otras obligaciones.

De conformidad con las Disposiciones Fiscales Aplicables a la Fibra E, estaremos obligados a distribuir, a más tardar el 15 de marzo de cada año, iniciando en marzo de 2019, al menos el 95% de nuestro Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior. A cuenta de dicha distribución estaremos obligados a realizar Distribuciones Trimestrales Mínimas. Aunque el Ratio de Distribuciones nos permitirá construir una cantidad de reserva suficiente para financiar ciertas adquisiciones, como resultado de esta obligación de distribución, podríamos no ser capaces de fondear, del efectivo retenido de operaciones, todas nuestras necesidades futuras de capital, incluyendo el capital necesario para realizar inversiones futuras en Entidades Elegibles. De conformidad con lo anterior, confiaremos en fuentes externas de capital, incluyendo financiamientos de deuda y capital, para fondear necesidades de capital en el futuro. La disponibilidad de financiamiento a compañías mexicanas y las tasas de interés y términos y condiciones generales usualmente no son competitivos con aquellos disponibles para emisores y deudores operando en Estados Unidos y otras economías desarrolladas. Adicionalmente, la volatilidad económica global ha resultado en un ambiente caracterizado por una disponibilidad limitada de capital, aumentando costos y una volatilidad importante en los mercados financieros. Si somos incapaces de obtener financiamientos en términos satisfactorios u obtenerlos de cualquier manera, podríamos no ser capaces de realizar inversiones en Entidades Elegibles que sean necesarias para expandir nuestro negocio, o cumplir con nuestras obligaciones y compromisos conforme se vayan generando. Nuestro acceso al capital depende de un número de factores respecto del cual tenemos poco o ningún control, incluyendo las condiciones generales del mercado, la percepción del mercado de nuestros ingresos y Distribuciones vigentes o potenciales futuras, así como el precio de mercado de los CBFES. Podríamos no estar en una posición de

tomar ventaja de oportunidades atractivas de inversión para el crecimiento si somos incapaces de ser parte de los mercados de capitales de manera oportuna en términos favorables.

Nuestra capacidad para levantar capital a través de emisiones adicionales para expandir nuestro negocio depende, en parte, del precio de mercado de los CBFES y el incumplimiento de las expectativas de mercado en relación con nuestro negocio podría tener un efecto negativo en el precio de mercado de los CBFES y como resultado limitar nuestra capacidad para levantar capital.

La disponibilidad futura de nuestro capital depende, en parte, del precio de mercado de los CBFES, mismo, que a su vez depende de diversas condiciones de mercado y otros factores que pueden cambiar de tiempo en tiempo, incluyendo:

- cambios en el interés de los inversionistas en las Fibras-E o en la industria eléctrica mexicana;
- nuestra capacidad para satisfacer los requerimientos de distribución aplicables a las Fibras-E;
- la aceptación general de las Fibras-E dada su reciente creación y atractivo de sus valores en comparación con los valores de otras Fibras y otros valores;
- el rendimiento financiero de CFE Transmisión;
- reportes de analistas acerca de nosotros, Fibras-E, Fibras y de la industria eléctrica en México;
- noticias e información mediática que afecten negativamente a la CFE, a CFE Transmisión y a CFECapital;
- el crecimiento de la economía mexicana;
- condiciones generales de los mercados de deuda y capital, incluyendo cambios en las tasas de interés, que puedan llevar a los Tenedores de CBFES Serie A a demandar un rendimiento anual mayor para distribuciones futuras;
- rendimiento por dividendo de las Fibras en general y otras Fibras E;
- cambios en las tarifas reguladas por el servicio de transmisión de electricidad;
- fluctuaciones en el tipo de cambio;
- la incapacidad para mantener o incrementar las Distribuciones, depéndonlo cual depende de la capacidad del Fideicomiso Promovido para efectuar Distribuciones de Capital a los titulares de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, y el monto de efectivo que reciba de los Derechos de Cobro aportados por CFE Transmisión; y
- otros factores tales como el ejercicio de facultades regulatorias por parte del gobierno y reformas a las leyes fiscales aplicables a las Fibras-E.

Si el precio de mercado de los CBFES disminuye por cualquiera de las razones arriba descritas, o por otras razones, podríamos ser incapaces de obtener capital en términos favorables o de cualquier manera. Si somos incapaces de obtener capital en términos favorables o de cualquier manera, no seremos capaces de realizar inversiones adicionales en Entidades Elegibles, lo que podría resultar en un efecto material adverso en nuestro negocio y situación financiera, y en nuestra capacidad de pagar Distribuciones a los tenedores de los CBFES.

Esperamos ser tratados como una empresa de inversión extranjera pasiva (passive foreign investment company) para efectos del impuesto sobre la renta federal de los EE. UU., lo que podría traer consecuencias fiscales

adversas en los EE.UU. para ciertos inversionistas estadounidenses.

Una empresa no estadounidense generalmente es considerada una empresa de inversión extranjera pasiva (*passive foreign investment company* o “PFIC”) para cualquier año fiscal en el que al menos el 75% de su ingreso bruto sea un ingreso pasivo, o al menos el 50% del valor de mercado trimestral promedio de sus activos sea atribuible a activos que generen ingresos pasivos o que se mantengan para la generación de ingresos pasivos. Con base en nuestra estructura organizacional y las operaciones que tenemos previstas realizar, esperamos que todos nuestros ingresos sean tratados como ingresos pasivos y todos nuestros activos sean tratados como activos pasivos. Por lo tanto, esperamos ser tratados como un PFIC para efectos del impuesto federal sobre la renta de los EE.UU., para el año fiscal actual y para los años subsecuentes. El tratamiento de nosotros como una PFIC generalmente resultará en consecuencias negativas respecto del impuesto sobre la renta federal de los EE. UU., para los inversionistas de EE.UU. Los inversionistas estadounidenses quedarán sujetos a un impuesto especial a la tasa impositiva ordinaria más alta sobre las “distribuciones en exceso” (generalmente, cualquier distribución que un inversionista reciba en un año fiscal que sea mayor al 125% de las distribuciones anuales promedio que dicho inversionista haya recibido en los tres años fiscales anteriores, o su periodo de tenencia, si es más corto) y cualquier ganancia reconocida en la venta de nuestros CBFes. El monto del impuesto sobre las ganancias sobre cualquier distribución o ganancia excedente reconocida en la venta de nuestros CBFes se incrementará con un cargo por intereses para compensar el diferimiento tributario, calculado como si el exceso de distribución o ganancia reconocida en la venta de nuestros CBFes se obtuviera durante el periodo de tenencia de los CBFes. Además, los dividendos pagados por nosotros no serían elegibles para las tasas reducidas de impuestos federales de los EE.UU. sobre los ingresos de inversionistas de EE.UU. que sean personas físicas.

Un inversionista estadounidense puede evitar las reglas descritas anteriormente si realiza una elección de “fondo elegible calificado” (*qualified electing fund*) (una “Elección QEF”) en relación con nuestros CBFes, en cuyo caso el inversionista estadounidense deberá incluir anualmente su parte proporcional de nuestros ingresos y ganancias netas de capital, pero cualquier ganancia que dicho inversionista reconozca posteriormente en la venta de sus CBFes generalmente se gravará como ganancia de capital y cualquier distribución hecha con respecto a sus CBFes no estará sujeta al impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos en la medida en que dichas distribuciones se relacionen con ganancias previamente gravadas. También puede estar disponible una elección de “*mark-to-market*” para mitigar las consecuencias de que seamos tratados como PFIC para efectos del impuesto sobre la renta federal de los EE.UU. Se recomienda a los inversionistas estadounidenses que consulten con sus asesores fiscales sobre las consideraciones del impuesto sobre la renta federal de los EE.UU. discutidas anteriormente, incluida la conveniencia de realizar una Elección QEF o una elección de “*mark-to-market*”.

Si somos considerados como una empresa de inversión, no sería práctico para nosotros registrarnos como una empresa de inversión bajo la ICA o cumplir con los requisitos de la ICA aplicable a las empresas de inversión registrada sin que afecte materialmente nuestro negocio.

Tenemos la intención de conducir nuestras operaciones para que no se nos considere como una empresa de inversión bajo la sección 3(a)(1) de la Ley de Sociedades de Inversión de 1940 de EEUU., según se ha modificado, (*Investment Company Act of 1940* o “ICA”). Si en el futuro somos considerados como una empresa de inversión según lo dispuesto en la ICA, no sería práctico para nosotros registrarnos como una empresa de inversión bajo la ICA ni, tampoco, cumplir con los requisitos de la ICA aplicables a las empresas de inversiones registradas sin impactar materialmente ni negativamente a nuestro negocio. Como resultado, en caso de que seamos considerados como una empresa de inversión bajo la ICA, no tendríamos permitido ofertar, promover o llevar a cabo cualquier emisión posterior de nuestros valores en los EEUU. Para evitar caer dentro de la definición de “empresa de inversión” de conformidad con la Ley de Sociedades de Inversión de 1940, se nos puede exigir que restrinjamos nuestras inversiones, a corto y largo plazo. Dichas inversiones pueden no ser tan favorables para nosotros como las inversiones que podríamos hacer si no estuviéramos preocupados por ser considerados una “empresa de inversión” en virtud de la ICA.

Estamos expuestos a riesgos relacionados con la operación y mantenimiento, así como expansión y modernización de la infraestructura de transmisión de CFE Transmisión.

En razón de que seremos propietarios de una inversión indirecta en los ingresos de CFE Transmisión a través de nuestra participación en el Fideicomiso Promovido, estamos expuestos a los riesgos relacionados con la operación

de CFE Transmisión. En el curso ordinario de negocios, CFE Transmisión deberá reparar y mantener las líneas de transmisión y las subestaciones eléctricas. Adicionalmente, CFE Transmisión planea expandir y modernizar su infraestructura de transmisión en los siguientes años. Existen distintos factores que pueden elevar el costo de operación y retrasos en los procesos de mantenimiento y modernización, tales como escasez de materiales para construcción, tipo de cambio, problemas laborales, desastres naturales y mal tiempo. Los incrementos en los costos y los retrasos en procesos de mantenimiento, reparación, expansión o modernización, podrían afectar la capacidad de CFE Transmisión para cumplir con los calendarios de reparación, lo que a su vez podría afectar adversamente los flujos que ingresen al Fideicomiso Promovido y consecuentemente, los resultados de nuestra operación.

La falta de mantenimiento de la infraestructura de transmisión podría afectar negativamente los ingresos del Fideicomiso Promovido conforme a los Derechos de Cobro y, por lo mismo, nuestra capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES. Los incrementos en costos y los retrasos en la construcción podrían limitar nuestra capacidad para obtener los rendimientos proyectados, incrementar gastos de operación o sus inversiones en activos, lo que a su vez afectaría de forma adversa nuestras actividades, situación financiera y resultados de operación. Adicionalmente, las demoras en la autorización de nuevos presupuestos para CFE Transmisión o sobregiros presupuestales también podrían limitar la capacidad de CFE Transmisión para modernizar sus activos de transmisión o para cumplir con sus programas anuales de operación y mantenimiento. Cualquiera de esos aumentos en costos, o disminuciones en el mantenimiento y reparación de su infraestructura de transmisión o en los proyectos de expansión y modernización planeados podría afectar de manera negativa los flujos de efectivo al Fideicomiso Promovido y, en consecuencia, los resultados de nuestras operaciones.

En virtud de que mantendremos los CBFES inscritos en el RNV, estaremos sujetos a obligaciones de entrega de información financiera y a otros requisitos.

Como una Fibra-E con valores inscritos en el RNV, incurriremos en gastos legales, contables y otros significativos, incluyendo costos asociados con los requisitos de reporte de entidades públicas y requisitos de gobierno corporativo, incluyendo requisitos bajo la LMV, el Reglamento de la BMV y la Circular Única de Emisoras. Estas obligaciones de reporte incluyen reportes trimestrales y anuales. Somos una entidad de reciente creación y como tal continuamos desarrollando y mejorando una plataforma contable integrada. Si fallamos, o si el Administrador falla en implementar controles de negocio adecuados en nuestra representación, nuestros resultados de las operaciones podrían ser dañados o podríamos fallar en cumplir nuestras obligaciones de reporte. Adicionalmente, si identificamos, o el Administrador identifica en nuestro nombre, deficiencias significativas o debilidades materiales e nuestro control interno sobre reporte financiero que no podemos remediar de manera oportuna, podríamos estar sujetos a un desliste en cualquier Bolsa de Valores, a una investigación de la CNBV y a sanciones civiles o penales. El Administrador y su personal podrían ser requeridos a dedicar gran parte de su tiempo e incurrir en gastos significativos para remediar cualesquier deficiencias o debilidades materiales de manera oportuna. Deficiencias, incluyendo cualesquier debilidades materiales en nuestro control interno sobre reporte financiero que puedan ocurrir en el futuro podrían resultar en errores a nuestros estados financieros que podrían requerirnos reexpresar nuestros estados financieros, causarnos incumplimiento de obligaciones de reporte y causar a los Tenedores de los CBFES la pérdida de confianza en nuestra información financiera reportada, lo que podría llevar a una disminución en el precio de mercado de los CBFES o de cualquier otra manera afectar negativamente nuestro negocio, reputación, resultados de las operaciones, condición financiera o liquidez.

Para fines de la Ley Aplicable, no somos un fideicomiso de garantía sino un Fideicomiso Emisor.

Los Tenedores de CBFES tienen el derecho a recibir Distribuciones del flujo de efectivo que esperamos recibir de nuestros activos. Como consecuencia de ser un fideicomiso emisor y no un fideicomiso de garantía, la recepción de flujos de efectivo suficientes para nuestras inversiones en Entidades Elegibles es esencial para que los Tenedores de CBFES obtengan un rendimiento en su inversión y no habrá gravámenes o cargas sobre nuestros activos para garantizar dichas Distribuciones.

Reformas a las leyes fiscales pueden tener un efecto materialmente adverso en nosotros y en el Fideicomiso Promovido.

El Gobierno Federal Mexicano propone reformas a las leyes fiscales de tiempo en tiempo. Las reformas a las leyes fiscales pueden afectar directamente nuestro negocio o el del Fideicomiso Promovido, la situación financiera

de clientes actuales y potenciales, y resultados operativos. Asimismo, parte de la regulación fiscal aplicable a las Fibras-E, incluyendo a nosotros y al Fideicomiso Promovido, se establecieron conforme a la RMF, las cuales son disposiciones generales emitidas por las autoridades fiscales mexicanas anualmente, con el propósito de desarrollar la regulación fiscal, así como remediar las deficiencias en ley. A diferencia de las leyes emitidas por el Congreso de la Unión, estas reglas administrativas deben ser emitidas y revisadas anualmente. Como resultado de lo anterior, estas regulaciones son revisadas constantemente y pueden ser modificadas año con año e incluso eliminadas en su totalidad. Consecuentemente, los derechos y obligaciones de la Fibra-E pueden cambiar debido a las revisiones antes mencionadas. Los inversionistas de una Fibra-E deben considerar la posibilidad de dichas revisiones y que dichas revisiones generen cambios a sus intereses. El cambio presidencial después de las elecciones de 2018 podría implicar cambios en las leyes fiscales en general y en particular en el sector de energía y en las Fibras. Un cambio presidencial después de las elecciones de 2018 en México podría tener como resultado cambios en las leyes fiscales mexicanas en general, y en particular a los sectores de energía y Fibra-E.

La información financiera pro forma incluida en el presente Prospecto no refleja los resultados de las operaciones, condición financiera y flujos de efectivo vigentes del Fideicomiso Promovido ni nuestros, y podría no ser indicativo de nuestros resultados de las operaciones, condición financiera y flujos de efectivo vigentes del Fideicomiso Promovido y nuestros.

La información financiera proforma incluida en este Prospecto solamente se presenta para fines ilustrativos. El Fideicomiso Emisor y el Fideicomiso Promovido fueron creados el 22 de enero de 2018. Con anterioridad al 22 de enero de 2018, nosotros y el Fideicomiso Promovido no teníamos operaciones. Adicionalmente, las actuales tarifas de transmisión no habían sido creadas sino hasta el 2016. Por lo tanto, la información financiera pro forma presentada en este Prospecto podría no reflejar los resultados de las operaciones, posición financiera y flujos de efectivo de nosotros ni del Fideicomiso Promovido y no es un indicativo de cuáles serán los resultados de las operaciones, posición financiera y flujos de efectivo de nosotros ni del Fideicomiso Promovido en el futuro.

Nuestro Comité Técnico podría cambiar ciertas de nuestras políticas sin la aprobación de los Tenedores de los CBFES.

Dentro de los parámetros establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor, nuestras políticas de inversiones, financiamiento, endeudamiento y distribución, y nuestras políticas respecto de otras actividades, incluyendo crecimiento, deuda, capitalización y operaciones, son determinadas por el Comité Técnico. En ciertas circunstancias, estas políticas podrían ser modificadas o revisadas en cualquier momento y a través del tiempo a discreción del Comité Técnico sin el voto de los Tenedores de los CBFES, a pesar de que ciertas decisiones requieren del voto afirmativo de la mayoría de los miembros independientes del Comité Técnico. Un cambio en estas políticas podría tener un efecto adverso en nuestro negocio, condición financiera, resultados de las operaciones y flujos de efectivo, el precio de mercado de los CBFES y nuestra capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

Factores de riesgo relacionados con nuestra relación con la CFE, CFE Transmisión, el Fideicomiso Promovido y con el Administrador.

La CFE tendrá una influencia sustancial sobre nosotros y dependemos ampliamente de la CFE.

La CFE tendrá una influencia sustancial en nuestros asuntos. Se requiere que nuestro Comité Técnico tenga una mayoría de miembros independientes. Sin embargo, el Administrador, una Empresa Filial de la CFE, designará a miembros no independientes de nuestro Comité Técnico. El Administrador también puede remover a dichos miembros no independientes de nuestro Comité Técnico en cualquier momento. Adicionalmente, dependeremos de los servicios ejecutivos y de soporte prestados por el Administrador, el cual es una Empresa Filial de la CFE. Cualquier falta por parte del Administrador para apoyar de manera eficiente nuestras operaciones o implementar nuestra estrategia podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, condición financiera, resultados de operación y flujos de efectivo.

Estamos sujetos a conflictos de interés como resultado de nuestra relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador, y sus respectivas filiales, incluyendo la CFE.

Estamos sujetos a conflictos de interés como resultado de nuestra relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador y sus respectivas filiales, incluyendo la CFE. Los funcionarios del Administrador podrían también ser funcionarios de la CFE, y el Administrador designó todos los miembros de nuestro Comité Técnico. Las reglas de precios de transferencia en México exigen que las transacciones entre partes relacionadas se negocien en condiciones de mercado, y creemos que estos acuerdos fueron preparados y negociados de acuerdo con estas reglas. Sin embargo, no puede garantizarse que los términos de estos acuerdos, incluyendo comisiones y otros montos pagaderos, son tan favorables para nosotros como si hubieran sido negociados en condiciones de mercado con terceras partes no filiales. Los mecanismos con los que contamos para mitigar los potenciales conflictos de interés pudieran no ser efectivos. Como consecuencia, estamos sujetos a conflictos de intereses que surgen de nuestra relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador, y sus respectivas filiales, incluyendo la CFE, y podríamos elegir no hacer valer, o hacer valer relativamente, nuestros derechos bajo estos convenios debido a nuestro deseo de mantener nuestra relación con nuestro Administrador y con la CFE.

Ciertas decisiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido podrían tener un efecto adverso en nosotros.

Dado que las Distribuciones realizadas por nosotros dependen de las Distribuciones de Capital realizadas por el Fideicomiso Promovido, ciertas decisiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido relacionadas con el monto de las Distribuciones de Capital a los fideicomisarios podrían tener un efecto adverso en nosotros. Podríamos ser afectados de manera directa por cualquier decisión que disminuya el monto de las Distribuciones de Capital realizadas por el Fideicomiso Promovido.

El negocio de CFE Transmisión es afectado por operaciones con partes relacionadas, las cuales usualmente no están bajo el control de CFE Transmisión.

Diversas entidades relacionadas con CFE Transmisión, incluyendo filiales, subsidiarias y partes relacionadas, están involucradas en la prestación de servicios de operación y mantenimiento a CFE Transmisión. Ni el Administrador, el Representante Común ni nosotros podemos garantizar que la prestación de dichos servicios no resultará en conflictos de interés. Como resultado de lo anterior, los ingresos y el flujo de efectivo derivado de los Derechos de Cobro pueden ser afectados por factores externos que van más allá del control de CFE Transmisión, tales como los servicios de mantenimientos proporcionados por CFE Distribución y otros servicios generales proporcionados por la CFE.

El Contrato de Administración podría ser difícil de terminar o renovar, y cualquier administrador sustituto será una Empresa Filial de la CFE.

La terminación del Contrato de Administración sin la participación del Administrador podría ser difícil. De conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Emisor y del Contrato de Administración, nuestro Administrador podría ser removido con Causa o sin Causa. Bajo el Contrato de Fideicomiso Emisor y del Contrato de Administración, el Administrador podría ser removido bajo ciertas circunstancias, incluyendo una resolución de más del 75% de los CBFES Serie A en circulación para una remoción sin Causa y de más del 66% de los CBFES Serie A en circulación para una remoción con Causa, y la aprobación de nuestro Comité de Conflictos. Nuestro Comité Técnico es responsable del nombramiento de un nuevo administrador, en el entendido que el nuevo administrador deberá ser una Empresa Filial de la CFE.

“Causa” se define como: (i) la omisión por parte del Administrador de rendir cuentas de su gestión, de conformidad con el Contrato de Administración accesorio al Contrato de Fideicomiso Emisor; (ii) la omisión del Administrador de llevar a cabo o instruir la realización de Distribuciones; (iii) la existencia de dolo, negligencia, mala fe o culpa grave del Administrador en el desempeño de sus funciones, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente que no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria; o (iv) incumplimientos graves del Administrador con sus obligaciones legales o contractuales contenidas en el Contrato de Administración o en el Contrato de Fideicomiso Emisor, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, que no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria.

Factores de riesgo relacionados con CFE Transmisión

Una vez completada la presente Oferta Global, nuestros activos iniciales únicos serán los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Los únicos activos iniciales del Fideicomiso Promovido son los Derechos de Cobro otorgándole la facultad para recibir los pagos del CENACE. De acuerdo con lo anterior, la inversión en los CBFEs inicialmente representa una inversión indirecta en el negocio de transmisión de CFE Transmisión. Los factores de riesgo siguientes se relacionan con una inversión en CFE Transmisión y con el negocio de transmisión en México.

El Gobierno Federal Mexicano controla a la CFE y a CFE Transmisión, y sus políticas y prioridades actuales afectan directamente las operaciones de CFE Transmisión y pueden ocasionar un conflicto de interés con los Tenedores de los CBFEs.

El Gobierno Federal Mexicano controla a la CFE y a CFE Transmisión, como resultado, ejerce una influencia significativa en la orientación estratégica de sus negocios. El Gobierno Federal Mexicano además tiene la facultad de designar cuatro de los cinco miembros del Consejo de Administración de CFE Transmisión y, de esta forma, designa a la mayoría de los directores responsables de la administración día a día. La CFE y sus subsidiarias y Filiales están sujetas a la supervisión del Gobierno Federal Mexicano y un representante de la SENER actúa como presidente del Consejo de Administración de la CFE. Las actividades de la CFE y de sus subsidiarias son monitoreadas por la SENER y la CRE, y el presupuesto anual de la CFE puede ser ajustado por el Gobierno Federal Mexicano. La influencia del Gobierno Federal Mexicano puede ocasionar que las actividades de la CFE y CFE Transmisión sean conducidas por factores de política que podrían no incrementar la eficiencia y rentabilidad de las empresas. Las operaciones de la CFE y CFE Transmisión impactan en el desarrollo comercial, industrial y social promovido por el Gobierno Federal Mexicano. Como resultado de lo anterior, la CFE y CFE Transmisión podrían incurrir en costos o celebrar transacciones que no sean necesariamente conforme a los intereses de los Tenedores de los CBFEs.

A pesar de que la CFE y CFE Transmisión son propiedad del Gobierno Federal Mexicano, su financiamiento y/u otras obligaciones de pago no constituyen obligaciones de, y no están garantizadas por, el Gobierno Federal Mexicano. Además, el Gobierno Federal Mexicano tiene la facultad de reorganizar a la CFE y a sus subsidiarias y filiales, incluyendo la transferencia del resto o una porción de los activos de CFE Transmisión a una entidad que no esté controlada por el Gobierno Federal Mexicano. La reorganización contemplada en la Reforma Energética y por la legislación secundaria, o cualquier otra reorganización implementada por el Gobierno Federal Mexicano en el futuro podría tener un efecto adverso en las operaciones de CFE Transmisión, causar una interrupción de la fuerza de trabajo y, en última instancia, podría ocasionar el incumplimiento de CFE Transmisión de sus obligaciones derivadas del Convenio CENACE.

El aumento de competencia en el sector eléctrico puede tener un efecto negativo en el negocio y rendimiento financiero de CFE Transmisión.

Debido a la Reforma Energética y de la promulgación de la legislación secundaria, la CFE espera un aumento de participación del sector privado en la industria eléctrica, incluyendo en la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, resultando en una mayor competencia. Específicamente el 18 de septiembre de 2017 la SENER anunció la primera licitación para concesionar un contrato de servicios de transmisión a un segundo transmisor. Un representante de la SENER explicó que la SENER liderará los esfuerzos y alentar que las licitaciones públicas sean transparentes y competitivas, mediante las cuales el sector privado pueda financiar, desarrollar y operar las líneas de transmisión en México, como parte del PRODESEN. Estos proyectos buscarán los objetivos de reducir los costos de producción de electricidad y reducir las pérdidas de energía permitiendo una mayor integración de energías limpias y la promoción de la entrada de nuevos Participantes del Mercado. Adicionalmente, las compañías privadas están autorizadas para celebrar convenios de participación con la CFE o la SENER para el financiamiento, instalación, mantenimiento, administración, operación y expansión de la infraestructura de transmisión o distribución. Estos cambios pueden resultar en un aumento de competitividad en la industria en la que CFE Transmisión opera y podría dificultarle a CFE Transmisión la contratación y mantenimiento de personal.

Como ejemplo de lo anterior y con fundamento en la LIE, el pasado 18 de septiembre de 2017, la SENER publicó el nuevo modelo de contratación para líneas de transmisión eléctrica, el cual permitirá una ejecución acelerada de contratos con particulares con el objetivo de financiar, desarrollar y operar los proyectos de transmisión derivados de PRODESEN. El nivel y la cantidad de competencia que esto generará en el segmento de transmisión

de energía eléctrica y la fecha en que el contrato referido sea efectivamente implementado y celebrado son inciertas. Sin embargo, lo anterior podría afectar la participación de mercado de CFE Transmisión y su capacidad para cobrar tarifas y podría provocar que CFE Transmisión deje de ser el único transmisor de electricidad en México.

CFE Transmisión podría sufrir de una interrupción significativa en el servicio de transmisión misma que podría generar un efecto adverso en los pagos conforme a los Derechos de Cobro.

A pesar de que CFE Transmisión conduce un adecuado programa de mantenimiento, puede no ser capaz de prevenir interrupciones en el servicio debido a fallas técnicas o a otros factores que se encuentran fuera de su control. La mayoría del equipo de CFE Transmisión está instalado a la intemperie y se encuentra sujeto a las condiciones climatológicas y desastres naturales que afectan a México en distintas épocas. Como resultado, este equipo, incluyendo las torres de transmisión y postes, regularmente presenta daños derivados del clima, así como por el desgaste natural de uso, lo que en ciertas circunstancias causa interrupciones en el servicio eléctrico para los clientes finales.

Asimismo, CFE Transmisión podría tener interrupciones significativas y prolongadas de servicio en cualquier de sus instalaciones debido a desastres naturales (e. gr. huracanes, terremotos, inundaciones y/o tsunamis), accidentes, intrusiones de seguridad cibernética, actos terroristas, robo o falla en sus sistemas técnicos o planes de mantenimiento de emergencia, que pueden tener un efecto adverso en el negocio, situación financiera y resultados de operación, afectando el pago que debe efectuarse por el CENACE bajo los Derechos de Cobro y, por consiguiente, las Distribuciones que deban efectuarse a los Tenedores de los CBFES por el Fideicomiso Emisor. Adicionalmente, el sistema de transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión está interconectado con las instalaciones de Centrales Eléctricas y Centros de Carga Mayoristas. Además, cualquier interrupción en las instalaciones de los Participantes del Mercado podría tener un efecto negativo en las instalaciones e infraestructura para la transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión que están directamente interconectadas y conectadas con dichas instalaciones de los Participantes del Mercado. En algunos casos, eventos causados o acciones tomadas por los Participantes del Mercado podrían causar interrupciones al servicio y la falta de disponibilidad de equipo de transmisión. Dichos eventos o acciones podrían tener un efecto negativo en los resultados operativos y en la situación financiera de CFE Transmisión.

CFE Transmisión no puede asegurar que su plan de contingencia será suficiente para limitar o mitigar los efectos del desastre natural de manera efectiva y que su cobertura de seguro será adecuada. Como ejemplo, en el mes septiembre de 2017 se registraron dos sismos con magnitudes de 8.2 y 7.1 en la República Mexicana, teniendo como epicentros el suroeste del estado de Chiapas y el sureste del estado de Morelos, respectivamente. Estos sismos ocasionaron daños en al menos veintitrés subestaciones en el sureste y centro del país e interrumpieron el servicio de transmisión de energía eléctrica por varios días, resultando en costos de reparación de \$100 millones de pesos estimados por la administración CFE Transmisión. La CFE fue capaz de reestablecer la mayor parte del servicio eléctrico en las regiones afectadas (más del 90% en cada instancia) poco después de cada instancia.

Cabe también señalar que una falla en la RNT podría ocasionar una pérdida de comunicación entre centros de trabajo e instalaciones de las diferentes áreas de CFE Transmisión y, lo cual podría resultar en la paralización del MEM, debido a la falta de comunicación entre las instalaciones estratégicas y los Centros de Operación y Control (Centros de Control de Distribución, Zonas de Operación de Transmisión y el CENACE), además de la posible pérdida de los servicios prestados por las dependencias gubernamentales y particulares.

CFE actualmente no tiene ninguna póliza de seguro por interrupciones en su negocio y CFE Transmisión no puede asegurar que no ocurrirá en el futuro. Adicionalmente, al aumentar la demanda de electricidad en México, la capacidad de CFE Transmisión para mantener la calidad del servicio y evitar interrupciones dependen en parte de su capacidad de expansión y modernización de la RNT.

CFE Transmisión está sujeta a diversos riesgos que están fuera de su control, incluyendo riesgos ambientales y posibles quejas y demandas inherentes a la transmisión de energía eléctrica.

CFE Transmisión está sujeta a quejas y demandas derivadas de estas operaciones, incluyendo riesgos ambientales. Riesgos adicionales podrían incluir desastres naturales que podrían dañar los transformadores de energía eléctrica, los cuales son los componentes más caros de una subestación, robo de acero que conforma la

estructura de las torres, lo que podría resultar en una afectación de la integridad estructural de una torre de transmisión, y presiones políticas que puedan llevar a grandes gastos, tales como indemnizaciones onerosas. Asimismo, existe un amplio rango de leyes ambientales federales y estatales que aplican a las operaciones de CFE Transmisión, y una violación a cualquiera de estas leyes podría resultar en penalizaciones u otros gastos. Aunque el cumplimiento con dichas regulaciones ambientales históricamente no ha causado gastos significativos, es difícil predecir si esto se mantendrá sin cambio en el futuro.

La CFE mantiene una póliza de seguro que incluye una cobertura por riesgo ambiental. Si una pérdida no asegurada ocurre, CFE Transmisión podría incurrir en pérdidas en sus líneas de transmisión eléctrica, utilidades anticipadas y flujos de efectivo. Si cualquiera de esas pérdidas es cubierta, CFE Transmisión podría estar obligado a pagar un deducible significativo sobre cualquier reclamación para la recuperación de dicha pérdida, o el monto de la pérdida podría exceder la cobertura por la pérdida. Adicionalmente, el asegurador podría aumentar las primas o reducir la cobertura. Si CFE Transmisión incurriera en pérdidas no aseguradas, o pérdidas que excedan su cobertura actual o si los aseguradores aumentan las primas o reducen la cobertura, CFE Transmisión y, en consecuencia, nuestro negocio, condición financiera, resultados de las operaciones, flujos de efectivo y el precio de intermediación de los CBFes y nuestra capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFes podría ser afectada negativamente.

La CFE y CFE Transmisión están sujetas a las leyes aplicables de anti-corrupción y prevención de lavado de dinero. El incumplimiento de dichas leyes podría resultar en penalidades que podrían afectar la reputación de la CFE y de CFE Transmisión y podrían tener un efecto adverso en sus respectivos negocios, resultados operativos y situaciones financieras.

La CFE y CFE Transmisión están sujetas a las leyes aplicables de anti-corrupción y prevención de lavado de dinero. A pesar de mantener políticas y procedimientos encaminados al cumplimiento de dichas leyes, incluyendo la revisión de su control interno sobre los reportes financieros, ni CFE ni CFE Transmisión pueden asegurar que dichas políticas y procedimientos prevendrán actos intencionales o por negligencia de sus empleados o directivos. Si los directivos o empleados de CFE o CFE Transmisión incumplen con dichas leyes, serán sujetos a procedimientos penales y penalidades civiles o administrativas y a otras medidas compensatorias, que podrían tener un efecto adverso en la reputación y el negocio de CFE y CFE Transmisión, su situación financiera y resultados operativos, y consecuentemente, nuestra reputación y el precio de mercado de los CBFes. Cualquier investigación por posibles violaciones a dichas leyes podría resultar en la incapacidad de CFE Transmisión para preparar los estados financieros a tiempo. Esto podría tener un efecto adverso en la reputación y capacidad de obtener contratos, asignaciones, permisos y otras autorizaciones necesarias para participar en la conducción de sus operaciones que podrían tener un efecto adverso en la capacidad de CFE Transmisión para cumplir sus obligaciones derivadas del Convenio CENACE.

CFE Transmisión podría no ser exitosa en la implementación de sus estrategias de negocio.

Como parte de su estrategia de negocio, CFE Transmisión prevé la implementación o expansión de proyectos. Dichos proyectos incluyen los proyectos de expansión de la RNT, el aumento en la capacidad de transmisión y transformación en sus líneas de transmisión, la modernización de equipos en subestaciones y líneas de transmisión y el posterior desarrollo de una red eléctrica inteligente para mejorar la eficiencia operacional de la transmisión de energía eléctrica. Debido a las incertidumbres que rodean estas iniciativas estratégicas, CFE Transmisión está expuesto a un número de riesgos y retos, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- las nuevas y extendidas actividades de negocios requieren gastos de capital adicionales y no anticipados y un aumento en el costo de cumplimiento regulatorio;
- las nuevas y extendidas actividades de negocios podrían resultar en menores ingresos de los que CFE Transmisión actualmente anticipa y no hay garantía que dichas actividades sean rentables a los niveles que CFE Transmisión desea o que en absoluto sean rentables;
- CFE Transmisión necesitaría volver a entrenar al personal existente para operar las nuevas actividades; y

- la tarifa de transmisión podría ser insuficiente para cubrir los costos, sobregiros o gastos de capital no reconocido en la tarifa, lo cual podría resultar en un efecto adverso de la rentabilidad de CFE Transmisión.

La incapacidad de CFE Transmisión de completar cualquiera de estas iniciativas a tiempo o dentro de su presupuesto podría resultar en efectos adversos para nuestro negocio, condición financiera, resultado de operación, flujo de efectivo y el precio de mercado de los CBFES y nuestra capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

Conflictos laborales, obligaciones otorgar beneficios para los trabajadores y demandas laborales podrían tener un efecto adverso en el negocio de CFE Transmisión, en su situación financiera y en los resultados de operación.

Actualmente CFE Transmisión no tiene empleados. Sin embargo, espera contratar directamente a los empleados de la CFE dedicados a la prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica, mismos que eran empleados de la antigua Subdirección de Transmisión. Al 30 de septiembre de 2017, aproximadamente 78% de los empleados de la CFE bajo la Subdirección de Transmisión estaban sindicalizados bajo el SUTERM. Cada dos años la CFE renegocia los términos del contrato colectivo con SUTERM, mientras que los salarios se revisan anualmente. La CFE y CFE Transmisión no pueden garantizar que serán capaces de negociar los contratos colectivos de trabajo en los términos tan favorables como lo han sido en el pasado. Cualquier conflicto laboral con SUTERM podría tener un efecto adverso en el negocio de transmisión de energía eléctrica, en los resultados de operación y en su situación financiera.

Adicionalmente, al 30 de septiembre de 2017, CFE Transmisión reportó un pasivo por obligaciones laborales de \$35,277 millones de pesos (U.S.\$1,939 millones), que representa 20.6% del total del pasivo a esa fecha. Cualquier incapacidad para cumplir con estas obligaciones en cualquier momento futuro podría resultar en un paro laboral que podría afectar adversamente el negocio de CFE Transmisión, resultados operativos y situación financiera.

Hasta el 30 de septiembre de 2017, la CFE Transmisión estuvo involucrada en aproximadamente mil demandas laborales por empleados actuales y pasados de la Subdirección de Transmisión. CFE Transmisión no puede garantizar el resultado favorable de estas demandas ni evitar estar sujeta a reclamaciones o demandas posteriores que podrían tener un efecto adverso en el negocio, resultados operativos y situación financiera de CFE Transmisión.

Cambios en los estándares de reporte financiero podrían afectar los resultados operativos y situación financiera de CFE Transmisión.

Los cambios recientes en las NIIFs serán aplicados una vez que los periodos contables inicien el 1 de enero de 2018 y 2019. Estos cambios a los estándares de reporte financiero podrían afectar de manera adversa la información financiera de la CFE Transmisión aquí presentada. Los nuevos estándares de reporte financiero podrían requerir un cambio a las políticas contables internas de CFE Transmisión.

No podemos predecir el efecto, si es que hubiera, que los cambios en los estándares de reporte de las NIIFs tendrán en nuestro reporte financiero. No podemos excluir la posibilidad de que este y otros cambios a los estándares de reporte financiero puedan tener un impacto material en nuestros activos, utilidad o flujos de efectivo. Asimismo, no podemos predecir la falta de comparabilidad financiera elaborada bajo los nuevos estándares. Para un resumen de las políticas contables significativas, refiérase a la Nota 16 de los Estados Financieros Auditados *Carve-Out* de CFE Transmisión.

Si CFE Transmisión no cumple con ciertos requerimientos de desempeño operativo, podría estar sujeta a multas o penalidades.

El negocio de CFE Transmisión depende de su capacidad de transmitir energía eléctrica de conformidad con la LIE. La situación financiera de CFE Transmisión y los resultados de operación de la RNT podrían verse afectados adversamente si CFE Transmisión incumple con ciertas obligaciones relacionadas con indicadores de desempeño operativo establecidos por la CRE u otras obligaciones de conformidad con el artículo 165 de la LIE. CFE Transmisión puede ser multado con entre el 2% y 10% de su utilidad bruta anual del año anterior si incurre en una serie de violaciones listadas en el artículo 165 de la LIE. Para mayor información refiérase a “CFE Transmisión –

Indicadores de Desempeño Operacional.” CFE Transmisión no mantiene un seguro por interrupción de su negocio y no puede asegurar que cualquier interrupción futura en el servicio de transmisión no resulte en la imposición de multas o penalidades que puedan tener un efecto adverso en su situación financiera y resultados de operación.

La única información financiera histórica disponible para CFE Transmisión es la información financiera carve-out incluida en este Prospecto, la cual podría no necesariamente reflejar los resultados de las operaciones, condición financiera y flujos de efectivo de CFE Transmisión.

CFE Transmisión fue creada el 29 de marzo de 2016. Con anterioridad a enero de 2017, CFE Transmisión no tenía operaciones independientes y sus operaciones y estados financieros habían sido previamente reportados de manera combinada con la CFE. La única información financiera histórica de CFE Transmisión operando individualmente disponible son los estados financieros *carve-out* de CFE Transmisión incluidos en este Prospecto. Adicionalmente, dado que CFE Transmisión se creó en marzo de 2016 y comenzó operaciones comerciales en enero de 2017, la información financiera histórica podría no reflejar la situación financiera, resultados de operación y flujos de efectivo futuros esperados por CFE Transmisión. La falta de estados financieros históricos de CFE Transmisión podría complicar la evaluación de la posición financiera y los resultados de operación de CFE Transmisión para las fechas y los periodos presentados.

Asimismo, las tarifas de transmisión actuales fueron incorporadas en México hasta 2015. Consecuentemente, la información financiera *carve-out* presentada en el presente Prospecto podría no reflejar los resultados de operación, posición financiera y flujos de efectivo actuales que CFE Transmisión hubiera tenido en caso de realizar sus operaciones como una entidad independiente durante los periodos presentados en el presente Prospecto y no refleje los flujos de efectivo, resultados de operación y posición financiera de CFE Transmisión en el futuro.

Los estados financieros incluidos en otras secciones de este Prospecto han sido preparados y son presentados de conformidad con las NIIFs, las cuales difieren en ciertos aspectos materiales con las GAAP.

Los Estados Financieros *Carve-Out* de CFE Transmisión incluidos en distintas secciones de este Prospecto, han sido preparados de conformidad con las NIIFs. Existen diferencias significativas entre las NIIFs y las GAAP, las cuales son materiales en la presentación de los estados financieros y otra información financiera presentada en este Prospecto. CFE Transmisión no ha intentado identificar o cuantificar el impacto de dichas diferencias en este Prospecto. Al realizar una decisión de inversión, usted deberá confiar en su propio análisis, en los términos de esta oferta y en la información financiera contenida en este Prospecto. Usted deberá consultar a sus propios asesores profesionales para un entendimiento de las diferencias entre las NIIFs y las GAAP, y en cómo estas diferencias podrían afectar la presentación de la información financiera y los estados financieros incluidos en este Prospecto.

CFE Transmisión depende de la información y los sistemas de procesamiento del CENACE para operar su negocio, los cuales, en caso de fallar, podrían afectar de manera negativa la condición financiera de CFE Transmisión y los resultados de sus operaciones.

Como un intermediario de las operaciones de CFE Transmisión, el CENACE es responsable de emitir los estados de cuenta para los servicios prestados a los Participantes del Mercado, mediante la emisión de las facturas correspondientes y el procesamiento de los pagos. Estas facturas y el procesamiento de los pagos son vitales para la capacidad de CFE Transmisión de monitorear sus instalaciones de transmisión y el desempeño de la RNT, el mantenimiento de una adecuada generación de facturas a los usuarios, alcanzar la eficiencia operativa y llegar a los objetivos y estándares de servicio de CFE Transmisión. Las fallas futuras de cualquiera de estos sistemas de información y de procesamiento para operar de manera adecuada podrían tener un efecto material adverso en la condición financiera, en los resultados de operación y en el flujo de efectivo de CFE Transmisión. Para mayor información relacionada con el CENACE, véase “*La industria mexicana de electricidad y el marco regulatorio general*” en la siguiente sección.

Decisiones adversas relacionadas con litigios o procedimientos en los que sea parte CFE Transmisión podrían tener un impacto adverso en el negocio de CFE Transmisión y afectar los resultados de operación y condición financiera de CFE Transmisión.

CFE Transmisión es parte de diversos litigios civiles, comerciales, administrativos y agrarios que, de forma independiente o conjuntamente con otros procedimientos, en caso que fueran resueltos en contra de CFE Transmisión de forma total o parcial, podrían resultar en la imposición de costos, multas o sentencias o en otras pérdidas. Mientras que CFE Transmisión piensa que dicho riesgo ha sido provisionado adecuadamente con base en la opinión y asesoramiento de sus abogados externos y de conformidad con las reglas contables aplicables, ciertas contingencias de pérdida, particularmente aquellas relacionadas con cuestiones ambientales, están sujetas a cambios y es posible que las pérdidas que resulten de dichos procesos, si son decididos de forma total o parcial en contra de CFE Transmisión, puedan exceder significativamente las provisiones previamente establecidas por CFE Transmisión. Cualquier penalidad o indemnización determinada por el CENACE o la CRE en contra de CFE Transmisión será directamente reembolsada por el Fideicomiso Promovido. Sin embargo, CFE Transmisión no podrá ser reembolsada por otros gastos extraordinarios, los cuales podrían incluir sentencias derivadas de demandas de índole civil, mercantil, administrativa o agraria y serían directamente pagados por CFE Transmisión con recursos propios.

Los resultados de operación de CFE Transmisión podrían verse adversamente afectados por cambios tecnológicos o de otra naturaleza en la industria de transmisión de electricidad.

Los resultados de operación pueden verse afectados negativamente si, por causa de cambios tecnológicos, la industria de transmisión de energía en México evoluciona a una industria competitiva de mercado. Dichos cambios pueden incluir la publicación por parte de SENER de los nuevos lineamientos establecidos en el contrato de servicio para líneas de transmisión eléctrica. No se puede garantizar que los desarrollos futuros no favorezcan la competencia, lo que afectará negativamente la participación de mercado de CFE Transmisión y su condición financiera, resultados de operación y flujos de efectivo.

La demanda de ciertos sistemas de transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión cambia estacionalmente.

La demanda regional de transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión se ve afectada por cambios climáticos. Los resultados de operación de CFE Transmisión son afectados de forma significativa por cambios estacionales. Durante los meses de verano, la demanda por electricidad se duplica en comparación con los meses de invierno, especialmente en los estados del norte de México. Volúmenes de transmisión más bajos de lo esperado durante un año fiscal podrían tener un efecto material adverso en la distribución a tiempo de los flujos de efectivo e ingresos de CFE Transmisión y por lo tanto, afectar la capacidad del Fideicomiso Promovido de realizar Distribuciones de Capital a los tenedores de los Derechos Fideicomisarios de conformidad con el Fideicomiso Promovido. Asimismo, el cambio climático puede resultar en patrones climáticos extremos, esto podría implicar patrones climáticos extremos que podrían tener efectos significativos e impredecibles en la demanda del servicio de transmisión de energía eléctrica en México. Ver Sección de “El Negocio de CFE Transmisión- Estacionalidad”.

La demanda de ciertos sistemas de transmisión de electricidad de CFE Transmisión varía con base en el ciclo económico.

Históricamente, la demanda de transmisión de electricidad de CFE Transmisión ha sido impactada por cambios económicos significativos (tales como la crisis económica de 2008-2009). Sin embargo, la tendencia general ha sido un crecimiento estable en la demanda con aumentos y disminuciones estacionales esperados.

CFE Transmisión cuenta con deudas inter-compañía considerables, lo que podría limitar su flujo de efectivo disponible e impedir que CFE Transmisión realice futuras cesiones de sus Derechos Fideicomisario del Fideicomiso Promovido.

Al 30 de septiembre de 2017, CFE Transmisión tiene una deuda inter-compañía total de \$115,877 millones de pesos (6,368 millones de dólares) asignado para CFE, correspondientes al endeudamiento original incurrido por la CFE y asignado como deuda inter-compañía a CFE Transmisión de conformidad con lo dispuesto en los TESL y cierto contrato marco financiero. Operar con esta cantidad de apalancamiento podría requerir que CFE Transmisión utilice una parte significativa de los flujos de efectivo de sus operaciones para realizar el pago de dicha deuda, lo que reduciría los recursos disponibles para operaciones, inversiones, pagos de Distribuciones, búsqueda de nuevas oportunidades de negocio y para otros fines corporativos en general, incluyendo futuras cesiones de sus Derechos

Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. También podría limitar la flexibilidad de CFE Transmisión para la planeación de o para reaccionar ante cambios en sus planes de negocio y podría limitar su capacidad de obtener nuevos financiamientos, lo cual podría ocasionar un impacto negativo en las Distribuciones de Capital que el Fideicomisor Emisor reciba del Fideicomiso Promovido. También, podría limitar la flexibilidad de CFE Transmisión para crear o reaccionar a los cambios en sus planes de negocio y podría afectar su capacidad para obtener financiamiento adicional. Como resultado, estas consecuencias podrían tener un impacto negativo en la cantidad de Distribuciones que recibimos del Fideicomiso Promovido. A la fecha del presente Prospecto, CFE Transmisión no tiene contemplado realizar alguna cesión de sus Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

La CFE utiliza un enfoque centralizado para la administración de recursos y para el financiamiento de sus operaciones, excluyendo deuda directamente incurrida por cualquiera de sus líneas de negocio, identificadas como “PIDIREGAS”, deuda asumida para adquisiciones o para ciertas obligaciones de arrendamiento financiero. Sin embargo, una porción de la deuda consolidada de la CFE, la cual consiste principalmente de deuda pública y documentada a tasas de interés fijas y variables, incluidas cantidades incurridas directamente, ha sido asignada como deuda inter-compañía a CFE Transmisión de conformidad con el contrato marco financiero con base en niveles de endeudamiento conforme un sistema de calificación crediticia de inversión desarrollado internamente.

Tanto CFE Transmisión, como la CFE consideran que la base para la asignación de deuda y de intereses netos está basada de forma razonable en los niveles de deuda consistentes con el sistema de calificación crediticia de inversión para CFE Transmisión. Sin embargo, dichas cantidades podrían no reflejar los montos en los que CFE Transmisión hubiera incurrido en el supuesto que CFE Transmisión operara como una empresa independiente, que cotiza públicamente durante los periodos que se presentan en el presente Prospecto. El monto de deuda inter-compañía ha sido clasificado de acuerdo a su vencimiento de la deuda subyacente de la CFE en el estado de situación financiera de CFE Transmisión. Cuando la deuda inter-compañía asignada ha sido reemplazado por deuda de terceras partes, el vencimiento de dicha deuda será determinado.

En relación con lo anterior, los ingresos de CFE Transmisión son cobrados en Pesos de conformidad con las tarifas que no están indizadas a Dólares, mientras que una parte sustancial de la deuda inter-compañía existente de CFE Transmisión está denominada en Dólares, lo que expone a CFE Transmisión al riesgo de pérdida en caso de una devaluación del Peso. CFE Transmisión podría celebrar contratos de cobertura con la CFE para cubrir toda o parte de su exposición a la variación del tipo de cambio, sin embargo, CFE Transmisión no ha sido capaz de cubrir toda su exposición al riesgo frente al Dólar en términos que consideren adecuados. Si CFE Transmisión continúa sin poder cubrir de forma efectiva toda o una parte significativa de su exposición al riesgo cambiario, una devaluación del Peso podría incrementar significativamente su servicio de la deuda, lo que a su vez podría afectar significativamente la condición financiera y resultados de operación de CFE Transmisión. Aunque la deuda inter-compañía actual de CFE Transmisión no tiene un impacto en los Derechos de Cobro o en la cascada de pagos dentro del Fideicomiso Promovido, nueva deuda asumida directamente por CFE Transmisión será incluida en de la cascada de pagos del Fideicomiso Promovidos únicamente si los recursos correspondientes son utilizados para financiar los proyectos de expansión y modernización de la RNT en la medida que sean reconocidos en la tarifa de transmisión. Toda la deuda inter-compañía actual a favor de la CFE deberá ser pagada directamente por CFE Transmisión mediante las Distribuciones de Capital que reciba del Fideicomiso Promovido.

Las subsidiarias de la CFE, incluyendo CFE Transmisión garantizan 100% del total de la deuda incurrida por la CFE y se espera que continúen garantizando cualquier deuda adicional incurrida por la CFE, misma que podría tener un efecto negativo en la condición financiera de CFE Transmisión.

Como parte de la reorganización de la CFE derivada de la Reforma Energética, la LIE y la TESL, el 30 de enero de 2017, la CFE celebró (i) un contrato de garantía con sus subsidiarias, incluida CFE Transmisión, conforme al mismo cada subsidiaria de CFE acordó garantizar incondicional e irrevocablemente y ser responsables solidarias de CFE y de cualquiera de los otros acreedores al pago completo de todas las obligaciones actuales y futuras en las que incurra la CFE bajo cualquier convenio internacional financiero y (ii) un contrato de responsabilidad solidaria con sus subsidiarias, incluida CFE Transmisión, conforme al mismo cada subsidiaria de la CFE acordó garantizar incondicional e irrevocablemente y ser responsables solidarias para el pago completo de todas las obligaciones actuales o futuras en las que incurra la CFE bajo cualquier convenio de crédito, financiamiento o derivados no cubiertas por el contrato de garantía.

Al 30 de septiembre de 2017, el monto total de la deuda consolidada de la CFE garantizada por CFE Transmisión fue de \$435,766 millones de pesos (U.S.\$23,946 millones de dólares). Otras subsidiarias de la CFE también garantizan dicha deuda. Si los ingresos y los flujos de efectivo de la CFE y de sus subsidiarias son afectados significativamente por cualquier factor, incluyendo, por ejemplo, importantes fallas técnicas en el funcionamiento de sus instalaciones de generación, o incrementos en los precios de combustible o en los costos de mano de obra, la CFE podría tener dificultades realizando los pagos bajo sus contratos de financiamiento al momento de volverse exigibles. Adicionalmente, los instrumentos que administran la deuda de la CFE contienen ciertas cláusulas que, a falta de cumplimiento por parte de la CFE, actualizarían ciertas obligaciones de pago anticipado o casos de incumplimiento. Si la CFE no es capaz de cumplir con sus obligaciones relativas a su deuda financiera existente a tiempo, los acreedores de la CFE podrían solicitar el pago completo directamente a CFE Transmisión de conformidad con el contrato de garantía e iniciar procedimientos para embargar todos los activos de CFE Transmisión, incluyendo sus Derechos Fideicomisarios. Cualquiera de los supuestos antes mencionados, en caso de actualizarse, tendrá un efecto negativo en las condiciones financieras y resultados de operación de CFE Transmisión. El Fideicomiso Promovido no será garante de la deuda de la CFE.

CFE Transmisión podría no recuperar los costos de las inversiones planeadas para la expansión y modernización de la RNT y otros proyectos instruidos por la SENER.

De conformidad con las instrucciones de la SENER, el futuro plan de negocios de CFE Transmisión requiere inversiones extensivas en mejoras de infraestructura, incluyendo programas de expansión y modernización de la RNT, así como la optimización y aprovechamiento de sus instalaciones para aumentar la eficiencia operativa. No se puede garantizar que la CRE incrementará las tarifas de transmisión para corresponder con los planes de negocio futuros de CFE Transmisión. Los ingresos de CFE Transmisión derivan del pago que realiza CENACE de una tarifa regulada por la transmisión de energía mediante la RNT. Si las tarifas estipuladas por la CRE no proporcionan los flujos de efectivo necesarios para los planes de negocio futuros de CFE Transmisión, entonces CFE Transmisión podría no ser capaz de recuperar los costos de dichas inversiones y sus operaciones y las inversiones planeadas podrían verse adversamente afectadas. El Fideicomiso Promovido no reembolsará ni un gasto de capital que no sea reconocida por la tarifa, excepto por Financiamientos Contingente. Si CFE Transmisión es incapaz de continuar con su plan de negocio o si cualesquier ajustes a las tarifas de transmisión en el futuro no cuenta suficientemente para los gastos de capital de CFE Transmisión, los pagos relativos a los Derechos de Cobro pueden ser reducidos, lo que a su vez podría tener un efecto negativo en nuestra condición financiera, resultados de operación y nuestra capacidad para realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

Los ingresos, ganancias y resultados por los servicios de transmisión dependen de la regulación gubernamental que pueda limitar la capacidad de CFE Transmisión para recuperar costos y otras cantidades.

Las tarifas que el CENACE paga a CFE Transmisión están sujetas a la aprobación de la CRE. En ciertos casos, CFE Transmisión puede aceptar negociar acuerdos relacionados con las tarifas que están sujetas a aprobación regulatoria. CFE Transmisión no puede predecir los resultados finales de los acuerdos o acciones tomadas por la CRE, incluyendo el establecimiento de tarifas.

Si los ingresos regulados exceden de los rendimientos considerados por la CFE dentro de la metodología para calcular la tarifa de transmisión, las tarifas podrían estar sujetas a revisión y a una posible reducción, lo que disminuiría las ganancias futuras. Asimismo, si los organismos reguladores no permiten la recuperación de los costos incurridos por la prestación de servicios de forma oportuna, ello podría reducir los ingresos netos futuros y los flujos de efectivo de CFE Transmisión, lo cual afectaría negativamente la situación financiera de CFE Transmisión. De igual forma, si la recuperación u otra modificación de la tarifa autorizada en el pasado se anula o invierte, los ingresos futuros de CFE Transmisión podrían verse afectados negativamente. Cualquier medida regulatoria o litigio que actualice la reversión de un activo regulado o de un costo diferido, puede ocasionar un deterioro en el estado de situación financiera y un cargo a la cuenta de resultados de CFE Transmisión.

El desempeño financiero de CFE Transmisión puede verse afectado negativamente si la CFE no puede operar con éxito sus instalaciones e infraestructura o desempeñar ciertas funciones corporativas.

El desempeño de CFE Transmisión depende en gran medida del buen funcionamiento de las instalaciones de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica de la CFE. El funcionamiento de estas instalaciones implica muchos riesgos, entre ellos:

- errores de operadores, robos y fallas en los equipos o procesos,
- limitaciones de operación que pueden ser impuestas por requisitos ambientales u otros requisitos regulatorios,
- litigios o paros laborales,
- cumplimiento de ciertos estándares de confiabilidad y seguridad,
- fallas en las tecnologías de la información que afecten a las operaciones de CFE Transmisión, incluyendo en fallas en la infraestructura de tecnologías de información o interrumpan las operaciones comerciales normales,
- fallas en las tecnologías de la información que puedan resultar en ciber-ataques, pérdida de información de la compañía o acceso no autorizado a dicha información, y
- eventos catastróficos tales como incendios, terremotos, explosiones, huracanes, tornados, tormentas, terrorismo (incluyendo ciber-terrorismo) u otras ocurrencias similares.

Cualquier de estos riesgos podría tener un efecto negativo en el desempeño financiero de la CFE y en los esfuerzos de CFE Transmisión para ejecutar medidas internas para mitigar estos riesgos.

La operación del negocio de CFE Transmisión está sujeta a riesgos de seguridad cibernética y de integridad

Numerosas funciones que afectan la efectiva operación del negocio de CFE Transmisión son dependientes del almacenamiento confiable y seguro, procesamiento y comunicación de información electrónica y el uso de sistemas sofisticados de computación hardware y software. La operación de líneas de transmisión de energía eléctrica depende de tecnologías cibernéticas. Como consecuencia, está sujeta a riesgos que dichos sistemas presentan como resultado de acciones disruptivas, principalmente realizadas por terroristas o criminales, o de otra manera afectada por hechos involuntarios. Como resultado, las operaciones pueden ser interrumpidas, las instalaciones pueden ser dañadas y la información de la empresa puede robarse o perderse, causando que CFE Transmisión incurra en pérdidas significativas de ingresos, otros pasivos y daños importantes, costos de reparación o restauración de equipo dañado y daño moral. Adicionalmente, CFE Transmisión puede experimentar incrementos de capital y costos de operación para implementar mejoras de seguridad para su infraestructura y sistemas cibernéticos.

Factores de riesgo relacionados con México

Las condiciones económicas y políticas gubernamentales en México y el mundo podrían tener un impacto material en las operaciones y el desempeño financiero del Emisor, del Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión

Todas las operaciones y activos del Fideicomiso Emisor, del Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión están ubicados en México y, por lo tanto, sus ingresos están indirectamente relacionados con la condición económica de México, incluyendo, entre otros factores, cambios en el PIB, producto interno bruto per cápita, tasa de desempleo, el valor del Peso mexicano frente al Dólar, regulación afectando el cambio de divisas, inflación, cambios en los del petróleo, tasas de interés, regulación, disponibilidad de crédito, impuestos, inestabilidad social y otros eventos políticos, sociales y económicos. Dichos eventos podrían implicar un aumento en la volatilidad del tipo de cambio y de los mercados financieros, afectando la capacidad del Fideicomiso Emisor y de CFE Transmisión de obtener nuevos financiamientos, así como la demanda por energía eléctrica. El Gobierno Federal Mexicano recortó sus gastos para los presupuestos de 2016 y 2017 en respuesta principalmente a la tendencia a la baja de los precios del petróleo, y podría seguir recortando sus gastos en el futuro. Ver “Factores de Riesgo relacionados con CFE

Transmisión – El Gobierno Federal Mexicano controla a la CFE y a CFE Transmisión, y sus políticas y prioridades actuales afectan directamente las operaciones de CFE Transmisión y puede ocasionar un conflicto de interés con los Tenedores de CBFES”. Dichos recortes, aunque no sean aplicables al Fideicomiso Emisor, podrían afectar adversamente la economía mexicana y, consecuentemente, el negocio del Fideicomiso Emisor, su condición financiera, resultados de operación y flujos de efectivo.

En el pasado, México ha experimentado varios periodos de crecimiento económico lento o negativo, alta inflación, altas tasas de interés, devaluación de la moneda (en particular en relación con el tipo de cambio del Peso frente al Dólar), restricciones de cambio de divisas y otros problemas económicos. Dichos problemas podrían empeorar o resurgir, según sea el caso, en el futuro y podrían afectar adversamente la capacidad de CFE Transmisión de cumplir con sus obligaciones bajo el Convenio CENACE y, como resultado de lo anterior, afectar adversamente el negocio y la capacidad del Fideicomiso Emisor y del Fideicomiso Promovido para realizar distribuciones a los Tenedores de sus respectivos CBFES. Durante el 2016 y el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2017, el Banco de México incrementó su tasa de referencia en 375 puntos base, de 3.25% a 7.00%. Incrementos en el futuro a la tasa de referencia podrían afectar adversamente los resultados de operación de CFE Transmisión, al incrementar sus costos de financiamiento. Adicionalmente, en caso de que las condiciones económicas o financieras mundiales empeoren, tal como la desaceleración del crecimiento o condiciones de recesión económica de los socios comerciales de México, incluyendo los EEUU, o el surgimiento de una nueva crisis financiera, podrían tener un efecto material adverso en la economía de México y, consecuentemente, en la condición financiera del Fideicomiso Emisor y en su capacidad de llevar a cabo distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

Las próximas elecciones y otros asuntos políticos en México podrían tener un impacto material en las operaciones y desempeño financiero de CFE Transmisión, del Fideicomiso Promovido y de nosotros.

Eventos políticos en México podrían afectar significativamente la política económica de México y, consecuentemente, el resultado de operación del Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión. El Gobierno Federal Mexicano ha ejercido y continúa ejerciendo influencia significativa sobre la economía mexicana. Las acciones del Gobierno Federal Mexicano relacionadas con la economía y la regulación de ciertas industrias, incluyendo el sector energético, podrían tener un efecto material adverso en el Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Promovido y CFE Transmisión, así como en las condiciones de mercado en México. La siguiente elección presidencial en México se llevará a cabo el primero de julio de 2018. El presidente de México influye en acciones gubernamentales y en la emisión de nuevas políticas relacionadas con la economía mexicana y la nueva administración podría implementar cambios substanciales a las leyes, políticas y regulaciones en México, lo que podría afectar de forma negativa el negocio, situación financiera y resultados de operación de CFE Transmisión, del Fideicomiso Promovido y de nosotros. Asimismo, no obstante a la fecha del presente Prospecto ningún partido político mantiene una mayoría simple en ninguna de las cámaras del Congreso Mexicano, las siguientes elecciones legislativas federales se llevarán a cabo también en julio de 2018. El Fideicomiso Emisor no puede predecir el impacto que tendrán los eventos políticos en México en relación con la economía mexicana, el sector energético y la CFE, ni puede asegurar que dichos eventos, sobre los que el Fideicomiso Emisor no tiene control, no tendrán un resultado material adverso en el negocio, situación financiera, distribuciones y resultados de operación del Fideicomiso Emisor, del Fideicomiso Promovido o de CFE Transmisión.

México atraviesa por un período de creciente violencia y delincuencia que podría afectar las operaciones de CFE Transmisión.

En los últimos años, México ha atravesado un periodo de creciente violencia, principalmente como resultado del narcotráfico y crimen organizado. Estas actividades, con su posible aumento y violencia relacionada con las mismas, han afectado y puede que continúen afectando la operación del negocio de CFE Transmisión, incluyendo mediante daños a su activos y la imposibilidad de su reparación, y podrían forzar al Gobierno Federal Mexicano a adoptar medidas drásticas que afecten adversamente la operación del negocio de CFE Transmisión, lo cual tendría un efecto negativo en las actividades, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso Emisor.

Eventos económicos, políticos y regulatorios en los EEUU y en otros países, así como la terminación o renegociación del TLCAN, podrían afectar adversamente la economía mexicana.

Cambios en las condiciones económicas, políticas y regulatorias de los EEUU o en las leyes y políticas que regulen el comercio internacional podrían crear incertidumbre en los mercados internacionales y podrían tener un impacto negativo en la economía mexicana. Las condiciones económicas en México están altamente correlacionadas con las condiciones económicas de los EEUU. Dicha correlación se debe, en parte, al alto grado de actividad económica entre los dos países generalmente, incluyendo el comercio facilitado por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (el “*TLCAN*”), así como la cercanía física de ambos países.

La victoria de Donald Trump en las elecciones presidenciales del 2016 de los EEUU, así como el control que mantiene el partido republicano en la Cámara de Diputados y de Senadores (*House of Representatives and Senate*) de los EEUU, ha generado incertidumbre en relación con el futuro del TLCAN y el comercio entre México y los EEUU. El presidente Trump y los miembros de su administración han hecho comentarios sugiriendo su intención de renegociar los tratados de libre comercio de los que EEUU es parte, incluyendo el TLCAN, así como implementar altos impuestos a la importación, no obstante, sigue siendo incierto lo que la nueva administración de los EEUU y su congreso hará o no hará en relación con lo anterior. El 17 de agosto de 2017 se inició el proceso formal de renegociación del TLCAN entre los representantes de México, Canadá y los EEUU. A la fecha del presente Prospecto, se han llevado a cabo más de cinco rondas de negociaciones, logrando acuerdos poco significativos. La siguiente ronda de negociaciones comenzará el 23 de enero de 2018. La administración de Trump ha manifestado abiertamente su compromiso de reducir su déficit comercial con México, sin embargo, el resultado de dicho proceso aún es incierto y podría tomar tiempo en llevarse a cabo. En virtud de que la economía de México se encuentra altamente influenciada por la economía de los EEUU, la renegociación o inclusive terminación del TLCAN o de cualquier otro tratado comercial que pueda ser adoptado por la administración de los EEUU podría afectar adversamente la condición económica de México. Como resultado de lo anterior, dichos eventos podrían afectar el desempeño financiero de CFE Transmisión y nuestra condición financiera, resultados de operación y capacidad para realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

Cambios en el tipo de cambio o en los controles de cambio en México podrían afectar adversamente la capacidad del Fideicomiso Emisor de llevar a cabo Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

Actualmente, el Gobierno Federal Mexicano no impone ninguna restricción a personas o empresas para convertir Pesos en Dólares, o en cualquier otra divisa, y México no ha tenido una política de control tipo de cambio fijo desde 1982. No obstante lo anterior, en el futuro, el Gobierno Federal Mexicano podría imponer políticas restrictivas de control de cambio o devaluar el Peso, como lo ha hecho en el pasado. El Fideicomiso Emisor no puede asegurar que el Gobierno Federal Mexicano mantenga sus políticas actuales en relación con el Peso mexicano o que el valor del Peso no fluctúe significativamente en el futuro.

El Peso mexicano ha estado sujeto en el pasado a devaluaciones significativas frente al Dólar y ha sufrido fluctuaciones significativas recientemente. Ciertas políticas del Gobierno Federal Mexicano que pudieran afectar el valor del Peso podrían complicar el pago de las obligaciones denominadas en divisas extranjeras de CFE Transmisión.

La depreciación del Peso contra el Dólar y/o la volatilidad de los mercados financieros podrían afectar adversamente los costos operativos de CFE Transmisión. Una parte substancial de la deuda de CFE Transmisión, 46.6% al 30 de septiembre de 2017, está denominada en Dólares o en otras divisas extranjeras, y CFE Transmisión podría asumir deuda adicional denominada en Dólares o en divisas extranjeras en el futuro. La depreciación del Peso frente al Dólar durante 2016 resultó en un incremento de \$1,750 millones de pesos en las pérdidas por tipo de cambio netas, comparado con una pérdida de \$7,098 mil millones de pesos durante 2015. El valor del Peso en términos del valor del Dólar se depreció en 19.5% en 2016, comparado con una depreciación del Peso frente al Dólar de 17% durante 2015. Una disminución en el valor del Peso en relación al Dólar o a divisas extranjeras incrementaría el gasto por intereses de CFE Transmisión, lo que implicaría una pérdida por tipo de cambio.

Los desarrollos regulatorios en México podrían tener un efecto material adverso en los flujos de efectivo, resultados de operación y condición financiera del Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión.

El Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Promovido y CFE Transmisión operan en industrias que son altamente reguladas por el Gobierno Federal Mexicano. Como resultado de lo anterior, sus flujos de efectivo y resultados de

operación están altamente relacionados con ciertos factores que están bajo el control del Gobierno Federal Mexicano, tales como la regulación aplicable a FIBRAS-E y a las tarifas por transmisión en México. Consecuentemente, cualquier cambio a la Ley Aplicable, regulación o políticas en México (en general y en particular relacionadas con las disposiciones regulatorias de las Fibras E y con la Reforma Energética), o su interpretación, en la medida que nos afecte adversamente, podría tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera y resultados de operación de CFE Transmisión.

Riesgos fiscales relacionados con el régimen fiscal

Los cambios en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E podrían afectar negativamente el desempeño del Fideicomiso Emisor

Se espera que el Fideicomiso Emisor califique como un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, o Fibra-E, de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Para calificar como un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, se tendrán que cumplir con ciertos requisitos relacionados, entre otros, con las Distribuciones y el objeto de inversión del patrimonio del Fideicomiso Emisor.

El régimen fiscal aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura se dio a conocer el 17 de septiembre de 2015 y fue modificado el 23 de diciembre de 2015, el 1 de abril de 2016 y el 21 de septiembre de 2017; dado que es un régimen relativamente nuevo, no se puede asegurar que las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E o la interpretación o aplicación de éstas no cambiarán en el futuro en una forma que afecte adversamente el régimen fiscal de las Entidades Elegibles, del Fideicomiso Emisor o de los Tenedores. En la medida que las autoridades fiscales mexicanas modifiquen los requisitos necesarios para que un fideicomiso califique como un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, es posible que sea necesario ajustar la estrategia del Fideicomiso Emisor y consecuentemente pagar impuestos que pudieran afectar adversamente los rendimientos de los Tenedores bajo los CBFES, o el valor de mercado o liquidez de los CBFES. En caso de no cumplir con las disposiciones aplicables, el Fideicomiso Emisor podría, entre otros supuestos, ser requerido a cambiar la manera en que conduce sus operaciones, lo que a su vez podría afectar su desempeño financiero, el precio de cotización de los CBFES o su liquidez, y la capacidad del Fideicomiso Emisor para realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

Ni el Fiduciario del Fideicomiso Emisor, ni el Fiduciario del Fideicomiso Promovido, ni el Administrador, ni los Intermediarios Colocadores Mexicanos, ni el Representante Común o cualesquiera de sus filiales o subsidiarias, pueden garantizar que las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E aplicables al Fideicomiso Emisor o a las Entidades Elegibles, o a los Tenedores, no sufra modificaciones en el futuro, y que dichas modificaciones no afecten a los Tenedores de los CBFES.

La reforma fiscal y hacendaria en México podrían tener un efecto adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso Emisor.

La reforma fiscal y hacendaria en México y podrían tener un efecto adverso sobre el desempeño financiero de las Entidades Elegibles y/o del Fideicomiso Emisor. Las autoridades gubernamentales de México podrían imponer, o suspender, diversos impuestos. Ni el Fiduciario, ni el Administrador, ni los Intermediarios Colocadores Mexicanos, ni el Representante Común o cualesquiera de sus filiales o subsidiarias puede asegurar que las autoridades gubernamentales mexicanas no impondrán nuevos impuestos o que no incrementarán los impuestos aplicables a las Entidades Elegibles, al Fideicomiso Emisor o a los Tenedores de los CBFES, en el futuro. La imposición de nuevos impuestos o el incremento de impuestos relacionados con la industria de energía e infraestructura podrían tener un efecto adverso sobre el negocio, condición financiera y resultados de la operación de las Entidades Elegibles o del Fideicomiso Emisor.

Podría haber reformas en la regulación fiscal que podrían afectar negativamente al Fideicomiso Emisor y a su estatus de Fibra-E.

La legislación fiscal en México aplicable a las Fibras-E se encuentran en la RMF, un conjunto de reglas emitidas anualmente por una autoridad administrativa (las autoridades fiscales mexicanas), que es continuamente

modificada y/o adicionada, por lo que no hay garantía de que en el futuro el régimen legal vigente, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, en materia fiscal relacionadas con, y requisitos para calificar como una Fibra-E, no sufrirá modificaciones que puedan afectar el desempeño de las Entidades Elegibles, del Fideicomiso Promovido o del Fideicomiso Emisor, las Distribuciones de los CBFES o los ingresos de las operaciones de las Entidades Elegibles, del Fideicomiso Promovido o del Fideicomiso Emisor, perjudicando a los Tenedores, al Fideicomiso Emisor, a las Entidades Elegibles o a el Fideicomiso Promovido, o generándoles consecuencias adversas significativas.

Las reformas fiscales y hacendarias podrían afectar negativamente a los Tenedores

No existe garantía que en el futuro el régimen legal actual aplicable a los Tenedores se mantenga sin cambio. Las reformas o abrogaciones realizadas por las autoridades fiscales que apliquen las Fibras-E podrían afectar la regulación de las utilidades obtenidas por los Tenedores, ya sea eliminando la excepción de retención de las ganancias obtenidas por la disposición de los CBFES de los Tenedores que sean residentes no mexicanos o residentes mexicanos individuales, o por el incremento de la tasa de retención aplicable a las Distribuciones hechas por el Fideicomiso Emisor a los Tenedores, generando consecuencias negativas para ellos.

Factores de riesgo relacionados con los CBFES

No existe obligación de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES con fondos distintos de los fondos disponibles en las Cuentas del Fideicomiso.

El Emisor no está obligado a realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES, con fondos distintos de los fondos disponibles en las Cuentas del Fideicomiso. Para poder ser considerado como una Fibra-E, es necesario que el Emisor distribuya, anualmente y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. La existencia de fondos en las Cuentas del Fideicomiso dependerá del flujo proveniente de las Entidades Elegibles en las que el Fideicomiso Emisor invierta. En caso que los activos del Fideicomiso Emisor fueren insuficientes para realizar todas las Distribuciones, no existe obligación alguna por parte del Fideicomitente, los Intermediarios Colocadores Extranjeros, los Intermediarios Colocadores Mexicanos, Representante Común, Administrador, Fiduciario o Fiduciario Emisor, de realizar pago alguno a los Tenedores de los CBFES, incluyendo la Distribución Trimestral Mínima.

Todas las Distribuciones serán realizadas discrecionalmente por el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor y dependerán de los recibos del Fideicomiso Emisor provenientes de los Derechos Fideicomisarios, su condición financiera, que continúe siendo considerado como Fibra-E y otros factores que el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor considere relevantes a través del tiempo. El Fideicomiso Emisor no tendrá activos o recursos distintos a los que constituyen los activos del mismo. Se podría requerir que el Fideicomiso Emisor financie Distribuciones del capital laboral, ganancias netas de la Oferta Global hasta que las Distribuciones excedan los ingresos o flujos de efectivo provenientes de los Derechos Fideicomisarios. Puede que el Fideicomiso Emisor no sea capaz de realizar Distribuciones en el futuro y no es capaz de garantizar que su política de distribución se mantenga sin cambios en el futuro.

Los CBFES Serie A nunca se han cotizado en un mercado público y es posible que no llegue a desarrollarse un mercado activo para los mismos, o que el mercado que en su caso se desarrolle no logre sostenerse después de la Oferta Global.

Con anterioridad a la Oferta Global, no ha existido mercado público alguno para nuestros CBFES Serie A. Como consecuencia de que los CBFES Serie A no se han listado en ninguna bolsa de valores en EEUU, dichos CBFES Serie A están sujetos a restricciones de transferencia. No es la intención del Emisor otorgar a los Tenedores derechos de registro de los CBFES Serie A ni, tampoco, solicitar a la Comisión de Valores (*Securities Exchange Commission*) el registro de los CBFES Serie A. A pesar de que el Emisor ha solicitado la inscripción de los CBFES para su cotización en la BMV, es posible que no llegue a desarrollarse un mercado activo para los mismos o que el mercado que en su caso se desarrolle, no logre sostenerse. El mercado de valores en México, incluida en la BMV como mercado primario de intermediación, es relativamente pequeño, poco líquido, volátil, cuenta con un reducido número de inversionistas institucionales y está relativamente más concentrado que los mercados internacionales de valores, como aquellos en EEUU. Por ejemplo, la BMV tenía una capitalización de operaciones de

aproximadamente \$252.8 miles de millones de dólares al 31 de diciembre de 2016, y un promedio diario de volumen de operaciones de \$227.4 millones de dólares en 2016. En 2016, las diez principales acciones en términos de volumen de operaciones representaron más del 96.1% del total de los valores representativos de capital cotizados en la BMV durante dicho año. El Emisor no puede garantizar el nivel de liquidez de cualquier mercado que pueda llegarse a desarrollar para los CBFES Serie A o el precio en que los CBFES Serie A serán vendidos. No obstante, el precio inicial de la oferta de los CBFES Serie A será determinado por acuerdo entre el Emisor, los Intermediarios Colocadores Mexicanos y los Intermediarios Colocadores Extranjeros, el Emisor no puede asegurar a los inversionistas que los CBFES Serie A no cotizarán por debajo del precio inicial de la oferta luego de la consumación de la Oferta Global.

El precio de mercado de los CBFES Serie A podría fluctuar considerablemente y los inversionistas podrían perder la totalidad o parte de su inversión.

La volatilidad del precio de mercado de los CBFES Serie A podría impedir que los Tenedores logren vender sus CBFES Serie A al mismo precio o a un precio superior al que pagaron por dichos CBFES Serie A. El precio de mercado y la liquidez de los CBFES Serie A pueden verse afectados en forma significativa por muchos factores, algunos de los cuales se encuentran fuera del control del Fideicomiso Emisor y pueden no estar relacionados con el desempeño operativo del Fideicomiso Emisor. Estos factores incluyen, entre otros:

- las tendencias generales de la economía o los mercados financieros en México, EEUU u otros países;
- la alta volatilidad del precio de mercado y los volúmenes de operación de los valores emitidos por las entidades pertenecientes al sector energético y de infraestructura, que no necesariamente están relacionadas con su desempeño operativo;
- la reputación de CFE, CFE Transmisión, las Fibras-E en general y lo atractivo que puedan resultar los CBFES Serie A en comparación con otros valores (incluyendo valores emitidos por otras empresas de infraestructura y energía);
- los aumentos en las tasas de interés, que pueden dar como resultado que los Tenedores de CBFES Serie A exijan un rendimiento más alto;
- las variaciones reales o anticipadas en el valor de cambio del Peso frente al Dólar, particularmente las depreciaciones del Peso;
- cambios en los ingresos o ganancias estimadas de CFE Transmisión y del Fideicomiso Emisor, o la publicación de estudios relacionados con el Fideicomiso Emisor o el sector energético y de infraestructura;
- especulación o cobertura negativa por parte de la prensa o entre el gran público inversionista;
- cambios en las NIIFs;
- la promulgación de nuevas leyes, reglamentos u otras disposiciones, o cambios en la interpretación de las leyes, reglamentos u otras disposiciones existentes, incluyendo las disposiciones fiscales o las normas de información financiera aplicables a la industria; y
- la percepción del mercado en cuanto al potencial de crecimiento del Fideicomiso Emisor y su actual y futuro potencial para efectuar Distribuciones, así como en cuanto al valor de mercado de los activos subyacentes.

Asimismo, los valores ofrecidos en una oferta pública inicial en México regularmente cotizan a descuento en relación con el precio inicial de oferta. Si los CBFES Serie A cotizan a descuento después de la finalización de la Oferta Global, los Tenedores de los CBFES Serie A que compraron sus CBFES Serie A en la Oferta Global podrían incurrir inmediatamente en una pérdida de capital. Dicha pérdida causaría que los Tenedores que compraron los CBFES Serie A en la Oferta Global reciban significativamente menos del precio total al que compraron los CBFES

Serie A en la Oferta Global en caso de terminación anticipada. La posibilidad de que los CBFES Serie A se coticen a descuento en relación al valor neto de los activos del Fideicomiso Emisor es independiente del riesgo de disminución del valor neto de los activos por CBFE Serie A del Fideicomiso Emisor. El Fideicomiso Emisor no puede predecir si los CBFES Serie A se cotizarán a un precio superior, igual o inferior al valor neto de los activos del Fideicomiso Emisor.

Si los analistas de los valores no publican análisis o reportes sobre el negocio o si le otorgan una calificación desfavorable o disminuyen la calificación de los CBFES Serie A o del sector eléctrico mexicano, el precio de los CBFES podría disminuir.

El mercado de los CBFES Serie A dependerá en parte de la investigación y reportes que la industria o los analistas financieros publiquen sobre el Fideicomiso Emisor o su negocio. El Fideicomiso Emisor no tiene control sobre estos analistas. Adicionalmente, si uno o más de estos analistas otorga una calificación desfavorable o disminuye la calificación de los CBFES Serie A o la industria eléctrica, o los valores de cualquiera de sus competidores, el precio de los CBFES Serie A podría disminuir. Si uno o más de estos analistas cesa la cobertura sobre el Fideicomiso Emisor, se perdería la atención del mercado, lo que podría provocar que el precio de los CBFES Serie A disminuya.

Las futuras emisiones de CBFES realizadas por el Fideicomiso Emisor o las ventas y especulaciones en cuanto a la venta de la participación mantenida en el Fideicomiso Emisor por los principales Tenedores de CBFES, podrían diluir la inversión de los Tenedores de CBFES o afectar el precio de mercado de los CBFES.

El Fideicomiso Emisor tiene intenciones de incrementar su patrimonio principalmente a través de adquisiciones, lo cual podría obligar al Fideicomiso Emisor a obtener recursos adicionales. Es posible que el Fideicomiso Emisor aumente su capital a través de futuras emisiones de CBFES, lo cual podría diluir la participación de los Tenedores de CBFES o disminuir el precio de mercado de los CBFES, o ambas cosas. En virtud de que la decisión de emitir CBFES en el futuro dependerá de la situación del mercado y de otros factores que se encuentran fuera del control del Fideicomiso Emisor, y de que dicha emisión estará sujeta a la aprobación de los Tenedores de CBFES, no se puede predecir o estimar el monto, la fecha o la naturaleza de cualquier emisión futura de CBFES. Además, el Contrato de Fideicomiso Emisor no otorga un derecho de preferencia a los Tenedores de CBFES para suscribir CBFES adicionales en una emisión adicional. Por lo tanto, los Tenedores de los CBFES corren el riesgo de que las futuras emisiones de CBFES tengan efectos dilutivos sobre su participación en el Fideicomiso Emisor y afecten el precio de mercado de los CBFES. Adicionalmente, los principales Tenedores de los CBFES Serie A, o cualesquiera inversionistas que tienen el carácter de personas relacionadas con el Fideicomiso Emisor, el Administrador y sus respectivas filiales, podrían vender, sujeto a restricciones, su participación en el Fideicomiso Emisor o una cantidad significativa de CBFES. Sin embargo, solo la CFE, sus EPSs y sus filiales serán titulares de CBFES Serie B. La CFE o sus EPSs y sus filiales no pueden vender o transmitir los CBFES Serie B subordinados de los que son propietarios a ningún tercero. Cualquiera de dichas emisiones podría diluir los derechos económicos y de voto de los tenedores de CBFES Serie A; y cualquiera de dichas ventas o el surgimiento de especulaciones al respecto, podría crear percepciones negativas en el mercado de los CBFES Serie A y potencialmente ocasionar una disminución en el precio de los CBFES Serie A.

La decisión del Fideicomiso Emisor de emitir valores en alguna oferta futura dependerá de las condiciones del mercado y de otros factores fuera de su control, por lo que no puede predecir o estimar el monto, temporalidad o naturaleza de cualesquier ofertas o financiamientos futuros, cualquiera de los cuales podrían reducir el precio de mercado de los CBFES y diluir su valor.

Las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES se realizarán en Pesos

El Emisor realizará Distribuciones a los Tenedores de los CBFES en Pesos. Cualquier variación importante en el valor de cambio de Peso frente al Dólar o frente a cualquier otra moneda puede tener un impacto negativo en las cantidades equivalentes en Dólares u otra moneda que los Tenedores de los CBFES reciban de la conversión. Adicionalmente, el monto pagado por el Fideicomiso Emisor en Pesos podría no ser convertido a Dólares o a otras monedas instantáneamente. Mientras que el Gobierno Federal mexicano no restrinja la capacidad de personas morales o físicas mexicanas o extranjeras para convertir Pesos en Dólares o en otras monedas, el Gobierno Federal mexicano podría imponer políticas restrictivas de control monetario en el futuro. No se puede predecir las

variaciones futuras en el valor de cambio y el efecto de cualesquiera mediadas de control monetario adoptadas por el Gobierno Federal mexicano sobre la economía mexicana.

Los derechos minoritarios de los Tenedores de los CBFEs en México son distintos de los de los Estados Unidos y de otros países

Bajo la regulación mexicana, los derechos minoritarios de los Tenedores de los CBFEs y de las obligaciones fiduciarias del Administrador y de los miembros de nuestro Comité Técnico son, en ciertos aspectos, diferentes de los de los EEUU. y de otros países. En concreto, la regulación mexicana aplicable a las obligaciones fiduciarias de los miembros del Comité Técnico no está tan desarrolladas como en EEUU., y los criterios aplicables en los EEUU. dirigidos a miembros independientes del Comité Técnico son distintos a los criterios aplicados en las leyes y regulaciones mexicanas correspondientes. Como resultado, en la práctica, podría ser más difícil para las minorías de Tenedores de los CBFEs hacer valer sus derechos frente al Fideicomiso Emisor y a los miembros del Comité Técnico o controlar a los Tenedores de los CBFEs de lo que sería para los accionistas de empresas estadounidenses.

Podría ser difícil demandar responsabilidad civil en contra del Fideicomiso Emisor, de los miembros del Comité Técnico, del Administrador o de sus directores y ejecutivos.

El Fideicomiso Emisor es un fideicomiso constituido bajo las leyes mexicanas y todos nuestros activos estarán ubicados en México. Ciertos miembros de nuestro Comité Técnico y ciertos directores y ejecutivos del Administrador residen en México y una porción significativa de los activos de dichas personas está ubicada en México. Como resultado, podría no ser posible para los inversionistas iniciar un procedimiento en los EEUU. o en otras jurisdicciones fuera de México en contra de dichas personas o del Fideicomiso Emisor o entablar juicios en contra de dichas personas o del Fideicomiso Emisor en juzgados de los EEUU. o en otras jurisdicciones fuera de México. Existe ambigüedad en relación a las demandas de responsabilidad civil bajo las leyes de cualquier jurisdicción fuera de México en acciones iniciales en juzgados mexicanos o en acciones ejecutables en juicio ejercidas en juzgados o jurisdicciones fuera de México, incluyendo cualquier juicio llevado a cabo únicamente bajo las leyes estatales de valores de los EEUU.

Adicionalmente el Fideicomiso Emisor dispone que cualquier acción legal relacionada con la ejecución, interpretación o desempeño del Fideicomiso Emisor estará regulada por la legislación mexicana y solo podrá ejercerse en juzgados mexicanos. Consecuentemente, no es posible para los Tenedores de los CBFEs hacer valer sus derechos como Tenedores bajo el Fideicomiso Emisor frente a juzgados fuera de México.

1.4. Otros Valores emitidos por el Fideicomiso

A la Fecha de la Oferta, el Fiduciario Emisor (en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Emisor) no mantiene valores adicionales inscritos en el RNV o listados en otro mercado.

De conformidad con los artículos 33, 34 y 50 de la Circular Única de Emisoras, el Fiduciario Emisor tendrá la obligación de entregar a la CNBV y a la Bolsa de Valores información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa, de forma trimestral y anual, así como estados financieros anuales auditados por el Auditor Externo. Asimismo, el Fiduciario Emisor tiene la obligación de divulgar periódicamente cualquier hecho o acontecimiento que se considere como evento relevante, de conformidad con la LMV y la regulación aplicable.

1.5. Cambios significativos a los derechos de los valores inscritos en el Registro

El Fideicomiso Emisor es un vehículo de nueva creación, por lo que no cuenta con valores previamente inscritos en el RNV. Cualesquier cambios significativos a los CBFes será informado por el Fiduciario Emisor mediante la publicación de eventos relevantes a través de la Bolsa de Valores respectiva.

1.6. Documentos de carácter público

Los documentos presentados ante la CNBV a fin de obtener el registro de los CBFes con el RNV y la autorización para su oferta pública pueden ser consultados en la Bolsa de Valores respectiva, en sus oficinas o a través de su página de Internet: www.bmv.com.mx o por medio de la página de Internet de la CNBV en: www.gob.mx/cnbv.

El Fiduciario Emisor tendrá a disposición de los Tenedores de los CBFes la información relevante del Fideicomiso Emisor, incluyendo lo relativo a su constitución, su administración y su situación al momento de la consulta. La persona encargada de relaciones con inversionistas por parte del Administrador será el señor Alain Gerard Jaubert Luengas, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 164, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 y correo electrónico: alain.jaubert@cfe.mx.

1.7. Acontecimientos recientes

El 19 de octubre de 2017, la CFE emitió tres series de certificados bursátiles de largo plazo al amparo de su programa de cebures en México: (i) una serie con vencimiento en 2027 por un monto total de \$3,000,000,000.00 pesos a tasa fija, (ii) una serie con vencimiento en 2020 por un monto total de \$1,500,000,000.00 pesos a tasa variable y (iii) una serie con vencimiento en 2032 por un monto total de 944,092,800 UDIS (aproximadamente \$5,499,999,536.77 pesos). Cada serie será garantizada por todas las subsidiarias de la CFE, incluyendo CFE Transmisión, de conformidad con el contrato de garantía solidaria celebrado el 30 de enero de 2017 y descrito a detalle en el presente Prospecto. Las series de tasa fija y variable fueron reaperturas de emisiones previas. Ni el Emisor ni el Fideicomiso Promovido garantizarán ninguna de estas tres series de certificados a largo plazo.

El 7 de diciembre de 2017, la SENER anunció y publicó las pre-bases de licitación y el prospecto informativo de la transacción para la primera licitación para la participación privada en líneas de transmisión en México. El proyecto consistirá en un proceso de licitación para el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión y operación de la primera interconexión del sistema aislado de Baja California con el resto del país a través del SIN. Una vez que se resuelva el fallo respectivo, la CRE determinará la tarifa regulada de transmisión y el CENACE pagará directamente al transportista. El proyecto de interconexión incluirá dos estaciones convertidoras y una línea de transmisión de alto voltaje con una longitud estimada de 1,400 km y una capacidad de transmisión de 1,500 MW. Se espera que el proceso de licitación concluya en septiembre de 2018.

El 8 de enero de 2018, la SENER publicó en el Diario Oficial de la Federación el Manual para el desarrollo de las Reglas del Mercado. Este manual incluye los lineamientos para evaluar, revisar y modificar las Reglas del Mercado. El manual dispone que la CRE, el CENACE y la SENER están a cargo de revisar y evaluar las Reglas del Mercado para garantizar que existen condiciones igualitarias para todos los Participantes del Mercado.

Adicionalmente el 8 de enero de 2018, la SENER publicó en el Diario Oficial de la Federación el manual para los contratos de cobertura para los servicios de transmisión y distribución. Este manual incluye los lineamientos para la ejecución y registro ante el CENACE de los contratos de cobertura entre los Participantes del Mercado y los transportistas (incluyendo a CFE Transmisión) o distribuidores de energía eléctrica. Este tipo de contratos fomentará que los Participantes del Mercado celebren los contratos de cobertura directamente con el transportista o distribuidor en vez de utilizar el esquema de compensación del CENACE, acordando pagar el servicio de transmisión o distribución al transportista o distribuidor. Las tarifas a ser pagadas por los Participantes del Mercado a los transportistas o distribuidores deberán ser las mismas tarifas reguladas publicadas por la CRE. Mientras que estos contratos de cobertura y las operaciones bilaterales pueden potencialmente desviar ciertos recursos del Convenio CENACE en el supuesto que CFE Transmisión decidiera celebrar dichos contratos, CFE Transmisión no espera ejecutar ningún contrato de cobertura o celebrar una transacción bilateral con ningún Participante del Mercado. No obstante, en el supuesto que CFE Transmisión celebrara dichos contratos o ejecutara las operaciones relacionadas a los mismos, el Contrato de Fideicomiso Promovido y el Contrato de Cesión requieren que CFE Transmisión obtenga la aprobación previa del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido (autorización que requiere la aprobación de la mayoría de los miembros independientes designados por nosotros) previo a la celebración de los contratos de cobertura o ejecución de una transacción bilateral, lo que ocurrirá únicamente en el entendido que CFE Transmisión aporte y ceda todos los derechos de cobro presentes y futuros derivados de dichos contratos de cobertura o transacciones bilaterales al Fideicomiso Promovido, a ser utilizados de conformidad con los términos del mismo.

El 19 de enero de 2018, CFE Transmisión recibió un oficio emitido por la CRE indicando la tarifa de transmisión aplicable para 2018. CFE Transmisión emitió un comunicado de prensa el 22 de enero de 2018 con las nuevas tarifas de transmisión aplicables para 2018, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de enero de 2018, fecha en que entraron en vigor para los Participantes del Mercado. Las tarifas aplicables para 2018 se muestran en la tabla siguiente:

Tarifas de transmisión de electricidad aplicable en 2018		
Nivel de Voltaje	Plantas de Energía	Centros de Carga Mayoristas
Voltaje mayor o igual a 220kV	\$0.0553	\$0.0696
Voltaje menor a 220kV	\$0.1002	\$0.1585